



Análisis de la normativa de origen en el marco de la firma del acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Andina CAN y la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA, caso Ecuador, durante el periodo 2015 – 2020

Morocho Llive, Tania Rocío

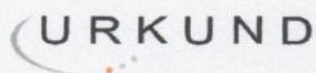
Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior y Negociación Internacional

Trabajo de Titulación Previo a la Obtención del Título de Licenciada en Comercio Exterior y Negociación Internacional

Ing. Legarda Riera, Ángel Ramiro MIB.

18 de marzo de 2021



Urkund Analysis Result

Analysed Document: MOROCHO LLIVE TANIA ROCIO TESIS FINAL.docx (D98572500)
 Submitted: 3/16/2021 10:07:00 PM
 Submitted By: trmorocho@espe.edu.ec
 Significance: 5 %

Sources included in the report:

TESIS - CAJAMARCA & MARTÍNEZ 27 DE JUNIO.docx (D54196381)
 PROYECTO INTEGRADOR; CHIPS DE BANANO.docx (D54441529)
 tesis_Sebastian_Coloma formato urkund.docx (D77086392)
 MECIAS MENDOZA SHIRLEY.docx (D40847446)
 URKUND ALCIVAR - PILAY.docx (D80427634)
 TESIS HARINA DE CAMARON_PAREDES Y URIBE FORMATO URKUND.docx (D77092843)
 Tesis gaby 50 porciento.docx (D54203831)
 Guanoluisa Simbaña Tamia Fernanda_Morocho Llive Vanessa Alejandra_Proyecto de tesis.docx (D97148913)
 Análisis comparativo de las exportaciones de la subpartida arancelaria 1604.13 hacia el mercado de México y Colombia durante el periodo 2014 al 2018 y su impacto en la balanza comercial no petrolera. (1) (2).docx (D93794918)
 TUTORIA DE INTEGRACION - NORMAS DE ORIGEN.docx (D35848141)
 QuintaRevisión.docx (D97792514)
 Cantuña Velastegui Cristhian Mijail_Galeas Curipoma Steven Andres_Proyecto de tesis.docx (D98000602)
http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:UNTzFVAihhkj:scholar.google.com/+Tipos+acumulaci%C3%B3n+de+origen+&hl=es&as_sdt=0,5Banco
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/49071/44127Mart>
https://www.academia.edu/30135667/Tesis_I_Tipos_Niveles_y_Dise%C3%B1os_de_Investigaci%C3%B3nWitker,
http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/6691/1/41141_1.pdf
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/47797/1/TESIS%20ANALISIS%20PROSPECTIVO%20DE%20ACUERDOS%20COMERCIALES%20ECU-EFTA2.pdf>
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/10846/1/PAZMI%20C3%91O%20CRESPIN.pdf>
<https://docplayer.es/71152562-Universidad-internacional-del-ecuador-facultad-de-ciencias-administrativas-y-economicas.html>
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5157886.pdf>
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14054/NU%C3%91EZ_MEREJILDO_LA_REGLA_DE_ACUMULACION_DE_ORIGEN_DIAGONAL_EN_TEXTILES_Y_CONFICCIONES_PERUANAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Firma:

Ing. Legarda Riera, Ángel Ramiro MIB.

DIRECTOR



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL
COMERCIO

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

Certificación

Certifico que el trabajo de titulación, "**Análisis de la normativa de origen en el marco de la firma del acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Andina CAN y la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA, caso Ecuador, durante el periodo 2015 – 2020**" fue realizado por la señorita **Morocho Llive, Tania Rocío** el cual ha sido revisado y analizado en su totalidad por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 18 de marzo de 2021

Firma:

Ing. Legarda Riera, Ángel Ramiro MIB.

C. C. 1707211619



DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL
COMERCIO

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

Responsabilidad de autoría

Yo **Morocho Llive, Tania Rocío** con cédula de ciudadanía n° **1725378689**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **Análisis de la normativa de origen en el marco de la firma del acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Andina CAN y la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA, caso Ecuador, durante el periodo 2015 – 2020** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos, y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 18 de marzo de 2021

Firma

Morocho Llive, Tania Rocío

C.C: 1725378689



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y DEL COMERCIO**

**CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIÓN
INTERNACIONAL**

Autorización de publicación

Yo **Morocho Llive, Tania Rocío** con cédula de ciudadanía n° **1725378689**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: ***Análisis de la normativa de origen en el marco de la firma del acuerdo de libre comercio entre la Comunidad Andina CAN y la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA, caso Ecuador, durante el periodo 2015 – 2020*** en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Sangolquí, 18 de marzo de 2021

Firma

Morocho Llive, Tania Rocío

C.C: 1725378689

Dedicatoria

El presente trabajo de titulación es dedicado a mi familia quienes me vieron en mis distintas formas y me dieron el aliento necesario para avanzar en mi tesis y claro dedico este trabajo a mi persona, que se encontró con miles de tormentas y al final logró encontrar el camino.

Tania Morocho

Agradecimiento

Agradezco a Dios que me ha dado valentía para avanzar pese a los temores y las dificultades de esta etapa, y de quien busque cada día para mantener la fortaleza y la convicción de seguir adelante y encontrar la luz en el camino.

A mis padres, Alfredo y Rocío; las palabras no alcanzan para reconocer su amor y paciencia cada día y noche durante cada semestre, por su esfuerzo; por dejarme ser yo misma y amarme así, por permitirme tomar mis decisiones y aprender de mis propios errores y aciertos; por ser mi ejemplo y fuerza, por recordarme quien soy y muchas cosas más.

A mi hermana, Vanessa, quien es lo más bonito que Dios me pudo dar, con quien comparto un vínculo especial y me conoce tan bien que me ayudó cada día en silencio, que me trajo a la realidad cuando perdía el camino y ni un día ha dudado de mí.

A Nico, Anahí y Moni que a pesar de la distancia sus palabras y detalles nunca faltaron, cada una tiene una historia que me inspiran cada día para ser mejor.

A mi querida amiga Tami que ha sido una casualidad única en mi vida, que desde los primeros días de esta etapa siempre confía en mis capacidades, me ha dado todo su cariño y me ha permitido mostrarme tal como soy.

A Mela, Euge, Tati, Carito, Vero, Shir, Ely, Jairo, Pablito, Luis, Darío y Ricky quienes llenaron mis días de risas y locuras; compartimos tantos momentos inolvidables, a cada uno de ustedes gracias por llegar, ha sido un honor recorrer este camino junto a ustedes.

Tania Morocho

Índice de contenido

Análisis Urkund.....	2
Certificación	3
Responsabilidad de autoría.....	4
Autorización de publicación.....	5
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento.....	7
Índice de contenido	8
Índice de tablas.....	11
Índice de figuras	12
Resumen.....	13
Abstract.....	14
Capítulo I Aspectos generales	15
Planteamiento del Problema	15
Formulación del problema	17
Justificación.....	17
Importancia	18
Objetivos	18
Objetivo General	18
Objetivos específicos	18
Capítulo II Marco Teórico	20
Fundamentación Teórica	20
Antecedentes de la Investigación.....	27
Fundamentación Conceptual.....	30
Determinación de variables	32
Definición conceptual	32
Definición operacional.....	34
Hipótesis	35
Preguntas de Investigación	35
Capítulo III Metodología	36
Tipos de investigación	36
Niveles de investigación	36
Diseño de la investigación	36
Población y Muestra	37
Técnicas de recolección de datos	38
Instrumentos.....	38

Validez.....	38
Capítulo IV Generalidades de la normativa de origen.....	39
Tipos de reglas de origen	42
Principio de la nación más favorecida (NMF).....	42
Normas de origen preferenciales.....	44
Normas de origen NO preferenciales	45
Estructura de los regímenes de origen en los acuerdos comerciales (AC)	45
Capítulo V Análisis y evolución de las reglas de origen entre EFTA y Ecuador.....	49
Acuerdo comercial EFTA Ecuador	49
Sistema General de Preferencias.....	49
Características del Intercambio Comercial.....	55
Línea de tiempo Acuerdo EFTA- Ecuador.....	63
Origen en acuerdo EFTA- Ecuador	71
Criterios de origen.	73
Criterios complementarios.....	86
Condiciones de expedición.	89
Acreditación del origen (declaración y certificación).	91
Verificación y control de origen.	99
Acumulación de origen.....	101
Categorías de acumulación.....	104
Encadenamientos productivos.	109
Normas de origen no preferencial	110
Restricciones cuantitativas/ contingentes arancelarios discriminatorios/ Contingentes de importación.....	110
Aplicación de derechos antidumping/ compensatorias.	110
Aplicación de salvaguardias.....	111
Aplicación de restricciones y prohibiciones de importación por ejemplo por razones de protección sanitaria.	111
Reglas en materia de marcas de origen.	111
Capítulo VI Normas de origen e impacto en Ecuador	114
Objetivo de las reglas de origen en los Acuerdos Comerciales	114
Necesidad de contar con reglas de origen.....	114
Cómo afectan las normas de origen a las empresas ecuatoriana	117
¿Las reglas de Origen son las culpables de la subutilización de las preferencias comerciales?.....	120
Tasa de utilización de preferencias	121
Países Menos adelantados PMA y utilización de preferencias comerciales.....	123

¿Importancia de las preferencias para los países menos adelantados?	123
¿Cuál es la función de las normas de origen preferenciales con las preferencias comerciales?.....	123
¿Qué podemos aprender de observar las tasas de utilización de las preferencias?	123
La realidad de la utilización vs subutilización de las preferencias	124
Interpretar las tasas de utilización.....	124
Identificar productos específicos que están subutilizados.	124
Margen preferencial.....	125
Capítulo VII	126
Descripción de resultados del cuestionario.....	126
FODA de las reglas de origen contenidas en el Acuerdo	134
Conclusiones y Recomendaciones	138
Conclusiones.....	138
Recomendaciones	140
Bibliografía.....	142
Anexos	151

Índice de tablas

Tabla 1 Determinación de variables de estudio	32
Tabla 2 Regímenes comerciales preferenciales	43
Tabla 3 Disposiciones normativas de origen mínimas en Acuerdos Comerciales	48
Tabla 4 Evolución de las importaciones de los países miembros de EFTA desde Ecuador.....	56
Tabla 5 Importaciones de Suiza y Liechtenstein desde Ecuador 2015 - 2020	57
Tabla 6 Tasa de crecimiento de importaciones de EFTA desde Ecuador 2015 a 2020	59
Tabla 7 Principales productos exportados de Ecuador a EFTA	60
Tabla 8 Estructura de la normativa de origen dentro del Acuerdo Comercial Ecuador - EFTA.....	73
Tabla 9 División del territorio marítimo de Ecuador para considerar un producto originario	75
Tabla 10 Tipos de mercancías consideradas originarias según el lugar de procesos productivos	76
Tabla 11 Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO)	78
Tabla 12 Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO) parte 2	82
Tabla 13 Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO) parte 3	83
Tabla 14 Tipos de responsabilidad de emisión de certificación.....	92
Tabla 15 Acumulación de Origen entre Ecuador y EFTA	102
Tabla 16 Tipos de Acumulación de Origen	104
Tabla 17 Ejemplo de normas de origen no preferenciales: Contingentes.....	110
Tabla 18 Consecuencias de un mal establecimiento de las normas de origen	120
Tabla 19 FODA normativa de origen dentro del Acuerdo entre Ecuador y los países del EFTA.....	134
Tabla 20 Estrategias que Ecuador puede adoptar respecto a la normativa de origen del Acuerdo económico inclusivo con países del EFTA.....	136

Índice de figuras

Figura 1 Árbol de problemas	16
Figura 2 Estructura del Acuerdo de la OMC sobre origen.....	41
Figura 3 SGP de Suiza y Noruega a Filipinas, competidor de Ecuador	51
Figura 4 SGP de Suiza y Noruega a Vietnam, competidor de Ecuador	52
Figura 5 SGP de Suiza y Noruega a Tailandia, competidor de Ecuador	53
Figura 6 Evolución de las importaciones de los países miembros de EFTA desde Ecuador.....	56
Figura 7 Importaciones de Suiza y Liechtenstein desde Ecuador 2015 - 2020.....	57
Figura 8 Tasa de crecimiento de importaciones de EFTA desde Ecuador 2015 a 2020	59
Figura 9 Principales sectores exportadores de Ecuador hacia el EFTA.....	61
Figura 10 Balanza Comercial no petrolera de Ecuador 2015 a 2020	62
Figura 11 Principales productos exportados a EFTA 2017 a 2020.....	63
Figura 12 Mesas de negociación conformadas entra EFTA - Ecuador	66
Figura 13 Evolución de la negociación del Acuerdo Comercial entre Ecuador y EFTA	69
Figura 14 Países que participan en la explotación de recursos en Svalbard en Noruega	72
Figura 15 División del territorio marítimo de Ecuador para considerar un producto originario	76
Figura 16 Criterio del porcentaje o del valor agregado.....	77
Figura 17 Criterio cambio de clasificación arancelaria (CCA)	78
Figura 18 Criterio de los procesos específicos y Criterio Negativo.....	81
Figura 19 Norma de minimis	85
Figura 20 Logística de Noruega	90
Figura 21 Logística de Suiza y Liechtenstein	90
Figura 22 Proceso para solicitar un certificado de origen en Ecuador.....	95
Figura 23 Ejemplo elementos del procedimiento de verificación de origen de un producto.....	99
Figura 24 Insumos importados por Ecuador desde países de la CAN	107
Figura 25 Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Noruega	108
Figura 26 Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Suiza y Liechtenstein....	108
Figura 27 Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Islandia.....	109
Figura 28 Normas de Origen No preferencial y geografía.....	112
Figura 29 Origen ≠ procedencia	116
Figura 30 Conocimiento de industria ecuatoriana para mejorar reglas de origen	126
Figura 31 Acumulación de origen CAN.....	127
Figura 32 Manejo de reglas de origen	128
Figura 33 Programas sobre reglas de origen	129
Figura 34 Uso de Índices de utilización y subutilización.....	130
Figura 35 Prueba de origen en factura comercial sin VUE	131
Figura 36 Presentación de certificado de origen	132
Figura 37 Denominación de origen	133

Resumen

Antes del año 2014 Ecuador tenía una alta participación en cuanto a productos como el plátano fresco, café, cacao y frutas tropicales en Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein, pero descendió con la entrada en vigencia de los acuerdos individuales del EFTA con Colombia y Perú, por lo que se vio la necesidad de fortalecer las relaciones comerciales al llegar a un Acuerdo en 2018, mismo que entró en vigencia en noviembre de 2020 y representa una gran oportunidad para el país, de ahí su importancia de entender como acceder a los beneficios y que en el presente trabajo se haya descrito cómo ha cambiado las reglas de origen en 3 etapas: primero con el Sistema Generalizado de preferencias con Noruega y Suiza, segundo con la negociación del Acuerdo por parte de expertos con conocimientos en la realidad de la industria nacional, su capacidad y cadena de valor y finalmente después de la firma del Acuerdo con Ecuador con el establecimiento de criterios de origen, lineamientos del certificado de origen y otros procesos inherentes al tema, mismos que se extienden para las reglas de origen no preferenciales que si bien es cierto no se encuentran en un solo Anexo, se tratan individualmente a través de todo el Acuerdo. Adicional se describió la metodología de índices de utilización como complemento para entender el impacto de las reglas de origen. Y por medio del estudio descriptivo con enfoque cualitativo se aplicó un cuestionario con la finalidad de conocer la opinión de expertos del sector público y privado sobre las reglas de origen y el Acuerdo Ecuador – EFTA y cuál es la realidad en la práctica.

Palabras claves:

- **REGLAS DE ORIGEN**
- **SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS**
- **ACUMULACIÓN DE ORIGEN**
- **CRITERIOS DE ORIGEN**
- **CERTIFICADO DE ORIGEN**

Abstract

Before 2014, Ecuador had a high share of products such as fresh bananas, coffee, cocoa and tropical fruits in Switzerland, Iceland, Norway and Liechtenstein, but it decreased with the entry into force of the individual EFTA agreements with Colombia and Peru. Therefore, the need to strengthen trade relations was seen when an Agreement was reached in 2018, which entered into force in November 2020 and represents a great opportunity for the country, hence the importance of understanding how to access the benefits. and that this work has described how the rules of origin have changed in 3 stages: first with the Generalized System of preferences with Norway and Switzerland, second with the negotiation of the Agreement by experts with knowledge of the reality of the industry national, its capacity and value chain and finally after the signing of the Agreement with Ecuador with the establishment of criteria of origin, guidelines of the certificate of origin and other processes inherent to the subject, which are extended for non-preferential rules of origin that, although it is true, are not found in a single Annex, are treated individually throughout the Agreement. Additionally, the utilization index methodology was described as a complement to understand the impact of the rules of origin. And through a descriptive study with a qualitative approach, a questionnaire was applied in order to know the opinion of experts from the public and private sectors about the rules of origin and the Ecuador - EFTA Agreement and what is the reality in practice.

Keywords:

- **RULES OF ORIGIN**
- **GENERALIZED SYSTEM OF PREFERENCES**
- **ACCUMULATION OF ORIGIN**
- **ORIGIN CRITERIA**
- **CERTIFICATE OF ORIGIN**

Capítulo I

Aspectos generales

El presente capítulo define las generalidades de la investigación para lo cual se detalla el problema que motiva a comprender la normativa de origen por medio del Acuerdo de libre comercio entre Ecuador como parte de la Comunidad Andina CAN y los países que conforman la asociación Europea de Libre Comercio, EFTA por sus singlas en inglés.

Planteamiento del Problema

Durante los últimos 5 años Ecuador escaló en materia de negocios y acuerdos comerciales; incluso el último gobierno, con el presidente Lenín Moreno al frente, menciona que para Ecuador se considera una política de Estado seguir ampliando las relaciones de tipo comercial con socios estratégicos, entre los que destaca Estados Unidos, así como la importancia de marcar una guía para que los mismos tengan miras a la cooperación (Teleamazonas, 2020).

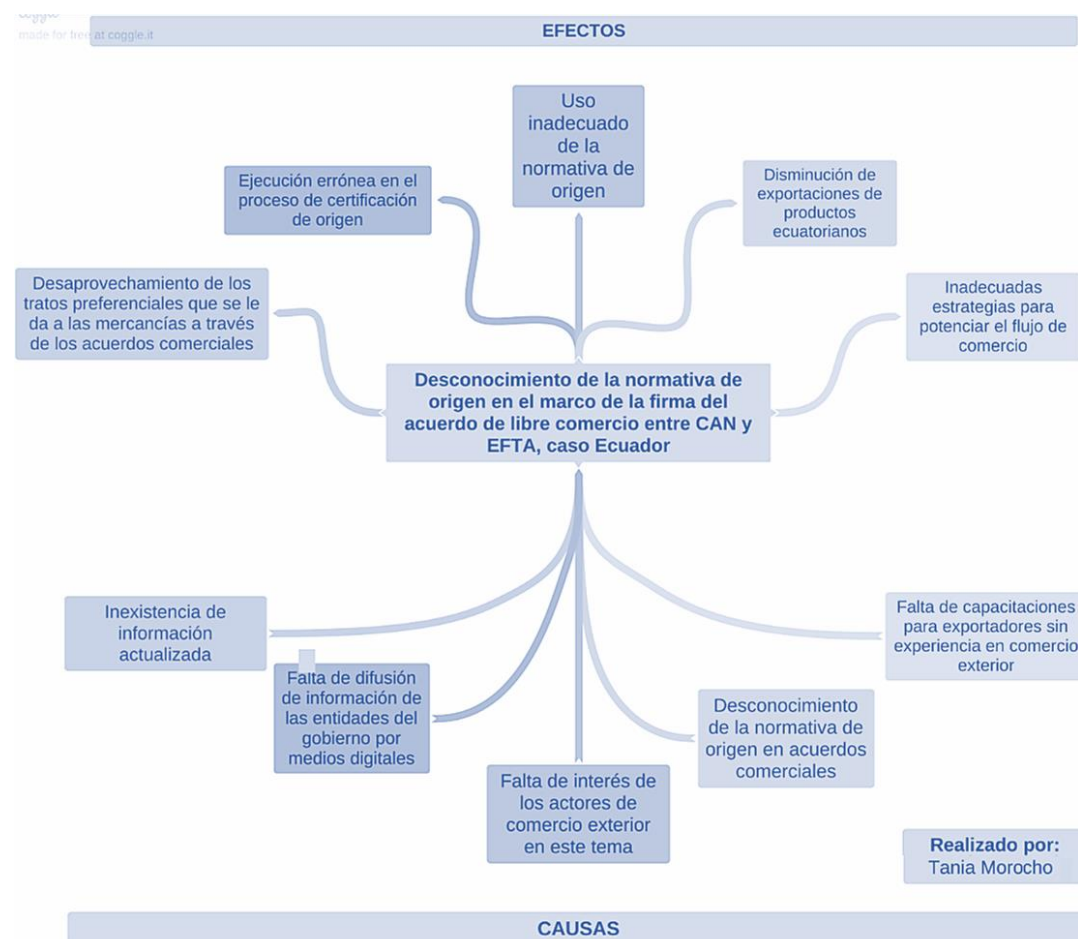
Bajo este panorama se asocia a la idea errónea que el tratado comercial per se significa libre comercio sin ningún tipo de restricciones, además de la falta de información que esclarezca el contenido para los exportadores e importadores de ambos países, en donde directamente entra el desconocimiento y la incorrecta determinación del origen de las mercancías, pone en desventaja a los actores de un acuerdo comercial y al ser un proceso de confianza en terceros da paso fácilmente a cometer errores y declaraciones incorrectas (Aguirre Cárdenas, 2006).

Por otro lado, la falta de armonización a nivel global de la normativa de origen de tipo preferencial por parte de la Organización Mundial de Comercio (OMC) lleva a la mala utilización de las normas de origen por parte de los países y en vez de ser un mecanismo auxiliar de un instrumento de la política comercial, se convierte en un instrumento de la política comercial (Organización Mundial del Comercio, 2020).

Finalmente, el desconocimiento de la normativa de origen provoca que un país se vea en desventaja frente a países vecinos de dos maneras, que pueden

generar una desviación del comercio, también conocido como triangulación y por otro lado aplicar mejores estrategias que beneficien a sus productos del trato preferencial negociado en un Acuerdo comercial (Organización Mundial de Aduanas (OMA), 2020).

Figura 1
Árbol de problemas



Nota. El gráfico representa las causa y efectos derivados por el desconocimiento de la normativa de origen específicamente en el marco de la firma entre Ecuador como miembro de la CAN y los países que conforman el bloque EFTA.

Formulación del problema

A continuación, se formula la siguiente interrogativa que motiva la realización del presente trabajo:

¿Es el desconocimiento de la aplicación de la normativa de origen en el marco de la firma Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Andina CAN y La Asociación Europea de Libre Comercio EFTA la principal causa del uso inadecuado de la normativa lo que ha provocado desventajas para los exportadores/ importadores durante el periodo 2015-2020 en Ecuador?

Justificación

La investigación surge debido a que actualmente en Ecuador acaba de entrar en vigencia el Acuerdo Comercial Firmado Entre Ecuador y el bloque EFTA, tras años de negociaciones, y que implica acceso a nuevos mercados, pero con diferentes exigencias que los tradicionales exportables de Ecuador como lo hace notar el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) (2020), expone que la aprobación del acuerdo se llevó a cabo en términos favorables fomentando una relación larga y de confianza que a su vez incrementará los flujos comerciales para Ecuador que engloba oportunidades para los exportadores, mipymes y negocios de Economía popular y Solidaria (EPS) en otras palabras comercio justo.

Adicional el tema está ligado a las ventajas de tipo arancelario y no arancelario que los beneficiarios dentro del flujo de comercio exterior mundial pueden obtener, con o sin una negociación o acuerdo comercial de por medio, diferenciando un comercio bilateral sin beneficios, la aplicación del Sistema General de Preferencias (SGP) y el desarrollo de la normativa de origen dentro de los acuerdos comerciales, que dentro del presente trabajo de investigación hará énfasis en el Acuerdo Comercial establecido con los países del EFTA y Ecuador como miembro de la CAN, así como también conocer sobre la normativa presente en la

Comunidad Andina, y si las implicaciones para el resto de países que forman parte de este Organismo Internacional son por la acumulación de origen.

Importancia

Se espera que los resultados de la investigación aporten de dos maneras; con su relevancia social que facilitará la comprensión de la normativa de origen a los actuales y futuros exportadores e importadores ecuatorianos generando una mayor ventaja al momento de comprar y ofertar productos entre Ecuador, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Por otro lado, se pretende generar implicaciones prácticas a pesar que no se describirá la normativa de origen en relación a algún producto de exportación o importación específico de Ecuador; sin embargo el desarrollo de la investigación servirá de base para futuras aplicaciones en investigaciones de mercado como un aspecto importante para la toma de decisiones.

Se pretende finalmente con el presente trabajo dar a conocer en mayor medida la normativa de origen en cuanto a los procesos y las ventajas de manejarla adecuadamente para un exportador, así como su importancia dentro de la negociación de los acuerdos comerciales.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la normativa de origen en el marco de la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre Ecuador, país miembro de la Comunidad Andina, y el EFTA para determinar aspectos de trato preferencial y no preferencial acordado por las partes.

Objetivos específicos

1. Identificar a nivel de la Organización Mundial del Comercio (OMC) las generalidades de las normas de origen por medio de sus principios, Acuerdo de Normas de Origen y cursos referentes.
2. Sintetizar la estructura de las reglas de origen preferenciales y no preferenciales establecidas en el Sistema General de Preferencias (SGP) y

dentro del posterior Acuerdo de Asociación económico inclusivo entre Ecuador y los países que conforman el EFTA.

3. Describir la importancia del establecimiento y seguimiento de la normativa de origen para potenciar los acuerdos por medio de información de la OMC y entrevistas proporcionadas por la misma organización.
4. Indicar la situación actual de las reglas de origen del acuerdo entre Ecuador y EFTA por medio de la matriz fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas FODA.

Capítulo II

Marco Teórico

En el presente capítulo se detallará las referencias que sustentan el trabajo de análisis de la normativa de origen en el marco de la firma del Acuerdo de libre comercio entre Ecuador como miembro de la CAN y EFTA durante el periodo 2015 - 2020.

Fundamentación Teórica

Teoría clásica del Comercio Internacional

El comercio Internacional está explicado por dos premisas básicas que son la teoría de la ventaja absoluta desarrollada por Adam Smith y la teoría de la ventaja competitiva desarrollada por David Ricardo, ambas permiten entender de una manera más clara cómo surge el comercio internacional. Adam Smith planteaba que la principal razón para que el comercio entre naciones presente un incremento en su producción, era que cada país pueda especializarse en la producción que disponía de una ventaja absoluta sobre otro, y debido a que ningún país tiene recursos ilimitados, se verá obligado a dejar de producir los bienes en los que tienen mayor costo de producción en relación a los demás países (UNAM, 2019).

El principio de la ventaja comparativa da una breve explicación del beneficio que los países obtienen en el comercio internacional. Este término fue planteado por el economista y filósofo Adam Smith por primera vez en la historia, en el que hace referencia a una especialización en la producción. Sin embargo, años después, el concepto fue perfeccionado y se desarrolló tal como se lo entiende hoy en día, cuyo actor partícipe fue David Ricardo (Buendía Rice, 2013).

Este nuevo concepto establecido por David Ricardo, establece que los países pueden sacar beneficio del comercio si se especializan en producir los bienes en donde son más eficientes, de esta manera nace la teoría de la ventaja competitiva donde el

trabajo se lo considera como el único factor de la producción, sin embargo, la dinámica en el mundo real es diferente porque los países compiten con los factores que ellos poseen. Es decir, un país exportará el bien cuya producción es abundante en el factor con el que esté dotado, porque mientras más abundante sea un factor, menor será su costo (Buendía Rice, 2013).

La teoría de la ventaja comparativa se centra en que ninguna región o país debe quedar fuera de la división internacional del trabajo bajo el libre comercio, puesto que la teoría dice que si un país está se encuentra en total decadencia y no tiene ningún recurso para elaborar algún producto, si bien es cierto que no cuenta con una ventaja absoluta; aún es tomado en cuenta por sus socios comerciales por lo que ellos permitirán que produzca aquello en lo que sea menos malo. Ningún país es ineficiente para quedar fuera del comercio internacional. Todos se benefician si se especializan en lo que son mejores, es decir, en aquello en lo que tengan ventaja comparativa (Garcés, 2016).

El principal argumento de David Ricardo para defender su postulado sobre la teoría de la ventaja comparativa, es definirla a esta como la capacidad que posee un país, empresa o persona, para producir un artículo o bien con un coste menor que otro país, es decir, que debe sacrificar menos de un bien alternativo para hacer la producción de otro. Es el costo relativo de las mercancías en cada nación, en lugar de los costos absolutos, lo que determina el valor en los intercambios internacionales. A la vez manifiesta que, desde la generalidad del costo comparativo, se puede definir modelos de especialización, tomando en cuenta las relaciones de intercambio entre países y los costos laborales. (ESUCOMEX, 2014).

Existen diferentes economistas que se centran en tres factores, los cuales determinan ventaja comparativa en un país: primero se puede encontrar las diferencias la cantidad de recursos y factores naturales, un ejemplo claro es el petróleo y otros

minerales de importancia. Segundo las diferencias de recursos naturales y clima que admiten el cultivo al aire libre todo el año y las diferencias en tecnología y especialización, pues ciertos países a causa de esta última y de la capacidad de generar investigación e innovación tecnológica tienen una mayor ventaja en la fabricación de ciertos bienes, por lo que la teoría justifica los motivos de estudiar la normativa de origen y aprovechar las oportunidades que la misma brinda para aumentar las ventajas en un proceso de compra venta internacional (Pin Soza & Poveda Conforme, 2017).

Teoría sobre el origen del Intercambio desigual

Existen diferencias en cuanto a medios y recursos con los que cuenta un país para proceder con la producción de los bienes como consecuencia del comercio. Al haber diferencias en cuanto a recursos naturales, tecnología, capital, entre otros, hace que algunos bienes, sean estos importados o exportados, lleven más o menos valor en sí mismos, es decir, tener diferente contenido de valor en cada bien producido, lo que conlleva a un intercambio inequitativo entre países. A esto se lo conoce como la teoría de intercambio desigual.

Se puede entender con lo previamente expuesto que entre los países de menor desarrollo económico relativo y aquellos desarrollados existe una desventaja en el intercambio, ya que en el primer caso, son países que exportan materias primas en su mayoría, mientras que en el segundo caso, son países que exportan manufacturados, desvalorizando cada vez más el precio de las materias primas, y como consecuencia, el precio de los productos terminados se va incrementado constantemente, aspecto que permite encaminar el trabajo para describir la importancia de conocer las normas de origen, así como evitar convertir a las mismas en un instrumento de política comercial que signifique inconvenientes en el comercio exterior.

Existen dos planteamientos diferentes con respecto al surgimiento del intercambio desigual, establecidos por dos teóricos importantes:

Según Emmanuel Arghiri, las diferencias del valor de contenido en cada bien que se produce no determinan el intercambio desigual, sino que depende del tipo de país que exporta, ya que la diferencia radica en el salario medio del lugar de origen de cada producto, de ahí que Arghiri sostenga que la desigualdad radica en los niveles tecnológicos con los que se produce un bien, porque el aumento de la misma obliga a aumentar el valor del bien y por tanto el salario (UNAM, 2019).

Ruy Mauro Marini explica que dicho intercambio se da por el aumento de la productividad, que para el trabajador representa una manera de ser explotado ya que lo obliga a crear más productos y al mismo tiempo, dando como resultado la reducción del valor unitario de la mercancía; sin embargo, no siempre existirá la relación de a mayor productividad, mayor explotación porque esta última es causada por factores como el tecnológico y educación, de ahí que en los países del tercer mundo aún se refleje tal relación y los gobiernos busquen negociar acuerdos con términos que disminuyan el intercambio desigual (UNAM, 2019).

Para Marini, existen dos elementos determinantes acerca del intercambio desigual:

El incremento del trabajo

El aumento en la productividad

Además, el autor menciona un tercer elemento donde menciona las transacciones entre naciones en donde realizan un intercambio con distintas mercancías como materias primas y manufacturas en las que unas produzcan bienes que las otras no o que no puedan ser elaboradas con la misma facilidad, ocasionando que vendan a precios superiores a su valor configurando un intercambio desigual, teniendo en cuenta las diferencias tecnológicas entre aquellos países, comprobándose

una vez la problemática de desconocer y desentender la normativa de origen, misma que puede cambiar las reglas del juego al negociar a nivel comercial (UNAM, 2019).

Por otro lado Jedlicki (2007), resalta la importancia de no confundir deterioro de los términos de intercambio e intercambio desigual, a pesar que este último a con el tiempo desemboque en el primero tal como lo describe Raúl Presbich que sucedería si un parte mantiene invariable su volumen de venta (exportación) a largo plazo su capacidad de compra (importación) sería muy baja, refiriéndose entre el norte y sur, bienes industrializados y materias primas o centro periferia (CEPAL, 2020).

Para finalizar la importancia del uso de la Teoría sobre el origen del Intercambio desigual para el análisis de la normativa de origen, se debe entender que el nivel salarial dispar entre países es el factor que Presbich menciona que lleva al deterioro de los términos de intercambio; pero a la vez es provocado por los rendimientos decrecientes debido al factor de producción fijo (tierra), la elasticidad del ingreso de la demanda y la tecnología; justificando el uso de los aranceles como mecanismo proteccionista, para ayudar a las industrias nacientes con el fin que a futuro el intercambio fuera más justo y menos propenso al deterioro. La normativa de origen entonces es una herramienta importante no sólo de preferencia arancelaria, sino una que permita igualar los términos de intercambio (Legiscomex, 2017).

Teoría de la localización

Para entender la Teoría de la Localización se debe aclarar que existen distintos modelos en torno a ésta desarrollados, primero con enfoque un agrario por Johann Heirich von Thünen, en estudios económicos, de negocios y comercio por Wilhelm Rocher, Albert Schafle y Wilhelm Launhardt y con orientación a la industrialización Alfred Weber (Quintana Romero, 2012).

Como menciona Monje Ávalos (2001), tomando en cuenta a Torres Gaytan (1972), la teoría de la localización arranca del hecho básico de que los recursos

naturales son limitados y están distribuidos en forma desigual en el globo terrestre. Esta distribución desigual de los recursos naturales determina, en las primeras etapas del desarrollo económico, condiciones diferentes entre las regiones para la producción de ciertos artículos, de ahí que esta teoría se relacione directamente con el modelo de la ventaja comparativa desarrollada por David Ricardo.

Según Matarrase (1969), analiza el trabajo realizado por Johann Heirich von Thünen resaltando que la localización inicia a partir de un punto geográfico concentrado, en el que existe una producción de fácil alteración o de las que deben ser consumidas en estado fresco; pero a medida que nos alejamos de la ciudad, la tierra deberá necesariamente producir materias que requieran gastos menores, comparativamente a su valor o en semejantes condiciones, para ser competitivos, de tal forma que se crearán espacios o que se pueden identificar claramente y en cada uno de los cuales predominará un determinado tipo de producto y un determinado sistema de cultivo que sean compatibles con el precio cada vez menor a medida que se aleja.

Johann Heirich von Thünen permite entender las complejas relaciones económicas inherentes de la periferia supeditada a los centros de producción de las grandes potencias, de ahí que la intensa diferenciación, dada por factores como la calidad del suelo y clima, sumado al abaratamiento de costos en el proceso y transporte hasta llegar al centro, sean efectos niveladores en los precios.

En cuanto a la localización industrial, si bien Alfred Weber es el mayor exponente autores previos iniciaron el camino; es así que para Roscher la industrialización de una región tenía como requisitos esenciales la existencia de una agricultura evolucionada, un consumo diversificado, densidad demográfica capaz de permitir la división del trabajo compleja, oferta de capital y medios de transporte desarrollados, afirmando entonces que en las regiones con precaria división de trabajo se enfocarían en los grandes centros de consumidores, tal como actualmente los países

buscan proveer de productos a los países con mayor número de consumidores; lo cual apoya a la investigación a entender la importancia de reconocer los procesos, bienes y materias propias de un lugar para desarrollarse (Muiños Juncal, 2001).

En la opinión de Matarrase (1969), la naturaleza del sistema económico, en sí, tiene papel decisivo en la ordenación espacial, como lo ha comprobado de manera decisiva Ernesto Wagemann en su obra " Estructura y ritmo de la economía mundial ", los sistemas económicos no se suceden solo en el tiempo, sino que ellos viven conectados uno al lado del otro, dispersos sobre la superficie terrestre, lo que para comercio, el área de interés del presente trabajo, se refiere a la necesidad de importación y exportación entre países.

Por su parte Schaffle fue un sintetizador de las ideas de Roscher y de Thünen, quienes sugerían la existencia de dos tendencias opuestas que se manifiestan constantemente en un territorio: la centralización y la descentralización, por un lado, la primera se refiere aquellos territorios con mano de obra especializada y capital intenso , mientras que aquellos en los que el factor humano carece de importancia, tienden a la descentralización, es decir que no se convierten en centros sólidos, sino que se localizan por influencia de otros factores, como las materias primas o las fuentes de energía (Muiños Juncal, 2001).

En otro aspecto Launhardt desarrolla la teoría de la localización por medio de una instalación industrial, en la que analiza que ellas dependen de los costos de transporte, de ahí que la logística de un punto a otro, sea un factor clave en el comercio exterior para tener una mayor ventaja, sin embargo, este punto no será tratado con más profundidad, debido a la naturaleza de la investigación (Matarrase, 1969).

Finalmente, como se ha expuesto, Alfredo Weber es el mayor exponente de la teoría de la localización y para él la diferencia fundamental entre la localización agrícola e industrial consiste en que el primero está obligado a quedarse en un determinado

lugar, librándose del determinismo espacial; mientras que la producción industrial sólo se liga a un espacio según las materias primas que necesite y por el tiempo requerido, en efecto puede tener lugar en la ubicación de la materia prima o en otro lugar, siendo una decisión libre según cada empresario; por consiguiente que el problema principal surja de estas complejas relaciones, porque las decisiones de libre localización, se tomarán en base a determinadas reglas, es decir las ventajas comparativas de cada país entre ellas el manejo de las normas de origen que añaden aún más superioridad al momento de tomar decisiones (Matarrase, 1969).

Antecedentes de la Investigación

Según Espinosa Cruz (2019), la suscripción de acuerdos intra regionales y los procesos de integración, han sido parte de la historia de países de América Latina. Con estos procesos, las preferencias comerciales han sido fundamentales en el intercambio comercial, así como también se ha evidenciado el crecimiento del comercio en la región, sin embargo, el presente autor plantea que no se puede asegurar si todos los países han sido beneficiados de una manera equitativa, lo que ha llevado a realizar una nueva estructura de las políticas de comercio a nivel mundial en respuesta a las distintas condiciones del contexto internacional.

Cabe mencionar que Ecuador, al ser miembro de la Comunidad Andina, recibe el 100% de liberación a partir del 2018. Por esa razón, concluye que, a partir de la suscripción del ACE 59, se ha dado un incremento en el comercio de Ecuador con cada uno de los miembros del MERCOSUR, dinamizando su flujo comercial.

Según Martínez Cortés (2015), determina que la mejor forma para evitar que las normas de origen establezcan barreras en el comercio de terceros, depende de la manera con cómo los organismos responsables y competentes acerca de la temática, trabajen, ya que ellos deben identificar las instancias del establecimiento de aranceles impuestos a terceros cuando se exporta de un miembro que se acoge a un tratado de

libre comercio con otro miembro. El autor también hace referencia a lo establecido por la OMC acerca de que los acuerdos comerciales no obstaculicen el comercio con terceros al no permitir el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias, más bien establece criterios con el fin de que aquellos acuerdos comerciales sean compatibles con el sistema comercial multilateral.

Según Campos & Monge (2017), determinan que la aplicación de las normas de origen y las negociaciones deben tomarse en cuenta en las necesidades del sector privado ya que conocen mejor acerca de sus limitaciones y beneficios. Además, concluyen que, la competitividad es impulsada por una mayor flexibilidad de las normas de origen, ya sean de mercancías locales o regionales, contribuyendo al crecimiento de cadenas de suministro, fomentación de la integración regional y el hecho de promover las industrias locales.

A través del estudio realizado por la SG ALADI (2015), se analiza la incidencia de las normas de origen en el aprovechamiento de tratos preferenciales previstos en Acuerdos de dicha Asociación y concluye que dichas normas tienen efectos directos en cuanto a dicho aprovechamiento, generando efectos positivos en el comercio de aquel país que recibe el trato más favorable. Además, determina en su estudio que las normas de origen afectan al volumen total del comercio y no solo a la vía por la que se canaliza el mismo ya que, tanto el tratamiento preferencial como la normativa, afectan las condiciones de competitividad de la producción que es originaria de un país en el mercado de la otra parte.

En el estudio realizado por Concha, Heilbron, & Suarez (2016), acerca del “Análisis comparativo de las regla de origen en la Alianza Pacífico y en los TLC de los países miembros”, concluyen que, el acuerdo de la CAN no aprecia requisitos o conceptos que están contenidos en otros acuerdos y esto se da por la brecha cronológica de suscripción de los tratados, convirtiendo a las normas de origen como

anacrónicas, favoreciendo a acuerdos posteriores, como es el caso de la Alianza Pacífico. Por esa razón, al existir diferencias significativas en cuanto a las normas de origen de los acuerdos, ocasionan asimetrías y confusiones con respecto a la información que se proporciona a los diferentes operadores de comercio exterior, estancando el flujo comercial de mercancías entre los países. Visto de este modo, recomiendan en su trabajo que se continúe haciendo análisis comparativos con el fin de reducir estas asimetrías de información incluso ampliando el tema al certificado de origen de ALADI, MERCOSUR e incluso el reciente certificado utilizado entre Ecuador y los países de Europa, el EUR1.

Por otro lado en el estudio de Calderón Aordemala & Morán Lliguipuma (2017), la variable independiente es el acuerdo comercial y como dependiente es la competitividad del sector exportador, identificando todos los posibles pros y contras a los que se enfrenta los exportadores ecuatorianos respecto al Acuerdo Comercial EFTA; finalmente las autoras concluyen que en consecuencia, el tratamiento preferencial de productos ecuatorianos en los países miembros del bloque permitiría potenciar y diversificar la oferta exportable ecuatoriana.

De acuerdo a Brenes Chavarría (2014), explica en su investigación que en general, en los tratados de libre comercio se incluyen disposiciones suficientes para que el productor o el exportador expida una certificación de origen del producto que se está comercializando, que, en este caso, se denomina certificación de primera parte. La expedición de este certificado, que se fundamenta en el propio conocimiento de quien lo expide, por lo general, puede contener errores en su presentación que en definitiva causan inseguridad jurídica sobre el tratamiento arancelario que finalmente puede darse a un determinado producto, adicional, dependiendo de los distintos esquemas de origen que se manejen frente a un país el importador debe acogerse al certificado de origen del bloque que más le convenga.

Fundamentación Conceptual

Normativa de origen

Las normas de origen son reglamentos, leyes y prácticas administrativas utilizadas con el fin de identificar el origen de las mercancías fabricadas en un país, objeto de comercio internacional. (Witker, 1993)

Además, se debe tener en cuenta:

- *Origen*: país en el que fue obtenido o elaborado un producto
- \neq procedencia: país en el que el producto fue embarcado al medio de transporte.
- \neq *de denominación de Origen*: Protección aplicada a productos alimenticios como propiedad intelectual de un país.

Otras definiciones

Es importante entonces definir a la integración económica como el campo de estudio que se focaliza en las relaciones comerciales o en la formulación de políticas orientadas a la cooperación internacional, tendientes a aplacar ciertos problemas existentes entre las economías de dos o más países, que reúne aspectos de la ciencia económica, libre comercio, y sociales como la cooperación (Banco Central del Ecuador, 2015).

Así también la Organización Mundial del Comercio (2011), define a los acuerdos comerciales como aquellos tratados amplios que abarcan un gran número de aspectos de interés comercial y desarrollo para un país como es el comercio de servicios y bienes y adicional puede incluir garantías de inversión extranjera, regulación de propiedad intelectual y de contratación pública; justificando el aumento de distintos tipos de integración a escala mundial y del constante crecimiento del proceso de globalización del comercio que antes se consideraba sólo dentro del territorio nacional.

Miño (2003), señala que tras la Segunda Guerra Mundial se produjo un proceso inmediato de globalización económica con la liberalización del comercio, así como la fragmentación productiva y transnacional, es decir obtener un producto final con partes producidas en diferentes países, convirtiendo en una necesidad la existencia de acuerdos de integración comercial bilaterales e incluso del tipo multilaterales, hemisféricos y regionales; se puede deducir que este proceso fue impulsado por los países industrializados para aumentar su productividad.

Siguiendo la tendencia histórica que ha marcado a Latinoamérica, las relaciones comerciales son consideradas como de centro periferia, porque toman con fuerza comercio de materias primas pese que en 1930 se mantuvo en un proceso de Industrialización por sustitución de Importaciones, por lo que para 1980 volvió a producir materias primas y alimentos, dependiendo del conocimiento y tecnología del Centro (Miño, 2003).

Para el presente estudio un concepto que interviene es el comercio internacional, al cual se lo puede definir como un conjunto de operaciones comerciales de tipo importación y de exportación de bienes, así como también de servicios; actualmente estos intercambios se caracterizan por estar sujetos a una fuerte presencia pública (Huesca, 2012).

Finalmente como un punto de intersección de los conceptos plasmados, Mecías Mendoza (2018), explica que la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA es una organización intergubernamental fundada en 1960 bajo los principios del comercio justo, porque se buscó crecimiento económico y prosperidad para todos los participantes de la cadena, de entiende por su objetivo a la promoción del libre comercio y de la integración económica para beneficiar a sus cuatro miembros: Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein, mismos que no forman parte de la Unión Europea y contribuir al comercio global.

Determinación de variables

Tabla 1

Determinación de variables de estudio

variables		Categorías de las variables
Independiente	Acuerdo de libre comercio EFTA-Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Importación • Exportación
Dependiente	Normativa de origen de determinación de procedencia nacional de un producto	<ul style="list-style-type: none"> • Importación. • Exportación. • Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) concedido por Suiza. • Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) concedido Noruega. • Preferencia arancelaria • Preferencia no arancelaria • Calificación de origen • Acumulación de origen • Criterios de origen

Nota. La tabla muestra las variables que se usan en el presente estudio.

Definición conceptual

Con la finalidad de encaminar el presente trabajo al análisis de la normativa de origen en el marco del Acuerdo de Libre Comercio Ecuador- EFTA como un aspecto importante para entender el trato preferencial en el intercambio comercial, se define a las variables de estudio de la siguiente manera:

Acuerdo de libre comercio EFTA- Ecuador

Como explica Orozco en una nota para diario El Comercio el Acuerdo es un instrumento comercial firmado entre Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio, el cual contiene diferentes puntos tratados durante las negociaciones con el fin de facilitar el comercio, así como las inversiones; además de secciones relativas que aclaran temas como: “Acceso a Mercados de Bienes, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Facilitación del Comercio, Competencia, Servicios, Propiedad Intelectual, Compras Públicas, Comercio y Desarrollo Sostenible, Cooperación, entre otras” (Orozco, 2018).

Normativa de origen

Se define a la normativa de origen según la Organización Mundial del Comercio, debido a que es el ente internacional el cual se encarga de mantener el orden del comercio mundial de las naciones que forman parte de él, a través de principios y normas, de tal manera que:

Las normas de origen son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados. Las prácticas de los gobiernos en materia de normas de origen pueden variar considerablemente. (Organización Mundial del Comercio, 2020)

Acumulación de origen

Martínez (2016), consultora de la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) sostiene que la acumulación de origen para un acuerdo comercial preferencial se debe entender como una manera distinta de determinar el origen de un bien, en el cual se permite la intervención de más de un país,

ya sea en materiales, procesos o ambos; siempre y cuando se cumpla ciertos parámetros.

Definición operacional

Para la presente investigación se va a obtener la información de fuentes primarias, con el fin de recabar datos e información relevante y fiable, así como la revisión de literatura, además se tendrá en cuenta información de capacitaciones y conferencias en línea de Pro Ecuador, CAN y material didáctico

Por otro lado, se realizará al menos una entrevista estructurada y a profundidad a alguno de los expertos en origen de Pro Ecuador o la CAN, con el fin de validar datos e información consultada y obtener resultados nuevos que aporten al fin del trabajo.

Acuerdo de libre comercio EFTA- Ecuador

Se revisará la evolución en la negociación para la determinación de origen entre las partes, desde el uso del Sistema Generalizado de Preferencias hasta las disposiciones dentro del Acuerdo al momento de la entrada en vigencia del mismo.

Normativa de origen

Se realizará la revisión e interpretación del Documento legal del Acuerdo de Libre Comercio: Anexos y componentes entre países del EFTA y Ecuador, específicamente la Sección de determinación de origen.

Se obtendrá información de expertos en origen, por medio de entrevistas cortas que aporten un mayor entendimiento al presente trabajo

Obtención de información de fuentes secundarias como conferencias relacionadas al EFTA y normas de origen realizadas por PROECUADOR y la CAN; así como páginas web de instituciones del comercio mundial.

Acumulación de origen

Obtención de información por medio de conferencias relacionadas al EFTA y origen realizadas por PROECUADOR y la CAN, además del material obtenido en los cursos sobre origen realizados por la OMC y ALADI.

Hipótesis

Existe ventajas para los exportadores e importadores de Ecuador en conocer la normativa de origen en el marco de la firma del acuerdo de libre comercio entre Ecuador como miembro de la CAN y La Asociación Europea de Libre Comercio EFTA.

Preguntas de Investigación

El presente trabajo es de tipo cualitativo por lo que se plantea preguntas, las cuáles son de importancia para mantener el orden del trabajo sobre la normativa de origen en el marco de la firma EFTA-Ecuador.

- ¿Cómo los países del EFTA y Ecuador determinaron las normas de origen en el Acuerdo Comercial suscrito?
- ¿Qué beneficios se obtienen al aplicar la normativa de origen a través de un Acuerdo Comercial y sólo del Sistema General de Preferencias (SGP)?
- ¿Existe beneficios para los miembros de la Comunidad Andina o EFTA en cuanto a la normativa de origen aplicada en el Acuerdo suscrito por las partes?

Capítulo III

Metodología

Tipos de investigación

El tipo de investigación que se realizará para el presente trabajo es de tipo **retrospectivo**, porque según la planificación la toma de datos es de información registrada de tipo secundaria, por otro lado, para complementar la variable de estudio (normativa de origen), sólo se mediará en una sola ocasión, proponiendo una investigación de tipo **transversal**, finalmente se propone que el trabajo sea de tipo **observacional** ya que las variables usadas son hechos que se observarán tal y como se han presentado en el contexto a investigar, por tanto, no se manipularán, además que la investigación no pretende modificarlas (Vásquez Rodríguez, 2021).

Niveles de investigación

Tipo de estudio que se procede a realizar es **descriptivo** porque se describirá un fenómeno (establecimiento de normas de origen) dentro de una circunstancia temporal y geográfica determinada (Acuerdo suscrito entre Ecuador y EFTA), en otras palabras, se busca detallar los aspectos que engloban la normativa de origen dentro del marco del Acuerdo Comercial entre Ecuador y países del bloque EFTA, a través de la recopilación o medición de la información sobre las variables investigadas. (Vásquez Rodríguez, 2021).

Diseño de la investigación

La presente investigación tiene un enfoque **cualitativo** ya que busca responder las preguntas de investigación planteadas como un estudio global, analizando la realidad de la normativa de origen en el contexto del Acuerdo entre Ecuador y países del EFTA como una totalidad única.

- **Método de investigación.**

Cuestionario estructurado:

Se considera con un método de investigación dentro de un diseño de investigación cualitativo que es parte de los tipos de encuesta y a la vez es una de las formas que pueden tomar las entrevistas y como cualquier método de investigación de tipo cualitativo tiene el fin de obtener información acerca de experiencias, temas, conocimiento, relaciones o incluso preferencias de una persona o personas, expresadas desde su propia perspectiva (Iglesias, 2019).

Población y Muestra

El muestreo es de tipo no probabilístico, en el cual se ha seleccionado por juicio subjetivo, debido al tiempo por el que no se ha podido determinar cuántos son los exportadores e importadores que tienen una relación comercial directa con los países que conforman el EFTA; por lo cual se procedió a tomar contacto con expertos de origen de entidades públicas y el sector privado, obteniendo una respuesta positiva por parte de 14 profesionales:

- 11 expertos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) de áreas como origen, promoción de exportaciones, dirección de negociaciones comerciales multilaterales, integración regional, acuicultura, acceso a mercados y dirección de proyectos;
- 1 experto del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE);
- 1 experto de la Federación Ecuatoriana de Exportadores – FEDEXPOR y 2 expertos en Comercio Exterior de la empresa ECU COMER CIA LTDA.

Técnicas de recolección de datos

Instrumentos

Se utilizará fuentes externas de datos secundarios como conferencias de la CAN y PRO ECUADOR además de cursos y material audiovisual proporcionado por la Organización Mundial del Comercio OMC y su comité de Normas de Origen.

Adicional se complementará la información con un cuestionario estructura en 8 preguntas con una escala porcentual del 0% al 100% dónde:

- 0% A 25% Totalmente en desacuerdo
- 26% A 50% En desacuerdo
- 51% A 75% De acuerdo
- 76% A 100% Totalmente de acuerdo

Además, existe la posibilidad de aportar a cada pregunta con la experiencia o conocimiento de cada experto con el fin de tener una visión amplia del tema de reglas de origen del Acuerdo entre Ecuador y EFTA (Ver Anexo I).

Validez

El instrumento se validará por medio de un docente con conocimiento en la elaboración de cuestionarios y la temática tratada en el presente trabajo.

Capítulo IV

Generalidades de la normativa de origen

Sin duda alguna los actores del contexto mundial en materia de Comercio Exterior son la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduana (OMA), para quienes establecer una armonización en la normativa de origen a nivel mundial ha sido prioridad dentro de las mesas de trabajo y sus aportes conceptuales y didácticos se expondrán durante el siguiente capítulo.

La OMC define a las normas de origen como “los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados” (Organización Mundial del Comercio, 2020).

La normativa de origen no se ha armonizado aún a nivel mundial como el Sistema Armonizado (SA), sin embargo, la OMC se ha mantenido trabajando en el tema.

Es indispensable mencionar que la Organización Mundial del Comercio (OMC) (2020), resalta que cuando se redactó El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) las partes contratantes eran quienes establecían la normativa de origen e incluso en diferentes versiones dependiendo del acuerdo que realizarán, manteniéndose sin problema en el marco de la GATT, misma que expresaba lo siguiente:

- El país importador evaluaría el origen de las mercancías
- En conformidad con las leyes del país importador.
- Reducir al mínimo la complejidad las formalidades aduaneras, al importar y exportar, así como la documentación exigida (Art. VIII, párrafo 1, c) del Acuerdo General).

- Al importar productos de la parte con la que se ha suscrito un acuerdo, sólo se exigirá presentar el certificado de origen (CO) cuando sea estrictamente indispensable (Nota suplementaria 2 Art. VIII).

Para los años 80 a pesar que la secretaría del GATT tomo iniciativa de estudiar las reglas de origen que los diferentes Miembros habían establecido, no fue hasta finales de la década que la cantidad de acuerdos de tipo preferencial había aumentado, así como las diferencias por origen en el Acuerdo Multi fibras y en las exportaciones de acero y la aplicación cada vez más frecuente de medidas e instrumentos en la política comercial como los derechos antidumping, salvaguardias, así como barreras no arancelarias de tipo contingentes, técnicas o administrativas, especialmente en Estados Unidos y Europa; motivos suficientes que se tomaron en cuenta para establecer un Acuerdo sobre Normas de Origen así como disposiciones para un programa a cargo de la armonización de dicha normativa, tras el establecimiento de la OMC y junto a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (Organización Mundial del Comercio, 2020).

Por supuesto es preciso aclarar que el Acuerdo sólo significó el inicio de las negociaciones para armonizar las reglas de origen entre los Miembros de la Organización y es a través del programa que se trabaja asiduamente el establecimiento de las normas de origen, pero de tipo no preferencial, y para los países que apliquen esta clase de reglas deben seguir las obligaciones provisionales que se encuentran en el texto del Acuerdo, pese a que en las negociaciones aún siguen en curso y no existe una normativa común.

Adicional según World Trade Organization (WTO) (2020), la última reunión ministerial de la OMC celebrada hace 5 años, el 19 de diciembre de 2015 acordó directrices distintas a las establecidas en la declaración de 2013, las mismas van dirigidas a los países menos desarrollados (PMD) en las que se trata:

- Requisitos para evaluar la transformación suficiente o sustancial;

- Acumulación de origen;
- Requisitos documentales menos estrictos.

Además, se discutió mejoras en cuanto a transparentar el tema en análisis, así como la facilitación y medidas que han tomado algunos Miembros con el fin que el intercambio comercial de productos sensibles no se afecte por los obstáculos que puede significar la normativa de origen especialmente para aquellos países menos desarrollados que alcanzan con creces el nivel de capacidad productiva en sus industrias.

Figura 2

Estructura del Acuerdo de la OMC sobre origen



Nota: El gráfico muestra que normas de origen preferencial no mantienen una estructura general para todos los países. Tomado de *Las mercancías y la certificación de origen digital de la ALADI (2020)*.

Finalmente se puede añadir a la definición expresada por la OMC que además de ser reglas que comprueban si un producto es originario o no originario de un país en específico, son la normativa que se genera entre dos o más países, que se consideran como las partes y mismas que han suscrito a un Acuerdo en base a una previa negociación que tomará en cuenta la política comercial que maneja un país así como la

política de Estado bajo la cual se rija el gobierno en turno, con el fin de favorecer a la industria nacional y generar libre comercio al permitir un trato preferencial que no reciben los mismos productos provenientes de países que no han suscrito el Acuerdo en particular (MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A., 2015).

Tipos de reglas de origen

Principio de la nación más favorecida (NMF)

Dentro de la redacción del GATT se encuentra como primer artículo el principio de la nación más favorecida, pues obliga a que un país miembro no pueda discriminar al resto de países hablando de manera comercial, inclusive en el ámbito de servicios y de propiedad intelectual, es así que si se otorga una ventaja especial a un país se deberá aplicar lo mismo para todos los países miembros de la OMC (OMC, 2020).

Nación más favorecida (NMF) = Igual trato para todos los demás

Es cierto que los acuerdos comerciales facilitan el comercio entre los países porque pueden reducir o eliminar los derechos de aduana o aranceles, creando relaciones preferenciales lo cual a primera vista se opone al principio de la NMF que establece la OMC; sin embargo, el artículo XXIV del GATT “Aplicación territorial — Tráfico fronterizo — Uniones aduaneras y zonas de libre comercio” GATT (1947) y la cláusula de habilitación dan paso a que cada Miembro de la OMC a realizar acuerdos preferenciales, que sea válido únicamente a los productos dentro de quienes suscriben un acuerdo y que se discrimine productos de países fuera del mismo; estos acuerdos toman distintos nombres:

Tabla 2*Regímenes comerciales preferenciales*

	Regímenes comerciales recíprocos bien conocidos en la OMC como acuerdos comerciales regionales	Regímenes comerciales no recíprocos o unilaterales bien conocidos en la OMC como acuerdos comerciales preferenciales.
Definición	Reducción mutua de aranceles que se aplican entre 2 o más partes.	Reducción o eliminación de aranceles sólo por una de las partes.
Tipos	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de libre de comercio, zonas francas, acuerdos de asociación económica uniones aduaneras, etc. • Acuerdos bilaterales (EFTA-Ecuador, Reino Unido - Ecuador) • Acuerdos regionales (CAN) • Acuerdos de asociación económica (UE) 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema generalizado de preferencias (SGP), siendo el más relevante para Ecuador el de Estados Unidos, o con Suiza antes de la entrada en vigencia del Acuerdo EFTA – Ecuador.

Nota: Se ejemplifica los tipos de Regímenes comerciales que existen con un enfoque en Ecuador. Tomado de *¿Hecho en...?: Comprender las normas de origen por OMC* (2014).

Respecto a la cláusula de habilitación conocida como “Decisión sobre el trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo” GATT (1979), admite que los países que son considerados como más desarrollados, debido a que han alcanzado un nivel de manufactura más complejo y adecuado, puedan otorgar un trato ventajoso a los países menos desarrollados y por tanto también pueden decidir el porcentaje de beneficio, los productos y a quienes

dirigen los mismos, por lo tanto también se utiliza para esquemas no recíprocos como el SGP (OMC, 2020).

Por otro lado, y antes de exponer los tipos de normativa de origen, se puede explicar que el trato no preferencial sustenta el intercambio comercial entre países en el principio de la “Nación Más Favorecida” NMF, esto significa que a falta de excepciones (Acuerdo comercial) los Miembros de la OMC están obligados a aplicar el mismo beneficio en la importación de productos similares.

Normas de origen preferenciales

Tomando en cuenta los lineamientos que establece el Acuerdo sobre normativa de origen de la OMC, son aquellas condiciones fijadas a la entrada de mercancías en el territorio del país importador durante un intercambio comercial internacional, repercutiendo en el acceso de los mercados y en las arcas de un país, son utilizadas dentro de los regímenes comerciales recíprocos y no recíprocos.

Si bien es cierto que el Acuerdo sobre Normas de Origen se estableció para armonizar las normas de origen de tipo no preferencial, deja en claro las reglas mínimas que las normas de origen preferencial deben cumplir en su Anexo II (OMC, 2020).

- Definir explícitamente las condiciones a cumplir,
- Para el caso de criterio de cambio de clasificación arancelaria especificar las subpartidas arancelarias, así como las excepciones.
- Para el caso de criterio de porcentaje de ad valorem, indicar el método de cálculo.
- Para el criterio de la operación de fabricación o elaboración, especificar qué proceso concede el origen para acogerse a la preferencia arancelaria.
- Usar un criterio positivo (Especificar qué SI confiere origen preferencial)
- Proporcionar resoluciones anticipadas a una parte que esté interesada

- Aplicar artículo X, párrafo 1 del GATT de 1994 el cuál trata sobre la transparencia (Presentar las normas de origen) y uniformidad en la aplicación.
- No carácter retroactivo en caso de modificaciones en las reglas de origen.
- Comunicar a la secretaría de la OMC sus normas de origen preferencial, así como las modificaciones de las mismas.
- Información necesaria será de carácter confidencial
- Proporcionar mecanismos independientes para examinar decisiones respecto a las normas de origen brindando a los interesados conocer si se les ha negado sus derechos o no.

Normas de origen NO preferenciales

Siguiendo el NMF, son aquellas que no establecen preferencias de tipo arancelario, más bien son utilizadas como medidas de política comercial, para proteger la industria nacional y los sectores sensibles de la economía, y aunque no todos los países hacen uso de ellas, están son utilizadas por ejemplo cuando se intenta proteger a los consumidores por medio de la barrera técnica: etiquetado, así como para estadísticas comerciales (OMC, 2014).

Estructura de los regímenes de origen en los acuerdos comerciales (AC)

Para terminar de entender con claridad como deberían negociarse para las disposiciones de origen en los distintos acuerdos, entre ellos el suscrito entre Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA conformado por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, se añade la entrevista proporcionadas por la OMC en calidad de material didáctico con las palabras del Señor Stefano Inama jefe de Asistencia Técnica, Comercio y Aduanas de la División de Países Africanos y Países Menos Adelantados (PMA) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD):

Entrevista realizada por la OMC al experto Stefano Inama

Dificultad de las reglas de origen al negociar

Primero Inama explica que las reglas de origen son difíciles de entender y de negociar cuando se inicia las reuniones para establecer un acuerdo porque primero el país debe conocer que le va a permitir a la contraparte y que beneficie a su cadena de valor, es decir que requiere para producir y exportar, además de la legislación interna del país en temas aduaneros y económicos este último con especial atención en las industrias con las que cuenta Ecuador, así como los costos de fabricación u obtención de productos (Inama, 2014).

Mejor manera de determinar el origen

Así mismo el experto precisa que no existe la mejor manera de determinar el origen entre el criterio de cambio de clasificación arancelaria, criterio del porcentaje advalorem o criterio de las operaciones específicas; porque los países deben elegir este criterio de calificación de acuerdo a cuanta materia prima y procesos originarios y no originarios requiere la industria del país para finalizar un producto (Inama, 2014).

Factores determinantes de un país menos o en vías de desarrollado

Definitivamente Inama (2014) afirma que los factores determinantes para elaborar las reglas de origen son la cadena de valor, la capacidad de fabricación a nivel tecnológico del país, la capacidad de una región producir u obtener un producto, así como evitar acoger normas que no se adaptan al contexto comercial de una nación, esto también tomando en cuenta especialmente si se es un país menos desarrollado o en apenas vías de desarrollo, pues su capacidad productiva aún requiere más ayuda.

Importancia de los certificados de origen

Para finalizar con el aporte de Inama con su vasta experiencia en la gestión y ejecución de programas de investigación y desarrollo de capacidades relacionados con el comercio en Asia, África y América Latina, encaminados en cuestiones comerciales

legales, regulatorias e institucionales, incluida reformas arancelarias, acuerdos, preferencias arancelarias y reglas de origen que rigen el acceso a los mercados, indica que con respecto al certificado de origen son importantes por los costos que pueden representar para un exportador o importador, además que es la prueba que otorga la autoridad para enlazar al producto con su origen, a nivel operativo en el caso de los países de Europa, ya sea la Unión Europea (UE) así como EFTA en sus tratados comerciales siempre estará el modelo europeo EUR.1 (Inama, 2014).

Negociación de normas de origen en AC

De acuerdo a los estudios de la Cámara de Comercio de Bogotá (2010), explica que cuando se negocia Normas de Origen en un acuerdo de tipo comercial existe dos caminos, como primera forma se puede especificar reglas generales que se apliquen a todos los productos para determinar el origen, por ejemplo el Acuerdo regional suscrito por Perú, Colombia, Bolivia Ecuador (CAN) y como segunda forma es negociar la determinación de origen de manera específica para cada producto y que pueda ser considerado originario de alguna de las partes del acuerdo, siendo este último caso el utilizado durante las negociaciones entre Ecuador y los países que conforman la EFTA por medio de una tabla que especifica la subpartida arancelaria, descripción y las reglas de origen que se aplica.

Por otro lado, el Ministerio de Economía República de El Salvador, C.A., (2015), así como la ALADI exponen que las reglas de origen de un Acuerdo se encuentran estructuradas en 2 partes:

- Disposiciones normativas
- Reglas de origen específicas

En cuanto a las disposiciones normativas son los requisitos que las mercancías deben cumplir para ser consideradas originarias en los términos establecidos en un

Acuerdo Comercial y por tanto pueda beneficiarse del trato arancelario preferencial acordado, las cuales usualmente comprenden los temas de la siguiente tabla:

Tabla 3

Disposiciones normativas de origen mínimas en Acuerdos Comerciales

1	Criterios de calificación de origen
2	Deberes por parte de los productores nacionales de ambas partes, así como los exportadores e importadores.
3	Acreditación de origen: Procesos y mecanismos para declarar y certificar el origen, mecanismos
4	Verificación de origen en caso incertidumbres

Nota: La tabla muestra los temas generales sobre origen que deben tratarse en las negociaciones para fortalecer un acuerdo. Tomado de *Las mercancías y la certificación de origen digital de la ALADI (2020)*.

Por otro lado, las reglas de origen específicas, tienen que ver con la parte técnica al momento de elaborar o transformar materiales que tenga un origen distinto al de los países que suscriben el acuerdo y usualmente se establecen en Anexos y se aclara los procesos por capítulo o subpartidas arancelarias dependiendo de la negociación previa a un acuerdo (MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A., 2015).

Capítulo V

Análisis y evolución de las reglas de origen entre EFTA y Ecuador

Acuerdo comercial EFTA Ecuador

Sistema General de Preferencias

En cuanto al presente apartado se tratará sobre el sistema General de preferencias, mismo que como su nombre lo indica hace referencia a las preferencias de origen que difieren de los acuerdos convencionales al ser parte de un régimen autónomo de tipo unilateral y el cual precede al Acuerdo suscrito entre Ecuador y EFTA.

1968

Para el año de 1968 el sistema generalizado de preferencias (SGP) inicia con la observación de la UNCTAD en la conferencia sostenida en Nueva Delhi, India; el órgano indico que los países industrializados o también conocidos como desarrollados podían, a su consideración, otorgar preferencias arancelarias y por tanto era válido aplicarlas de manera unilateral, en favor de países menos desarrollados (Naciones Unidas, 1968)

Por lo tanto, de acuerdo a Fernández (2020), en su estudio para cooperación a favor de Paraguay para el mismo año se estableció al Sistema General en la Resolución 21 de la UNCTAD II, acordando los siguientes objetivos para los países beneficiarios:

- Incrementar exportaciones
- Promover industrialización

Cláusula de Habilitación

Pese a que el SGP, puede verse que se encuentra contraria al principio de la OMC de la Nación más favorecida (NMF), este sistema se fundamenta en la "Cláusula de habilitación" aprobada en 1979 que admite que los países que son considerados

como desarrollados, debido a que han alcanzado un nivel de manufactura más complejo y adecuado, puedan otorgar un trato ventajoso a los países menos desarrollados y por tanto también pueden decidir el porcentaje de beneficio, los productos y a quienes dirigen los mismos (OMC, 2020).

Banco Mundial

Por otro lado, exponiendo lo que dice Galarza Saá & Peñaherrera Vaca (2011), en su trabajo de análisis, cabe aclarar que la relación por medio del sistema general entre el otorgante al beneficiario no obliga a mantener las mismas preferencias continuamente o a todos los productos, además de que el mismo tiene una duración temporal porque puede suceder lo siguiente:

- Países que han negociado Acuerdos ya sean de tipo sólo comercial o de asociación, por ejemplo, el caso de Ecuador con el EFTA, perdiendo las preferencias por el SGP de Suiza y Noruega.
- Los países que dentro de los estudios del Banco Mundial no se consideran con ingresos u oferta exportable adecuada (desarrollo mínimo); o hayan cambiado su estatus a renta media alta, como en el caso de Ecuador desde 2012, que pasó a formar parte del SGP plus (Un régimen especial de incentivos para el desarrollo sostenible y la buena gobernanza), en el cual existe distintas preferencias encaminadas a mantener el desarrollo del país (Comisión Europea, 2008).
- Se decida aplicar el principio de la Nación más favorecida (NMF).

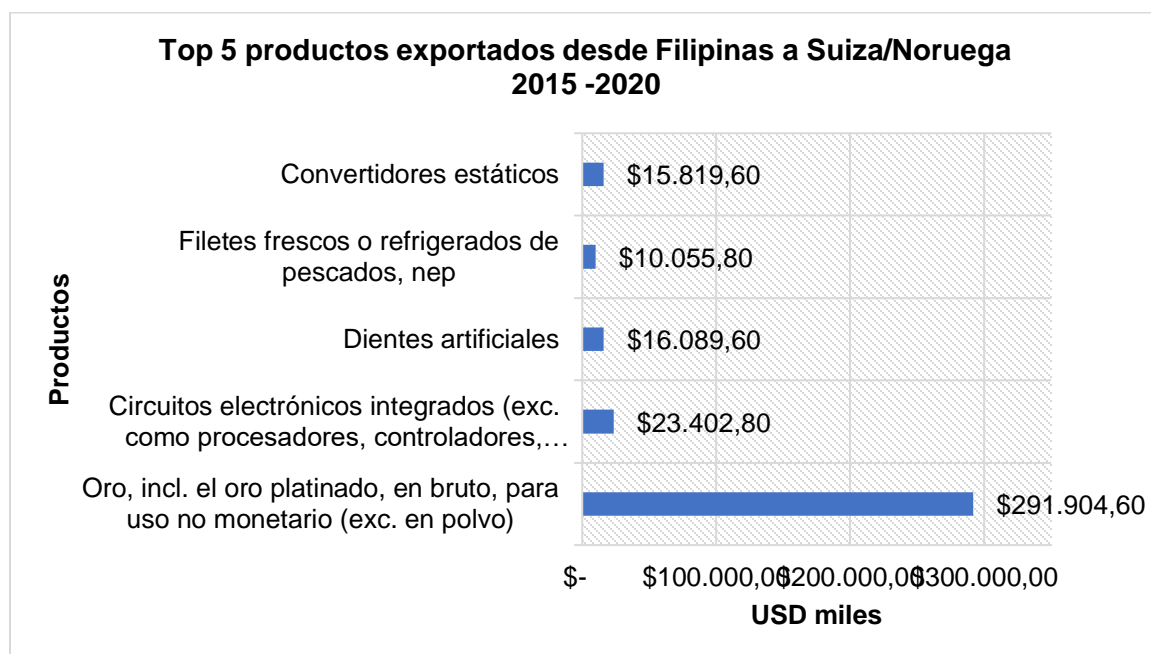
SGP Suiza y Noruega a Ecuador

Antes de entrar en vigencia el acuerdo negociado entre EFTA y Ecuador, el 1 de noviembre de 2020, el país se encontraba bajo un régimen especial en el que se exceptuaba de impuestos a algunos productos de origen ecuatoriano bajo el conocido

“Sistema Generalizado de preferencias (SGP, por sus siglas en inglés)” otorgado por Suiza y Noruega; régimen que termina la firma del Acuerdo y por supuesto mejora las preferencias y cooperación del comercio entre los 5 países y especialmente a Ecuador le permite que los productores ecuatorianos se vuelvan más competitivos, especialmente frente a los fuertes proveedores con lo que los países que conforman el bloque EFTA mantienen el SGP en su intercambio comercial: Filipinas, Vietnam, Tailandia (Cámara Nacional de Pesquería (CNP), 2016).

Figura 3

SGP de Suiza y Noruega a Filipinas, competidor de Ecuador



Nota: El gráfico muestra que el principal producto exportado entre el 2015 a 2020 por Filipinas a Suiza y Noruega es el Oro, oro platinado en bruto, el cual resulta ser el mismo, exportado por Ecuador durante los mismos años, sin embargo, la cantidad en miles de dólares del país es de solo \$58939,83 y que actualmente con el acuerdo puede superarse el valor. Tomado de *Trade Map* (2020).

Figura 4

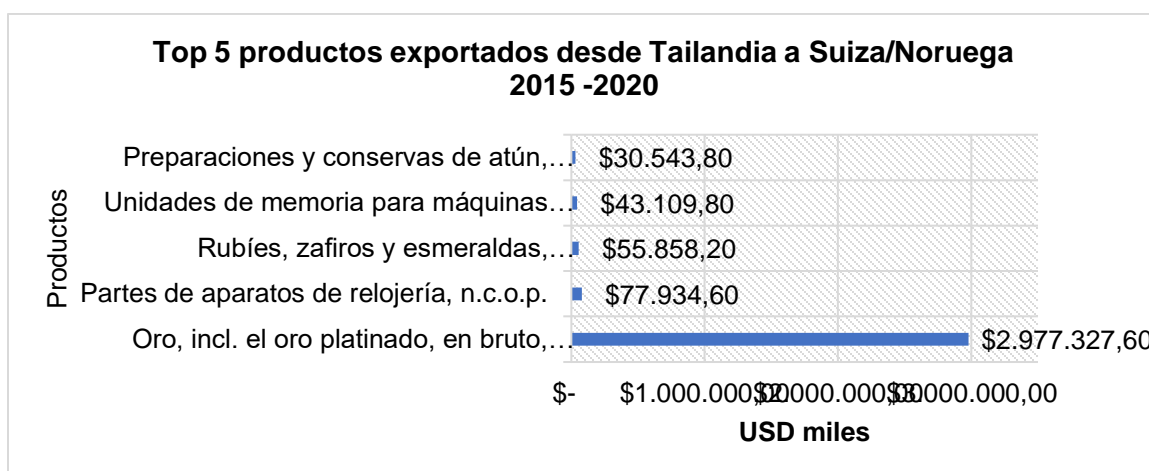
SGP de Suiza y Noruega a Vietnam, competidor de Ecuador



Nota: El gráfico muestra que el principal producto exportado entre el 2015 a 2020 por Vietnam a Suiza y Noruega es telefonía celular, pese a que no es hasta el cuarto producto más exportado “camarones y langostinos congelados” su valor exportado es mayor que el de Ecuador durante los mismos años, la cantidad en miles de dólares del país es de \$1 730,33 mientras que del país competidor es de \$ 43386,20 por lo que, sin el acuerdo, el país se encontraba en mayor desventaja. Tomado de *Trade Map* (2020).

Figura 5

SGP de Suiza y Noruega a Tailandia, competidor de Ecuador



Nota: La figura 5 muestra que el principal producto exportado entre el 2015 a 2020 por Tailandia a Suiza y Noruega es el Oro, oro platinado en bruto, superando incluso el valor de Tailandia, adicional este producto resulta ser el mismo, exportado por Ecuador durante los mismos años, sin embargo, la cantidad en miles de dólares del país es de solo \$58939,83; por lo que, sin el acuerdo, el país se encontraba en mayor desventaja. Tomado de *Trade Map* (2020).

En resumen, en las figuras 3, 4 y 5 precedentes se pueden observar claramente que los principales proveedores de Suiza y Noruega, exportan algunos productos similares de la oferta exportable ecuatoriana más atractiva para los mismos países, por ejemplo, el oro en bruto, así como preparaciones y conservas de atún, otros productos del mar e incluso el café sin tostar.

Suiza y Noruega otorgaban preferencias por medio del Sistema Generalizado (SGP) a Ecuador, sin embargo, en él se incluía en su mayoría productos industriales que no son propios del país, y al contrario los productos de tipo agrícola aún presentaban trabas, debido a que se busca proteger este sector al ser sensible para estas economías; de este modo, los productos y el cumplimiento de normas de origen al no estar definidas

en base a negociaciones y al contexto del país se dificultaban para los productores y exportadores ecuatorianos, además que éstos no otorgaban ningún beneficio de tipo no preferencial, como lo hace el Acuerdo suscrito en 2018 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Resumiendo, las reglas de origen aplicadas por Suiza y Noruega se acogieron a los criterios que son utilizados por la Unión Europea en la aplicación de su SGP en cuanto los productos de los capítulos 25 a 97, a partir de 2011, por lo cual serán los que se mencionen, por el periodo de tiempo en análisis del presente trabajo.

Condiciones:

- Transporte directo del país exportador a Suiza o Noruega
- Cumplir las normas de origen establecidas por Suiza o Noruega
- Enviar junto a los productos las pruebas de origen
- Pueden ser originarios los totalmente obtenidos, mercancías producidas en los países beneficiarios y con materiales no originarios
 - Productos agrícolas - capítulos 1 a 24: transformación significa que se clasifiquen en una subpartida arancelaria distinta a la inicial.
 - Productos industriales - capítulos 25 a 97: Remitirse a las condiciones listadas
- Acumulación de origen: se puede utilizar productos suizos/noruegos/ Unión Europea en la fabricación de productos industriales (Cap. 25-97) en los países beneficiarios del SGP y se considerarán aún originarios, siempre y cuando se transporte directamente y con el fin de mantener una cooperación empresarial mayor.
- Caso Noruega: Un país puede realizar acumulación de origen en caso que forme parte de un grupo económico de desarrollo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).
- Siempre realizar consulta en cuanto a la acumulación, porque puede existir cambios o no aplicar

- Materiales no originarios: Existe tolerancia, siempre y cuando no exceda el 5% precio fábrica
- Las pruebas a presentar son el certificado, la factura, declaración juramentada, documentos de control previo (en caso de requerir), documento declarando los materiales importados (en caso de requerir)
- Caso Noruega: presentar una solicitud de aplicación de SGP
- 2017: Certificación de origen por medio del registro de Exportadores en el sistema REX, con el fin de auto certificado origen

Resumen de los archivos sobre SGP Suiza y Noruega (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Con lo previamente expuesto sobre el SGP se inicia las negociaciones entre Ecuador y EFTA que asegurará al país las preferencias a largo plazo y ajustadas a las necesidades del país, porque en el mismo se establece plazos de desgravación que protege a los sectores sensibles del país, además que la cooperación empresarial va más allá de la producción, al establecer inversiones, cooperación tecnológica así como la flexibilidad en el comercio en cuanto a requisitos de fitosanitario, sanitario, y del mismo cumplimiento de origen (Revista Gestión Digital, 2018).

Características del Intercambio Comercial

Como se inició el capítulo, conocer el contexto del país, sus principales, productos, industria y cadenas de valor son parte importante para negociar las reglas de origen, a continuación, se observa el contexto comercial durante el año 2014 al año 2020. Primero en la tabla 4 se entiende que las exportaciones de Ecuador entre el periodo de 2015 a 2020 han tenido una tendencia ligeramente positiva como el bloque en conjunto por otro lado el desempeño detallado es el siguiente:

Estadísticas de comercio exterior de bienes

Tabla 4

Evolución de las importaciones de los países miembros de EFTA desde Ecuador

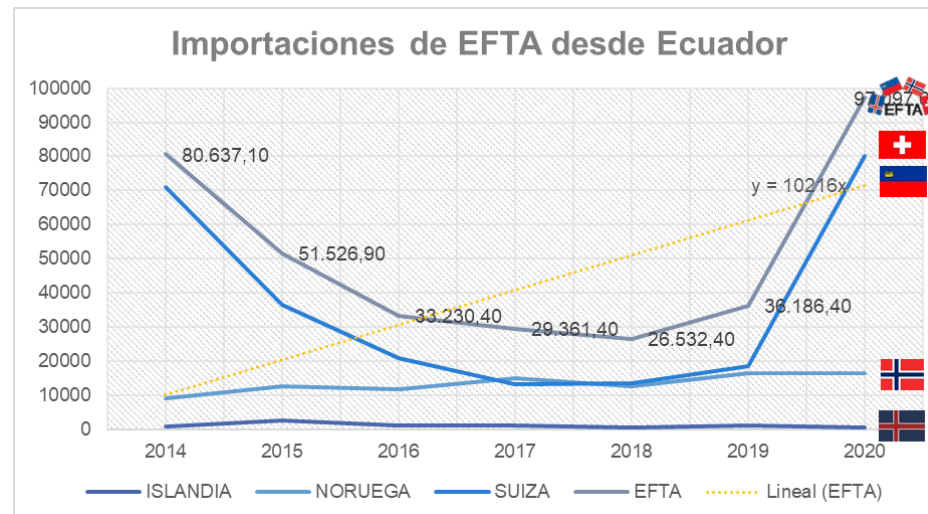
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
País Destino	FOB	FOB	FOB	FOB	FOB	FOB	FOB
ISLANDIA	854,7	2.557,10	939,2	1.173,80	431,8	1.210,00	479,7
NORUEGA	8.915,20	12.473,50	11.576,20	15.046,90	12.524,70	16.497,10	16.488,80
SUIZA	70.867,20	36.496,30	20.715,00	13.140,70	13.575,90	18.479,30	80.129,00
EFTA	80.637,10	51.526,90	33.230,40	29.361,40	26.532,40	36.186,40	97.097,60

Nota: La gráfica muestra la evolución de las exportaciones de Ecuador hacia los países del EFTA en valores FOB en miles de USD.

Tomado de *Banco Central del Ecuador* (2020).

Figura 6

Evolución de las importaciones de los países miembros de EFTA desde Ecuador



Nota: La gráfica muestra la evolución de las exportaciones de Ecuador hacia los países del EFTA en valores FOB en miles de USD. Fuente *Banco Central del Ecuador* (2020).

Tabla 5

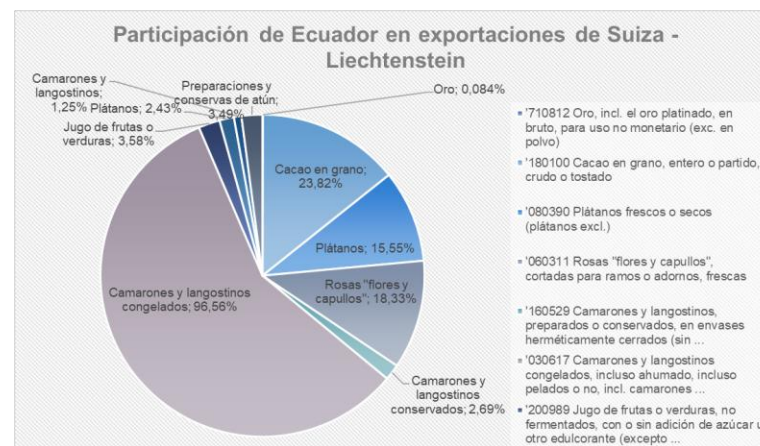
Importaciones de Suiza y Liechtenstein desde Ecuador 2015 - 2020

Subpartidas	Productos	ECUADOR	MUNDO	PARTICIPACIÓN
1	'710812 Oro, incl. el oro platinado, en bruto, para uso no monetario (exc. en polvo)	\$ 58939,83	\$ 69778491,80	0,084%
2	'180100 Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	\$ 32180,17	\$ 135096,17	23,82%
3	'080390 Plátanos frescos o secos (plátanos excl.)	\$ 16495,33	\$ 106083,17	15,55%
4	'060311 Rosas "flores y capullos", cortadas para ramos o adornos, frescas	\$ 12846,5	\$ 70076,17	18,33%
5	'160529 Camarones y langostinos, preparados o conservados, en envases herméticamente cerrados (sin ...	\$ 1752,83	\$ 65150,50	2,69%
6	'030617 Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no, incl. camarones ...	\$ 1730,33	\$ 1792,00	96,56%
7	'200989 Jugo de frutas o verduras, no fermentados, con o sin adición de azúcar u otro edulcorante (excepto ...	\$ 917,33	\$ 25645,00	3,58%
8	'080310 Plátanos frescos o secos	\$ 1367,33	\$ 56195,5	2,43%
9	'160521 Camarones y langostinos, preparados o conservados, no en envases herméticamente cerrados (sin ...	\$ 1174,17	\$ 93976,6667	1,25%
10	'160414 Preparaciones y conservas de atún, de listado y de bonito "Sarda spp.", enteros o en trozos ...	\$ 846,33	\$ 24245,00	3,49%

Nota: La tabla muestra el grado de participación entre 2015 a 2020 en las importaciones de los 10 principales productos exportados por Ecuador a Suiza y Liechtenstein respecto al resto del mundo. Tomado de *Trade Map* (2020).

Figura 7

Importaciones de Suiza y Liechtenstein desde Ecuador 2015 - 2020



Nota: La tabla muestra el grado de participación entre 2015 a 2020 en las importaciones de los 10 principales productos exportados por Ecuador a Suiza y Liechtenstein respecto al resto del mundo. Tomado de *Trade Map* (2020).

Desde el año 2014 a 2018 tuvieron una tendencia negativa en promedio aproximadamente de 23% durante los 4 años lo cual coincide con la entrada en vigencia de los acuerdos comerciales suscritos por los miembros de EFTA y diferentes países como Colombia en 2011 y 2014; Perú 2012 y Centroamérica (Costa Rica, Guatemala y Panamá) en 2014, desplazando los productos ecuatorianos sin preferencias por ejemplo: Colombia con aquellos de la agroindustria, textil y minero energético; Perú con oro, cobre, plata, café y aceite de pescado, según la especialista de Inteligencia de mercados de PROMPERÚ (Loayza Pinedo, 2016).

Para el año 2019 y 2020 se observa una tendencia positiva, es decir crecimiento en las exportaciones de Ecuador al bloque EFTA lo cual coincide con la finalización de las negociaciones del Acuerdo y por tanto la firma el 25 junio de 2018, el cuál incentiva a que los productores busquen nuevas oportunidades.

Por otro lado, es indispensable mencionar que Liechtenstein y Suiza mantienen una unión aduanera entre ellos basada en el principio de fronteras abiertas desde 1923 “Tratado de Aduanas” y por lo tanto han adoptado barreras comerciales comunes y Suiza actúa en nombre Liechtenstein en materia de comercio exterior como negociaciones y conclusión de acuerdos, pues los mismos aplicarán para ambos países, salvo la agricultura pues es considerado como un sector sensible para ambos y que aún mantienen fuertes aranceles; sin embargo para el acuerdo firmado con Ecuador se especifica en su anexo I, sección definiciones, artículo 1 literal c) que todo producto originario de Liechtenstein se considerará como originario de Suiza (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2020).

Finalmente se puede observar que Suiza que incluye al protectorado de Liechtenstein son el mayor socio comercial entre los 4 países que conforman el EFTA con sus principales productos el oro, cacao, plátano fresco, rosas frescas para adornos, camarón y langostinos en conserva, camarón y langostinos frescos, jugos de frutas sin

azúcar y atún en conserva, etc., siendo los camarones y langostinos en su forma congelada en donde Ecuador tiene mayor participación con 95,56% respecto a las exportaciones del mismo producto desde el resto de países del mundo.

Tabla 6

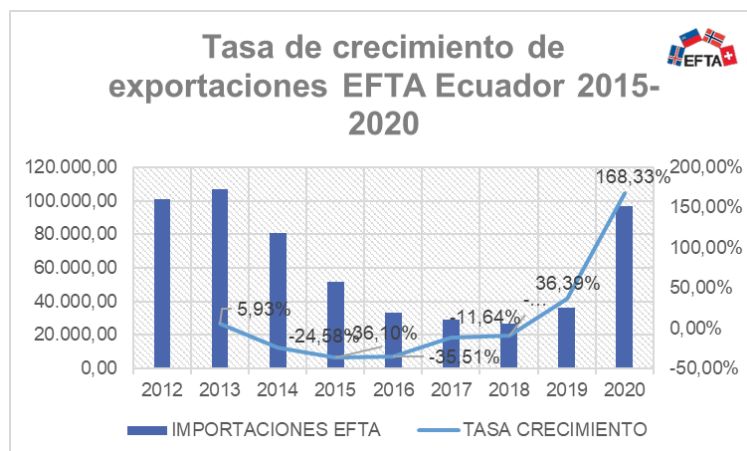
Tasa de crecimiento de importaciones de EFTA desde Ecuador 2015 a 2020

	IMPORTACIONES EFTA	TASA CRECIMIENTO
2012	100.938,40	
2013	106.919,70	5,93%
2014	80.637,10	-24,58%
2015	51.526,90	-36,10%
2016	33.230,40	-35,51%
2017	29.361,40	-11,64%
2018	26.532,40	-9,64%
2019	36.186,40	36,39%
2020	97.097,60	168,33%

Nota: La tabla muestra el porcentaje de crecimiento de las importaciones de EFTA desde Ecuador entre 2015 a 2020. Tomado de *Banco Central del Ecuador* (2020).

Figura 8

Tasa de crecimiento de importaciones de EFTA desde Ecuador 2015 a 2020



Nota: El gráfico muestra como ha evolucionado la tasa de crecimiento de las exportaciones de Ecuador. Tomado de *Banco Central del Ecuador* (2020).

En general a pesar que durante 2014 a 2018 existe un decrecimiento en la tasa de crecimiento de exportaciones para 2019 crece un 36,39% y para 2020 logra según el Banco Central de Ecuador llega a superar con 168,33% lo cual concuerda con la firma del Acuerdo final y la entrada en vigencia del mismo respectivamente.

Los principales productos importados por Ecuador al bloque son medicinas, vacunas, maquinaria industrial, mezclas de sustancias odoríferas y alcohólicas para elaborar bebidas y abonos, y en promedio representan un 4% en la última década, además que el 64% de las importaciones no petroleras corresponden a insumos y bienes de capital (Dirección de Inteligencia de Negocios, MPCEIP, 2020).

Tabla 7

Principales productos exportados de Ecuador a EFTA

DESCRIPCIÓN	2019	2020
	ENE-MAR	ENE-MAR
Las demás formas de oro en bruto para uso no monetario	1,150	22,087
Las demás bananas frescas tipo cavendish	3,736	3,936
Rosas frescas cortadas	2,674	2,538
Banano fresco tipo cavendish orgánico certificado	324	1,812
Las demás grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto de hígado	723	303
Demás productos	819	1,031

Nota: La tabla muestra los principales productos exportados de Ecuador a EFTA en valores en miles de USD. Tomado de Dirección de Inteligencia de Negocios, MPCEIP, (2020).

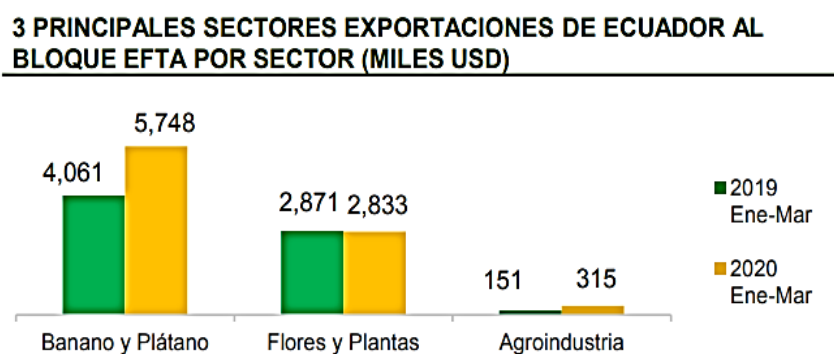
Así mismo tomando en cuenta la ficha técnica de EFTA elaborada por la Dirección de Inteligencia de Negocios, MPCEIP (2020), los 5 principales productos que importaron los países que pertenecen al bloque EFTA desde Ecuador, durante el primer trimestre de del 2020 son oro, bananas frescas tipo canvendish normal y con certificados orgánicos, rosas frescas y grasa y aceites de pescado; en detalle:

- **Islandia y Noruega:** frutas y frutos comestibles, hortalizas, plantas vivas y de floricultura, pescados y crustáceos y artefactos mecánicos.
- **Suiza y Liechtenstein:** Oro, el cacao y sus preparaciones, frutas y frutos comestibles, plantas vivas y de floricultura y pescados y crustáceos.

Adicional los productos previamente mencionados son parte del sector agrícola que no cuentan con un verdadero valor agregado, por lo tanto una normativa de origen bien negociada en el acuerdo comercial, permitirá precisamente conocer como beneficia o afecta a las empresas ecuatorianas así como a los actores en el intercambio comercial, especialmente a los de la economía ecuatoriana que en su mayoría son considerados como históricamente marginados, los llamados pequeños productores del sector agrícola.

Figura 9

Principales sectores exportadores de Ecuador hacia el EFTA

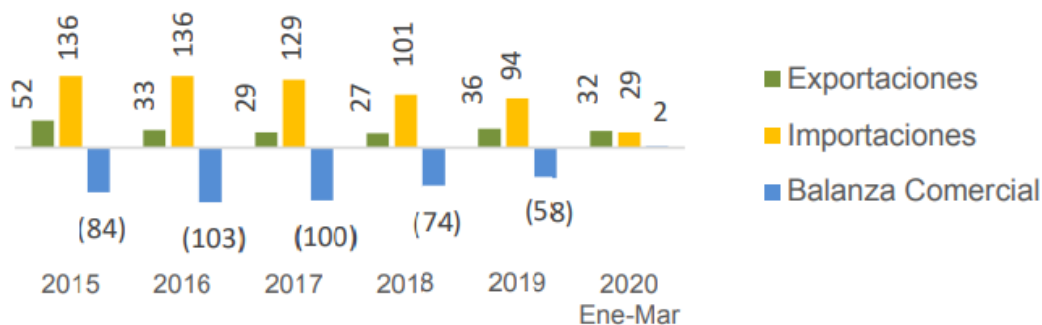


Nota: los valores en la gráfica se encuentran en miles de USD y se compara del año 2019 a 2020 el aumento del intercambio comercial pese al declive general mundial por el COVID 19. Tomado de *Dirección de Inteligencia de Negocios*, MPCEIP, (2020).

Por otro lado, en la figura 10, se observa que la balanza comercial de acuerdo a los datos provistos por PROECUADOR, entre Ecuador y los países que conforma el bloque EFTA, no han sido valores positivos durante los últimos cinco años.

Figura 10

Balanza Comercial no petrolera de Ecuador 2015 a 2020



Nota: La data de importación corresponde a procedencia.

Nota: los valores en la gráfica se encuentran en millones de USD. Tomado de *Dirección de Inteligencia de Negocios*, MPCEIP, (2020).

Sin embargo, durante el primer trimestre, según la ficha técnica de EFTA elaborada por la Dirección de Inteligencia de Negocios, MPCEIP, (2020) la balanza comercial entre Ecuador y el bloque de países pertenecientes a EFTA es positiva para Ecuador, en comparación con años anteriores.

Contrastando la información de la ficha técnica, según el Informe mensual de Comercio Exterior, emitido por la Dirección Estudios Económicos y Comerciales (2020) señala que los productos como oro, banano, flores naturales, así como los productos agrícolas en conserva han visto una variación incremental en el valor de exportación, para 2020, con un 1622%, 24%, 6% y 149% respectivamente, como se observa en la figura 11.

Figura 11

Principales productos exportados a EFTA 2017 a 2020

PRODUCTOS	Participación % 2020	2017	2018	2019	2020	Var. 2019-2020		
						%	USD	
Oro	65%	1	1	1	22	↑	1622%	21
Banano	21%	6	4	5	7	↑	34%	1,8
Flores Naturales	11%	3	4	3	4	↑	6%	0
Aceite De Pescado	1%	0,2	0,1	1	0,3	↓	-58%	0
Productos Agrícolas En Conserva	1%	0,1	0,1	0,1	0,3	↑	149%	0
Medicinas	0,2%	0,1	0,0	0,1	0,1	↓	-37%	-0,1
Prendas De Vestir	0,2%	0,0	0,0	0,1	0,1	↓	-46%	-0,1
Elaborados De Banano	0,2%	0,1	0,1	0,1	0,1	↓	-29%	-0,03
Sombreros De Paja Toquilla Y Mocora	0,1%	0,1	0,1	0,1	0,03	↓	-53%	-0,03
Otras Mercancías	0,04%	0,01	0,04	0,1	0,02	↓	-83%	-0,07
Principales productos	99%	11	9	11	34	↑	194%	22
Resto de productos	1%	0,1	0,3	0,1	0,3	↑	97%	0,14
Exportaciones no petroleras	100%	11	9	12	34	↑	193%	22

Fuente: Banco Central del Ecuador: Años 2010 - 2020 (Ene-Abr)
Elaboración: Dirección de Estudios Económicos y Comerciales, MPCEIP

Nota: Los valores distintos a los porcentuales, del gráfico, se en cuenta en millones de dólares (USD) en término FOB de las exportaciones de 2017 a enero - abril de 2020.

Tomado de *Dirección Estudios Económicos y Comerciales (2020)*.

Línea de tiempo Acuerdo EFTA- Ecuador

Una vez que se ha observado de manera general las características comerciales de Ecuador y los países miembros del EFTA; así como el sistema generalizado de preferencias que Ecuador mantenía con Suiza y Noruega, es importante identificar cómo se fueron generando las preferencias arancelarias y, por ende, las normas de origen.

Para el año 2014 el Exministro de Comercio Exterior, Francisco Rivadeneira, contemplaba la relevancia de fortalecer las relaciones comerciales con el resto de países de Europa que no figuraban dentro de la Unión Europea (UE), Rivadeneira

consideraba que era un Acuerdo de rápida negociación y probable de terminarlo, debido al previo acuerdo con la UE además que el mismo no significaría un déficit comercial para Ecuador, pues en relación con el EFTA, Ecuador podía complementarse eficientemente; al mismo tiempo señala la necesidad de iniciar negociaciones, porque antes del 2014 Ecuador tenía una alta participación en cuanto a productos como el plátano fresco, café, cacao y frutas tropicales, misma que descendió con los acuerdos individuales del EFTA con Colombia y Perú, lo cual precisamente se observó en las estadísticas comerciales de 2015 a 2020. Se realizaron estudios de factibilidad dentro del año 2014, punto trascendental, para establecer preferencias y por tanto el origen; de este modo el 25 de octubre el ex ministro inició conversaciones con el Consejo Federal Suizo para elevar el interés del consejo de EFTA y concretar cronogramas. (TELESUR, 2014).

Para el mes de noviembre de 2014 el exministro Rivadeneira en conjunto con los respectivos ministros de los países que conforman el EFTA acordaron formalizar la cooperación con Ecuador mediante la suscripción inicial de una Declaración Conjunta que anteceda a las negociaciones de un acuerdo formal, posterior durante los meses de mayo a junio de 2015 el ex ministro Diego Aulestia realizó una visita para incentivar a establecer la negociación, términos, posible cronogramas y temas de interés de la Declaración Conjunta previa a la negociación (Revista Líderes, 2015).

Finalmente, el 22 de junio de 2015 en Liechtenstein, el embajador de Ecuador en Suiza suscribió en conjunto con los representantes de cada país una Declaración Conjunta sobre Cooperación (JDC), el cual permite llevar a cabo la mejora en las relaciones económicas bilaterales, por medio del establecimiento de un Comité Conjunto, es decir formar ente los 4 países un foro que permita discutir temas de relevancia en materia de comercio y cooperación (WTO Secretariat, 2013).

Dentro de la JDC documento que presenta EFTA (2015), se establece los objetivos para la negociación con el fin que lleven una relación de cooperación y beneficio mutuo, así también para la realización de las normas respecto a liberación del comercio, barreras técnicas, cooperación aduanera y derechos de propiedad intelectual se debe tomar en cuenta el origen de las mercancías y basarse en:

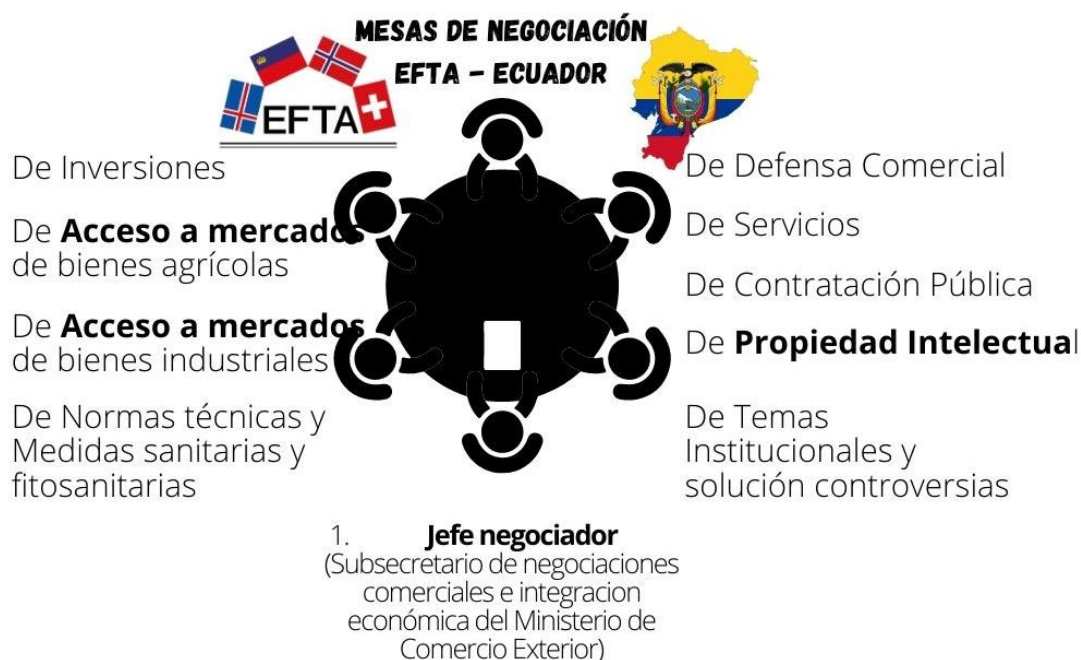
- Leyes y reglamentos nacionales.
- Disposiciones de la OMC

Sin embargo, durante el resto del año 2015 no se realizó mayor gestión hasta mayo de 2016 en el que el presidente del Consejo Ministerial del EFTA invitó a celebrar la primera reunión de negociación para junio de 2016 y abrir oficialmente el proceso; por otro lado, el Comité de Comercio Exterior (COMEX) organismo ecuatoriano que se encarga de dar el visto bueno a las políticas públicas del país en cuanto a política comercial decidió dar señal de inicio a la negociaciones del Acuerdo Comercial con EFTA por medio de la Resolución N°012-2016 en la que especifica el uso del trato especial y diferenciado respecto a Ecuador, por ser un país con menor desarrollo económico, así como la estructura del equipo negociador y la posibilidad de utilizar asesores que sean funcionarios en entidades públicas, conforme la mesa de negociación los requiera (Ministerio de Comercio Exterior, 2016).

En la siguiente figura se observa una estructura que define claramente que los integrantes de las mesas de negociación, son personas versadas en los temas de importancia en cuanto a comercio. Para el caso de Ecuador para negociar el acceso a mercados se ve que las personas encargadas son el director de acceso a mercados de bienes agrícolas y bienes industriales y tal como explica Inama de la UNCTAD en la entrevista para la OMC, es de suma importancia que las personas que conformen la mesa de negociación en cuanto al origen conozcan a profundidad la industria y situación del país.

Figura 12

Mesas de negociación conformadas entre EFTA - Ecuador



Nota: Para cada una de las mesas que se conformaron para las negociaciones del Acuerdo entre EFTA y Ecuador, los jefes de cada una de ellas son personas que forman parte del Ministerio de Comercio Exterior entre ellos directores y coordinadores expertos en cada área, tomando en cuenta que según se requiera añadir o cambiar existe la posibilidad de hacerlo. Tomado del *Anexo I equipo negociador* de la Resolución N°012-2016 del COMEX, (2016).

Una vez que se han establecido los parámetros en los que las negociaciones deben basarse, el 27 de junio el Ex ministro Juan Carlos Cassinelli participó en la reunión realizada en la ciudad de Berna para suscribir finalmente la Declaración Conjunta para dar inicio a las mesas para finalizar el Acuerdo de tipo estratégico para la cooperación económica de la manera más justa posible (Ministerio de Comercio Exterior, 2016).

Para el 14 al 17 de noviembre de 2016 se dio inicio a la primera ronda de negociación en Quito, y tanto el ex ministro de Comercio Juan Carlos Casinelli como el jefe negociador Alejandro Dávalos reiteraron que los países que conforman el EFTA tienen un contexto parecido al de la Unión Europea (UE), por lo tanto el Acuerdo alcanzado con la UE será una ventaja y la base para concretar los términos lo más pronto posible, por otro lado es importante resaltar que Karin Büchel quien presidia el equipo negociador EFTA, aseguró que por su lado no se preocupa por el tiempo y acelerar las negociaciones sino al contrario buscan general el mejor acuerdo posible que beneficia a cada país por igual y establecer claramente las preferencias, propiedad intelectual y compras públicas (Sputnik, 2016).

Para esta primera reunión los temas tratados a nivel de los jefes fueron:

- Obstáculos técnicos al comercio
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Inversión

Para el 27 de febrero al 3 de marzo del 2017 se dio la segunda ronda de negociaciones, esta vez en Ginebra Suiza, en donde Ecuador, encabezado por Humberto Jiménez Torres en ese entonces Viceministro de Negociaciones, Integración y Remedios Comerciales, presento y explicó contrapropuestas respecto a los avances de la primera reunión en cuanto a temáticas en general como el acceso facilitación y defensa de mercados, reglas de origen, servicios el comercio con desarrollo sostenible, las posibles instituciones y leyes a regir el acuerdo entre otros, acto seguido se debatió en conjunto para avanzar acordar puntos en el acuerdo (EFTA, 2017).

Por otro lado, de acuerdo a la información provista por el SICE (2017), se logró para esta fecha establecer una tercera ronda para finiquitar la estructura en cuanto a las reglas comerciales que Ecuador y los países de Europa Occidental deberán mantener para acogerse a las preferencias, adicional en esta sesión se buscó mantener

encuentros hasta antes de la siguiente ronda oficial de negociación para continuar analizando las principales temáticas que se deliberaron durante la fecha:

- Derechos de propiedad intelectual
- Contratación pública
- Inversiones

Continuando para el mismo 2017 del 3 al 7 del mes julio se dio paso a la tercera ronda de negociación en la ciudad de Guayaquil en la cual se buscó seguir concretando específicamente el acceso de bienes, en donde finalmente el establecimiento de criterios de origen se debatió en la mesa de negociación, además se prosiguió en base a los resultados de las pasadas rondas, así como de intercambios externos entre rondas para consensuar ámbitos como el cierre en cuanto a la facilitación del comercio en el continente Europeo, así como avanzar en el comercio de servicios, compras públicas, cooperación etc. (SICE, 2017).

En alternancia la cuarta ronda de negociación se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra en Suiza en el mes de octubre del 9 al 13 de octubre se compendieron proyectos de texto en materia de comercio, cooperación, inversión y barreras técnicas y para la quinta ronda de negociación entre el 11 y 15 de diciembre de 2017 se concluyó las negociaciones en la mayor parte de temas como el acceso de mercados agrícolas con Islandia y Noruega así como los no agrícolas, quedando sólo la revisión de tipo legal y para aquellos ámbitos que quedan abiertos se acordó dar seguimiento durante los primeros meses del año 2018 con el fin de firmar un Acuerdo lo más pronto posible, de tal manera los jefes de negociación de Ecuador y de la Asociación Europea de Libre Comercio tomaron las últimas decisiones el mes de febrero para continuar finalmente con la revisión de tipo jurídica del texto dejando listo al Acuerdo el 25 de junio de 2018, misma fecha en la que se suscribió el mismo durante la Cumbre Ministerial del EFTA en la ciudad de Reykjavík en Islandia (SICE, 2018).

De acuerdo al Ministerio De Producción, Comercio Exterior, Inversiones Y Pesca (2020) el Acuerdo suscrito entró en vigencia el 01 de noviembre de 2020 tras los siguientes hechos:

Depositario del Acuerdo Noruega

Octubre de 2019: Islandia y Noruega ratificaron el acuerdo.

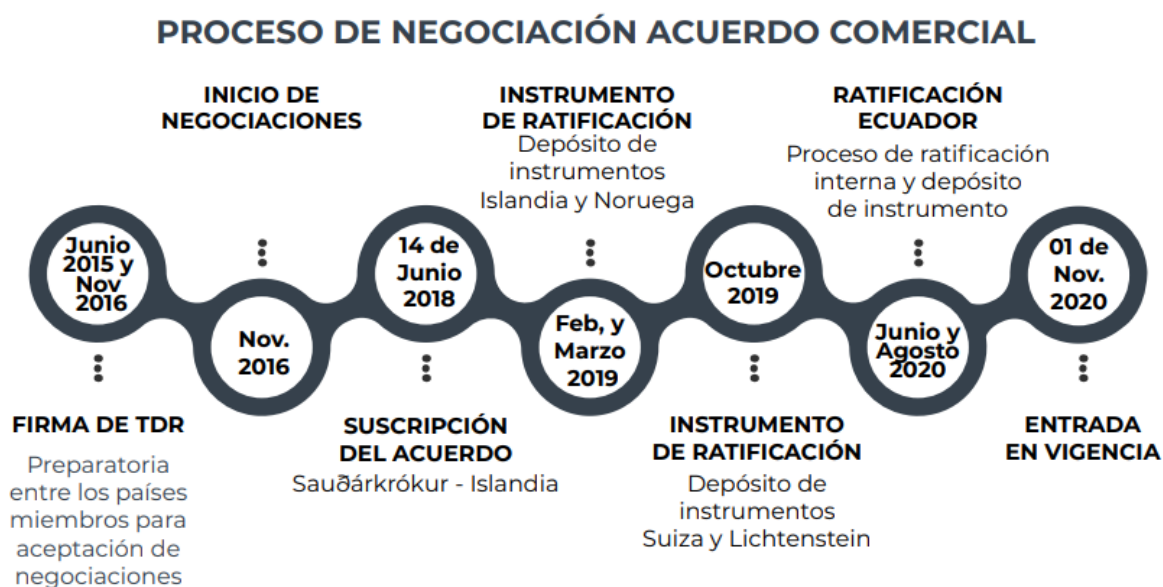
Febrero de 2020: Suiza ratifica el acuerdo.

Marzo de 2020: Liechtenstein ratifica el acuerdo.

Junio de 2020: Ecuador ratifica el acuerdo

Figura 13

Evolución de la negociación del Acuerdo Comercial entre Ecuador y EFTA



Nota: La figura muestra las principales fechas en las que se llevó a cabo el desarrollo de la negociación para suscribir el Acuerdo Comercial entre Ecuador y EFTA. Tomado de Díptico del Acuerdo Comercial Ecuador – EFTA por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, (2020).

De este modo Ecuador logró liberalizar el comercio, pero a la vez precautelar los sectores productivos sensibles al generar reglas confiables y adecuadas a la realidad

del país, como por ejemplo los mecanismos y plazos de desgravación, 99% de productos sin valor agregado y los manufactureros libres de aranceles y 98% de los productos agrícolas lo cual logrará que se reactive la economía ecuatoriana.

Con base en PRO ECUADOR (2020), con su seminario sobre “Componentes del acuerdo comercial entre Ecuador y Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio EFTA” se identificó beneficios para el país de tipo cuantitativo y por otro lado desde las cualitativas:

Acceso a mercados (cuantitativo)

- Existirá acceso inmediato preferencial al exportar para el 100% de productos industriales y de pesca y 98% de la oferta agrícola.
- Desgravación progresiva, a largo plazo, para productos provenientes de países de EFTA ubicados como sensibles para la producción ecuatoriana.
- Aprobación de salvaguardias bilaterales justificadas y por Balanza de Pagos
- Permiso de aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios

Comercio y Desarrollo sostenible como concesión especial para pequeños productores (cualitativo)

- Protección medioambiental
 - Diálogo y cooperación sobre la legislación laboral y ambiental
 - Ayuda a productores, proveedores de servicios
 - Autorización para negociar colectivamente y sin discriminación por ocupación
 - Asistencia técnica para mejorar cooperatividad y responsabilidad social cooperativa
- Art 8 y Art. 9 (Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018).*

Origen en acuerdo EFTA- Ecuador

En cuanto a los lineamientos de origen que se tratan en el Acuerdo EFTA, se observa que desde el artículo 1.2 el cual establece la cobertura y la aplicación del Acuerdo preferencial, menciona como un factor determinante las reglas de origen:

Este Acuerdo, a menos que se especifique algo distinto en el Anexo (Reglas de Origen y Cooperación Administrativa Mutua en Materia Aduanera) aplica a:

(a) el territorio terrestre, las aguas interiores y el mar territorial de una Parte y al espacio aéreo ubicado encima del territorio de una Parte, de conformidad con el derecho nacional e internacional; y,

(b) la zona económica exclusiva y la plataforma continental de una Parte, de conformidad con el derecho nacional e internacional.

2. Este Acuerdo no aplicará al territorio noruego de Svalbard, con la excepción del comercio de mercancías.

(Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018)

No cabe duda que el Sr. Inama tenía razón que cuando se negocia las preferencias para un país en específico se debe contar con la experiencia suficiente en la industria y claro la legislación de un país.

Por ejemplo el punto 2 del artículo mencionado, se observa que Svalbard el cual es un archipiélago que se encuentra bajo la jurisdicción de Noruega, pese a que es un territorio abundante de recursos para explotar no sólo en el presente, sino a largo plazo por lo que su control establece la primacía en el norte europeo; sin embargo no representa una verdadera ganancia para Noruega porque el mismo forma parte de un tratado multilateral "Tratado de Svalbard" que entre varias cosas prohíbe cobrar distintos tipos de impuestos, vuelve a esta tierra de nadie y de todos a la vez pues

permite la entrada e igualdad en cuanto a la explotación de recursos a todos los Estados contratantes, por lo cual podría darse un caso de triangulación en cuanto a origen (Gil, 2017).

Figura 14

Países que participan en la explotación de recursos en Svalbard en Noruega



Nota: La imagen muestra los distintos asentamientos que se han posicionado en Svalbard, una ciudad importante de Noruega y que en el Acuerdo Comercial entre Ecuador y EFTA existe excepciones en cuanto al Acuerdo para esta ciudad debido a temas como impuestos. Tomado del sitio web *El Orden Mundial en el Siglo XXI* (Gil, 2017).

Para la presente síntesis sobre las reglas de origen en el Acuerdo entre Ecuador y los países del EFTA se ha observado que las mismas han sido tratadas en el primer Anexo y tal como se estructura en cualquier acuerdo se presenta de la siguiente manera:

Tabla 8

Estructura de las reglas de origen dentro del Acuerdo Comercial Ecuador - EFTA

1. Disposiciones Normativas	2. Reglas de origen específicas
Sección I: disposiciones generales	Apéndice 1 reglas específicas del producto (incluido notas interpretativas)
Sección II: Concepto de productos originarios	Apéndice 2 Espécimen del certificado de Circulación EUR.1 y solicitud de certificado EUR.1
Sección III requisitos territoriales	Apéndice 3 declaración de origen
Sección IV prueba de origen	
Sección V tratamiento preferencial	
Sección VI arreglos para la cooperación administrativa	
Sección VII disposiciones finales	

Nota: En la tabla se sintetiza la estructura de las normas de origen dentro del Acuerdo tratado en el presente trabajo, bajo el esquema general mínimo que OMC y ALADI proponen que se debe tratar en cuanto al origen de las mercancías. Tomado de *Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador* (2018).

Criterios de origen.

También conocidas como calificación de origen trata sobre las condiciones que en este caso se han establecido entre Ecuador y los países miembros del EFTA establece para considerar a un producto originario de los signatarios a efectos de acogerse al Acuerdo. Con el fin de mantener las reglas claras es usual que cuando se trata el origen se divida en 2 o 3 categorías a los productos, en este caso se divide en aquellos totalmente obtenidos que son básicamente aquellos de origen natural de un país por ejemplo productos agrícolas y por otro lado a los de transformación sustancial los cuales incluye a la mayoría de productos.

Lo más importante pese a los criterios de origen establecidos y la lista de productos con requisitos específicos de origen establecida en el Apéndice 1 al Anexo I “Reglas específicas de origen” es tomar en cuenta el contenido del numeral 9, del mismo apéndice, que menciona:

No todo producto mencionado en la lista se acogerá a las preferencias, porque existe listas de exclusiones y/ o de desmantelamiento que deben consultarse de antemano y que se han establecido para cuidar la industria sensible de cada Parte.

Productos totalmente obtenidos.

En este caso el origen no es complicado de atribuir porque son mercancías que se obtienen o extraen de un único país o en su defecto se fabrican o tienen un proceso de producción en el que participa un solo país y que en sus insumos no existe ninguno importado.

A efectos del Acuerdo, se especifica en el Anexo I, sección de productos originarios, en el artículo 3 “Productos totalmente obtenidos” en las que se enumera en resumen que las mercancías que aplican a este criterio son:

Materia prima o productos naturales sin transformar

- a) Productos minerales y obtenidos del suelo incluido debajo del lecho marino
- b) Productos del reino vegetal recolectados o cosechados
- c) Animales vivos nacidos y criados o incluso sacrificados
- d) Animales de la caza, captura con diferentes trampas y la pesca
- e) Productos obtenidos de animales vivos
- f) Productos obtenidos fuera del mar territorial o en alta mar siempre y cuando los barcos utilizados se encuentren registrados, matriculados o

embanderados en el país o en su defecto barcos arrendados, pero a empresas establecidas en Ecuador.

- g) Aquellos extraídos fuera del fondo del mar territorial o debajo del mismo, sólo con derechos exclusivos de explotación.

Producción en base a productos naturales

- h) Cultivos celulares
- i) Productos obtenidos por fermentación dentro de los capítulos 29 al 39
- j) Desechos y desperdicios que deriven de operaciones en fábricas y no aptos para el propósito original.
- k) Aquellos fabricados en buques nacionales a partir de productos de caza, captura o pesca.
- l) Aquellos producidos a partir de los mencionados anteriormente

Como se puede observar se trata principalmente de productos naturales y hechos a partir de los mismos y que son obtenidos totalmente del mismo país, adicional para este aspecto es importante mencionar lo que las docentes de ALADI Correa & Barone (2020) citan acerca de la convención de Derechos de Mar como parte importante para definir el origen pues el territorio marino se divide en las siguientes zonas:

Tabla 9

División del territorio marítimo de Ecuador para considerar un producto originario

Mar	Subsuelo marino
Aguas internas: Antes de la línea base	Plataforma continental: Cada país, en este caso Ecuador es propietario de aquellos recursos en él.
Mar territorial: 12 millas náuticas desde la línea base	
Zona Económica Exclusiva (ZEE): 200 millas náuticas desde la línea base	

Mar	Subsuelo marino
Alta mar: Después de la ZEE	La zona: Patrimonio de todo el mundo excepto en casos con derechos de extracción.

Nota: La tabla muestra los distintos niveles marítimos aceptados como parte de un territorio nacional. Tomado de *Ministerio de Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana*, (2016).

Figura 15

División del territorio marítimo de Ecuador para considerar un producto originario



Nota: La gráfica muestra los distintos niveles marítimos aceptados como parte de un territorio nacional. Tomado del curso *El Origen De Las Mercancías Y La Certificación De Origen Digital de la ALADI*, (2020).

Productos suficientemente elaborados o procesados.

Para iniciar sobre este tipo de productos es importante tener claro la diferencia entre las siguientes definiciones:

Tabla 10

Tipos de mercancías consideradas originarias según el lugar de procesos productivos

Mercancías íntegramente producidas	Transformación sustancial
Cuando existe un proceso productivo en el que interviene más de un país pero	Cuando existe un proceso productivo en el que interviene más de un país pero

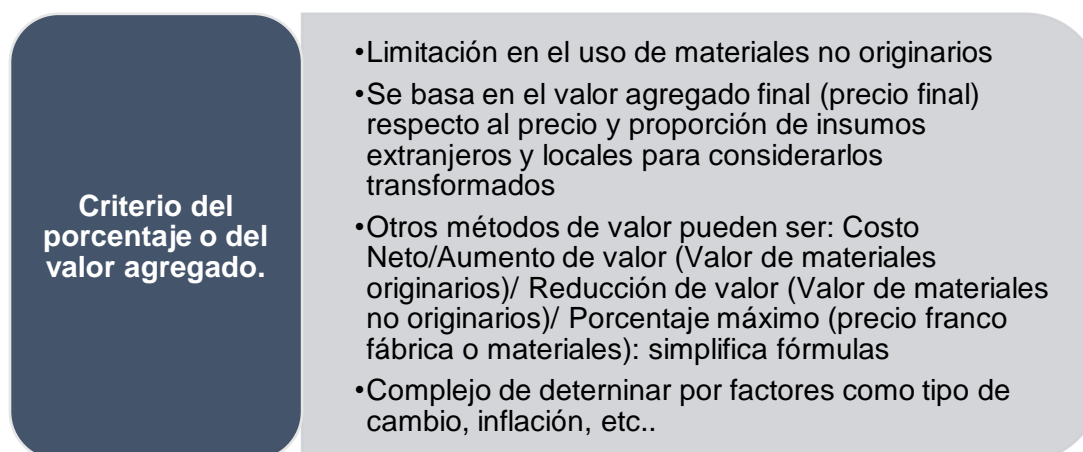
que sean parte de quienes suscribieron un instrumento preferencial.	que pueden no ser parte de quienes suscribieron un instrumento preferencial
Materiales originarios	Materiales no originarios

Nota: La tabla muestra que según los procesos productivos adquiere distintos nombres. Tomado de la conferencia virtual *La importancia de las Reglas de Origen para los países de la ALADI* (2014).

En este caso resulta claro que la atribución de origen no resulta sencillo debido a la diversidad de materiales, partes y procesos, por lo cual es esencial que las reglas de origen se establezcan muy detalladamente cuando se considerará que tiene un proceso de transformación real, en otras palabras, cuando el producto final es suficientemente distinto a los materiales iniciales, para esta cuestión se puede utilizar uno o más criterios que a continuación se describirán.

Figura 16

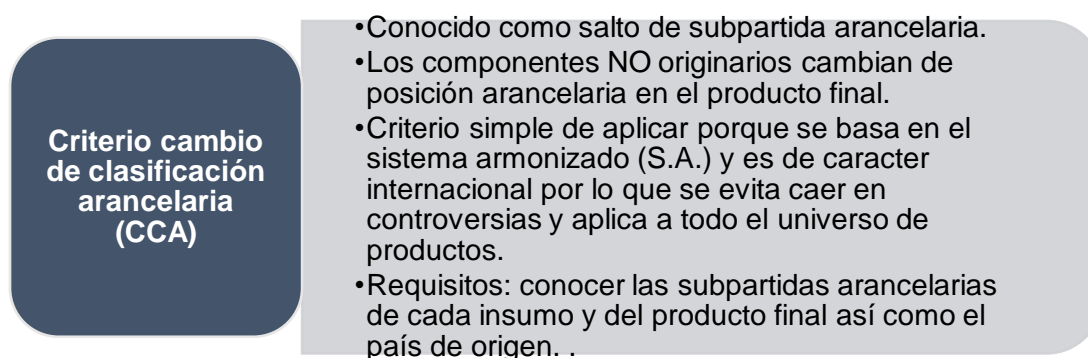
Criterio del porcentaje o del valor agregado



Nota: En la figura se describe las generalidades de uno de los criterios para establecer el origen de las mercancías, Criterio del porcentaje o del valor agregado. Tomado de *Normas o Reglas de Origen* del Ministerio de Economía República de El Salvador, C.A. (2015).

Figura 17

Criterio cambio de clasificación arancelaria (CCA)



Criterio cambio de clasificación arancelaria (CCA)

- Conocido como salto de subpartida arancelaria.
- Los componentes NO originarios cambian de posición arancelaria en el producto final.
- Criterio simple de aplicar porque se basa en el sistema armonizado (S.A.) y es de carácter internacional por lo que se evita caer en controversias y aplica a todo el universo de productos.
- Requisitos: conocer las subpartidas arancelarias de cada insumo y del producto final así como el país de origen. .

Nota: En la figura se describe las generalidades de uno de los criterios para establecer el origen de las mercancías, Criterio cambio de clasificación arancelaria (CCA). Tomado de *Normas o Reglas de Origen* del Ministerio de Economía República de El Salvador, C.A. (2015).

A efectos del Acuerdo el criterio de valor y cambio de clasificación arancelaria se especifica principalmente en el Apéndice 1 al Anexo I “Reglas específicas de Origen” en la lista de productos que se contempla en una tabla clasificada en base al Sistema Armonizado (S.A.) y que a continuación se presenta distintos ejemplos, junto a las notas explicativas, mismas que son indispensables para llevar a cabo la correcta definición de origen, adicional aclarar que la expresión precio franco fábrica del producto, significa el precio al que se oferta un producto, sin incluir impuestos y otras costos indirectos como embalajes, transportes o seguros

Tabla 11

Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO)

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)
Se basa en el Sistema Armonizado del año 2012		<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad mínima de trabajo para conferir origen a MNO • Si existen 2 reglas (3) y (4), se puede aplicar cualquiera.

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)	
		• Si existe 1 regla se aplica necesariamente la misma.	
(1) Se encuentran capítulos/ subpartidas arancelarias	(2) Descripción de la parte que corresponde la regla específica	(3) Regla para conferir origen	(4) Regla para conferir origen
A Capítulo 1	Animales vivos	Todos los animales del Capítulo 1 son totalmente obtenidos	
B 11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y pellets de patatas	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier otro capítulo, excepto del Capítulo 7 Criterio Cambio de clasificación arancelaria	
C ex Capítulo 48 (EX: Las reglas de origen sólo aplican a la parte descrita en la columna (2))	Papel y cartón; artículos de pasta de papel, de papel o cartón; excepto por:	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una subpartida arancelaria diferente Criterio Cambio de clasificación arancelaria	
D 54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida arancelaria 54.04	Fabricación en la que todos los materiales utilizados estén clasificados dentro de una subpartida diferente a la del producto, excepto aquellos de las subpartidas arancelarias 51.06 a 51.10, 52.05 a 52.06, 5402.11 a 5402.39, 5402.45 a 5402.69, 5404.12 a 5404.90 o subpartidas arancelarias 55.09 a 55.10	Fabricación en la que el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 40% del precio franco fábrica del producto
E Capítulo 91	Relojes y sus partes y partes	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no	

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)	
		exceda el 40% del precio franco fábrica del producto Criterio de valor	
F	Capítulo 95 Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios	Fabricación en la que todos los materiales no originarios utilizados se clasifican en una subpartida arancelaria diferente a la del producto Criterio Cambio de clasificación arancelaria	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda el 50% del precio franco fábrica del producto Criterio de valor

Nota: La gráfica muestra ejemplos del criterio de valores agregado y cambio de subpartida. Tomado del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador (2018).

Adicional debemos tomar en cuenta criterios de valor adicionales que se establecen en el Anexo I, sección de productos originarios, en el artículo 4 “Productos suficientemente Elaborados o procesados” en su numeral 3, 4 y 5 en las que se especifica lo siguiente:

3. Productos que en el listado se señale que no se deben utilizar, si se podrán utilizar en los siguientes casos:
 - a. Productos excepto los del capítulo 50 a 63 (Ejemplo B de la tabla anterior) en este caso se podrá utilizar aquellos del capítulo 7, siempre y cuando no superen el 10% del precio de fábrica del producto.
 - b. En caso de los capítulos 50 a 63 (Ejemplo D de la tabla anterior), en este caso el peso total de fibras o hilos utilizados no puede exceder el 10% del peso total del producto

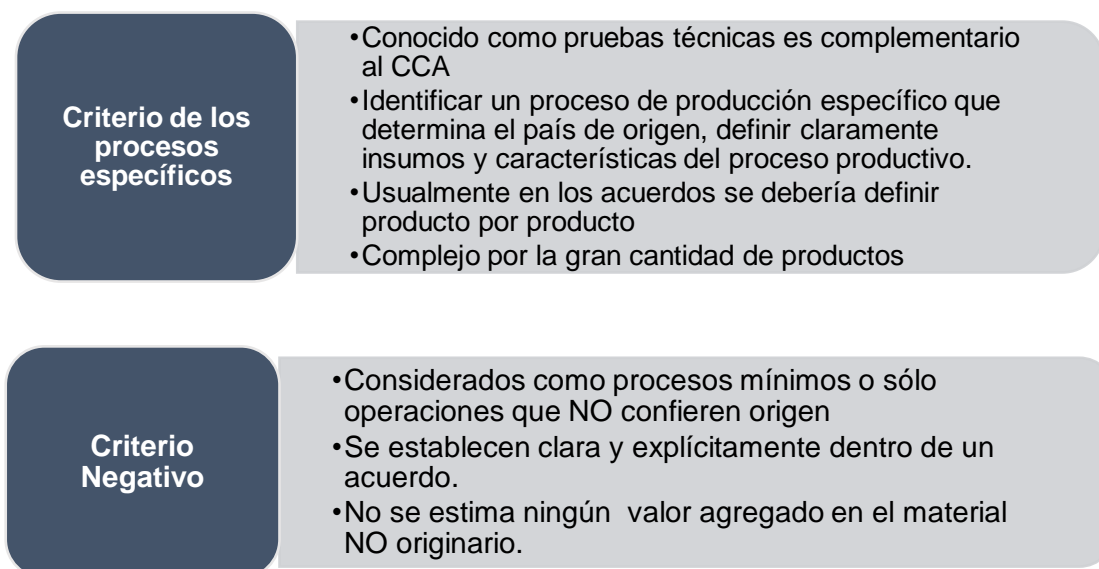
4. En caso de los capítulos y subpartidas arancelarias de la lista de productos REO que especifica que deben ser totalmente obtenidos, se puede aplicar el numeral precedente (Como se observa en el ejemplo A)
5. Para calcular el valor de los materiales no originarios, puede ser basado en el periodo de un año, con el fin de tomar en cuenta fluctuaciones en costos y tipo de cambio, siempre y cuando esté acorde a los requisitos internos de la parte exportadora.

Así mismo existen 2 criterios más que deben ser establecidos dentro de las reglas de origen en un Acuerdo y tienen que ver con los procedimientos mínimos que otorgan o no el origen y por tanto la preferencia arancelaria.

Para estos criterios de origen se Anexo I, sección de productos originarios, en el artículo 4 “Productos suficientemente Elaborados o procesados” en numerales 1, 2 y 6:

Figura 18

Criterio de los procesos específicos y Criterio Negativo



Nota: En la figura se describe las generalidades de uno de los criterios para establecer el origen de las mercancías, Criterio de procesos específicos y Criterio Negativo.

Tomado de Normas o reglas de Origen del Ministerio de Economía República de El Salvador, C.A. (2015).

1. Cuando se incorporan materiales no originarios, se considerarán que cumplen origen mientras cumplan las condiciones que se establece en el apéndice 1 en las notas explicativas y el listado REO.
2. Para conocer los procesos específicos que se ha determinado para acogerse a las preferencias cuando existe participación de materiales no originarios se debe acudir al apéndice 1 por ejemplo en la siguiente tabla se observa los ejemplos más relevantes, de cómo se encuentran ciertos productos y como saber la manera correcta de acogerse a las preferencias arancelarias:

Tabla 12

Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO) parte 2

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)	
(1) Se encuentran capítulos/ subpartidas arancelarias Capítulo 1	(2) Descripción de la parte que corresponde la regla específica	(3) Regla para conferir origen	(4) Regla para conferir origen
Ex 0210.20	Carne seca	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier subpartida arancelaria. Excepto la del producto (20) <i>(20): Sólo aplica Ecuador - Suiza</i>	
0901.21	Café tostado no descafeinado (en cápsulas y almohadillas no reutilizables para venta al por menor)	Fabricación a partir de materiales no originarios de cualquier subpartida (21) <i>(21) Aplica dentro de una cuota anual acumulada de 40TM en exportaciones a Ecuador</i>	

Nota: La tabla muestra ejemplos del criterio procesos específicos. Tomado del Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador (2018).

Por otro lado, una vez que un producto no originario ha logrado a adquirir su carácter de originario y este se utilice como material en un producto nuevo no se tendrá en cuenta el material no originario.

6. Los procesos si pueden llevarse a cabo por distintos productores o compañías siempre que estén dentro de una de las partes.

Añádase que en las notas interpretativas del apéndice 1 al anexo I se expone proposiciones que clarifican el criterio de procesos específicos como:

- **Producto fabricado a partir de varios materiales:** No es necesario la utilización de todos
- **Producto fabricado a partir de un material específico:** Si puede usar materiales adicionales.
- **Productos fabricados que excluyen ciertas posiciones arancelarias:** Uso de aquellas excluidas siempre que sean desde un inicio originarias, tal como se observará en la siguiente tabla.
- **Productos fabricados a partir de cualquier subpartida arancelaria:** Pueden utilizarse incluso de la misma descripción, pero tomar en cuenta la excepción y la regla contenida en ella (ver ejemplo en la siguiente tabla).

Tabla 13

Ejemplos de productos con requisitos específicos de origen (REO) parte 3

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)	
(1)	(2)	(3)	(4)
		Regla para conferir origen	Regla para conferir origen
ex Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos similares; partes	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una subpartida arancelaria diferente a la del producto.	

SA código	Descripción del producto	Proceso de transformación, llevada a cabo en los materiales no originarios (MNO)
	de tales artículos; excepto por:	<p>Excepción: Excepto los de la subpartida 6406.10: Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras</p> <p>Por lo tanto, la excepción debe ser producto originario para incluir en el producto</p> <p>Regla para usar cualquier subpartida arancelaria: El valor de todos los materiales (no originarios) no exceda del 50% del precio franco fábrica del producto</p>

Nota: La tabla muestra ejemplos reales para alcanzar el origen. Tomado del *Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador* (2018).

- **Productos del reino animal de tipo acuáticos:** Son originarios pese a que hayan sido cultivados a partir de alevines y larvas no originarias.
- **Productos agrícolas y hortícolas de los capítulos 6 al 14:** Son originarios pese a que hayan sido cultivados a partir de un núcleo no originario (semillas, bulbos, injertos, yemas, etc.)

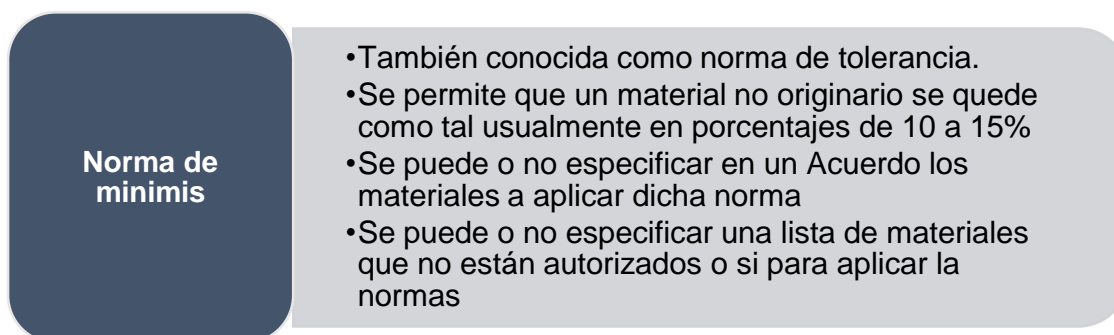
En cambio, los procesos que no otorgan origen se encuentran especificados dentro del criterio negativo, el cual se establece en el Artículo 5 “Operaciones mínimas” del Anexo I sobre Reglas de origen del Acuerdo; en el cual simple hace referencia a procesos y mezclas que no requieran habilidades, maquinaria ni equipos especiales

- Conservación para transporte o almacenamiento
- Congelar o descongelar
- Envasado y reempaquetado
- Polvo-óxido-aceite-pintura-otros revestimientos: Lavar, limpiar, eliminar
- Textiles: planchar-prensar

- Pintura simple y pulido
- Cereales-arroz: descascarillado-blanqueo-glaseado
- Azúcar: colorar o formar terrones
- Frutas-nueces-vegetales: Pelar remoción de piedras-núcleos-cáscaras-pepas.
- Afilar-triturar-cortar
- Tamizar-cribar-surtir-clasificar-acompañar
- Empaquetado simple
- Procesos de etiquetados: colocar e imprimir
- Mezcla simple de productos (Incluye dilución en agua o sustancia acuosa, evitando cambiar las características del producto, o una reacción química)
- Montaje simple y desmontaje
- Sacrificio animal

Figura 19

Norma de minimis



Nota: En la figura se describe las generalidades de un criterio adicional para establecer el origen de las mercancías, norma de minimis. Tomado de *Normas o Reglas de Origen* del Ministerio de Economía República de El Salvador, C.A. (2015)

Dicha norma que hace parte también de los criterios de valor se establece en el Anexo I, sección de productos originarios, en el artículo 4 “Productos suficientemente Elaborados o procesados” en su numeral 3 en las que se especifica lo siguiente:

3. Productos que en el listado se señale que no se deben utilizar, si se podrán utilizar en los siguientes casos:
 - a. Productos excepto los del capítulo 50 a 63 (que se tratan en el siguiente literal), podrán mantener su estado no originario, siempre y cuando no superen el 10% del precio franco de fábrica del total del producto.
 - b. En caso de los capítulos 50 a 63 que son parte de la sección XI "Materiales textiles y sus manufacturas" del Sistema Armonizado SA el peso total de fibras o hilos utilizados no originarios no puede exceder el 10% del peso total del producto
4. En caso de los capítulos subpartidas arancelarias de la lista de productos REO que especifica que deben ser totalmente obtenidos, es decir originarios, se puede aplicar el numeral precedente, en otras palabras, se puede utilizar 10% de materiales no originarios sin necesidad de ninguna, incluso mínima transformación.

Crterios complementarios.

Unidad de calificación.

Producto final, tras la transformación, salto de subpartida arancelaria o sometimiento de procesos especificados en la lista REO, el cual estará sujeto a clasificación arancelaria (Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018)

- **1 unidad de calificación:** Grupo de artículos que pertenecen a una sola subpartida arancelaria
- **Varias unidades de calificación:** Cada producto incluso si es idéntico y se encuentra en un solo envío.

Envases y materiales de empaque

Dentro del Anexo I del Acuerdo entre Ecuador y EFTA, en su sección II sobre productos originarios en el Artículo 8 “Materiales de embalaje y contenedores” se establece dicho criterio, mismo que se basa en las reglas de interpretación de clasificación arancelaria, en este caso la número 5

Se toma en cuenta para el origen:

- Envasado de incluirá para la determinación

No se toma en cuenta para el origen:

- Envasado en caso de tener un producto totalmente obtenido (originario)
- Embalajes y contenedores usuales para enviar un producto hacia otro país.

Accesorios-repuestos y herramientas

A efectos del Acuerdo que se sintetiza en el presente trabajo el criterio adicional se encuentra establecido en el Anexo I del Acuerdo entre Ecuador y EFTA, en su sección II sobre productos originarios en el Artículo 9 con el mismo nombre.

Originarios si:

- Se considera instrucciones e información.
- Incluidos en el precio franco fábrica que se clasifican con la mercancía principal.
- Facturados conjuntamente con la mercancía.

Juegos o surtidos

Dentro del sistema Armonizado se encuentran subpartidas arancelarias específicas que describen este tipo de productos, así como la tercera regla interpretativa para

clasificación arancelaria, este criterio es especificado en el Anexo I del Acuerdo entre Ecuador y EFTA, en su sección II sobre productos originarios en el Artículo 10 “Juegos”

- *Originaria*: Si cada elemento que compone el juego es originario.
- *Tolerancia*: Productos no originarios deben representar máximo el 15% del precio en fábrica

Para aclarar un juego es aquel:

- Compuesto de al menos 2 artículos distintos.
- Artículos complementarios entre sí
- Acondicionado para venta al por menor

Elementos neutros o materiales indirectos

De acuerdo a Correa & Barone (2020) son aquellos que participan durante el proceso de producción, verificación e incluso inspección; sin embargo, no se encuentran incorporados directamente en las mercancías.

A efectos del acuerdo el criterio se trata en el Artículo 11 “Elementos neutro” en la sección II, anexo I del Acuerdo, mismo que confirma lo dicho anteriormente y especifica que no se tendrán en cuenta para determinar el origen a los siguientes:

- Energía, Combustible
- Plantas y equipos
- Máquina y herramientas

Materiales y bienes fungibles

Aquellos materiales o bienes ya sean originarios o no, que se encuentren en inventarios y que visualmente no tengan diferencia “esencialmente idénticos” con el fin de intercambiarlos a nivel comercial (Correa & Barone, EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL DE LA ALADI - 2020, 2020).

Dentro del Acuerdo en el presente trabajo analizado se incluye en el Artículo 12 “Segregación contable de materiales fungibles” en la sección II de su anexo I, mismo que especifica que para determinar el origen se utilizará métodos de contabilidad aceptados en la Parte que se realice la fabricación de un producto determinado ya sea:

- Promedio
- FIFO: Primero en entrar, primero en salir
- LIFO: Último en entrar, primero en salir

Estos métodos deben:

- Distinguir materiales originarios de no originarios
- Evitar una sobre cantidad de materiales con carácter originario de lo existiera en físico

Obligaciones del productor:

- Mantener registros del sistema de administración de inventarios y proveer a la administración aduanera de la Parte importadora.
- Solicitar que los sistemas contables en cuanto a inventarios se sujeten a autorización previa de la autoridad aduanera.

Condiciones de expedición.

Estas condiciones se han establecido en el Acuerdo dentro del Anexo I Regla de origen y cooperación administrativa mutua en materia aduanera, en su sección II “Requisitos Territoriales” a su artículo 13 y 14.

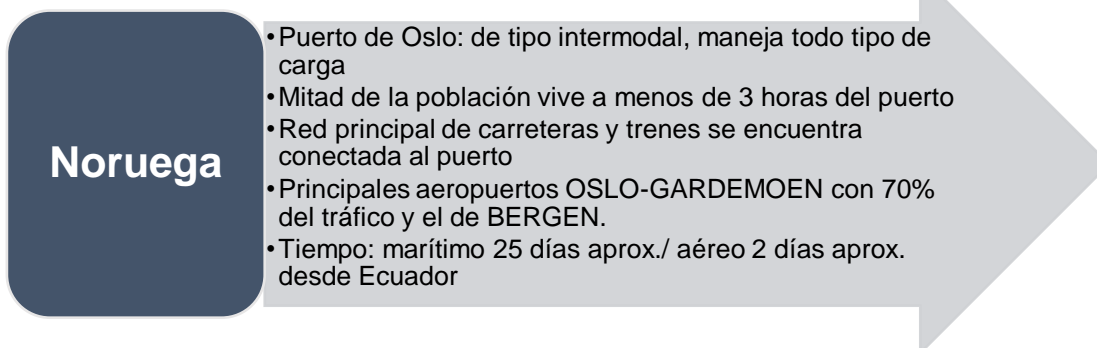
Para comprender mejor esta parte en el establecimiento correcto del origen es indispensable tomar en cuenta lo que Correa (2014), explica en el curso sobre “La importancia de las Reglas de Origen para los países de la ALADI”:

- Para considerarse originario sin razones a que la autoridad aduanera crea lo contrario se debe realizar una expedición directa, en otras palabras, los

productos deben ser enviados directamente desde el país exportador al importador, sin pasar por un país distinto a las Partes, por ejemplo, Noruega

Figura 20

Logística de Noruega



Noruega

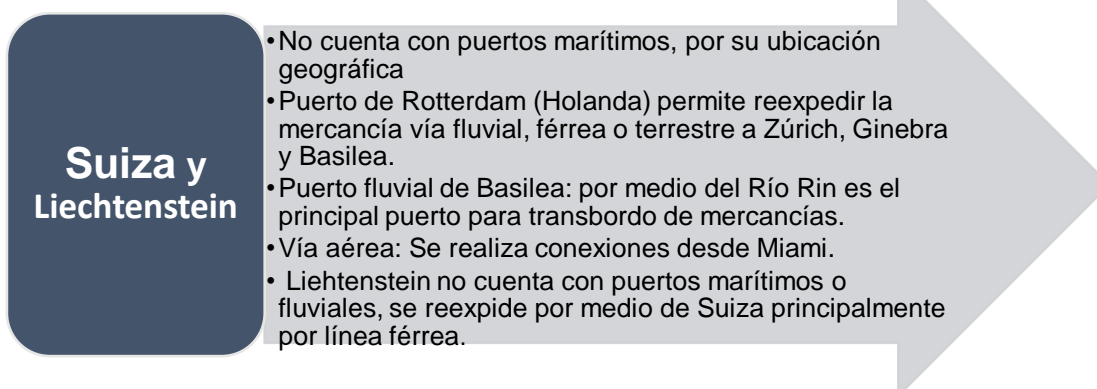
- Puerto de Oslo: de tipo intermodal, maneja todo tipo de carga
- Mitad de la población vive a menos de 3 horas del puerto
- Red principal de carreteras y trenes se encuentra conectada al puerto
- Principales aeropuertos OSLO-GARDEMOEN con 70% del tráfico y el de BERGEN.
- Tiempo: marítimo 25 días aprox./ aéreo 2 días aprox. desde Ecuador

Nota: Descripción de la logística en Noruega. Tomado de *PRO ECUADOR* (2018).

Adicional la expedición en tránsito o transbordo debe estar justificada por razones geográficas o por transporte como por ejemplo Liechtenstein y Suiza.

Figura 21

Logística de Suiza y Liechtenstein



Suiza y Liechtenstein

- No cuenta con puertos marítimos, por su ubicación geográfica
- Puerto de Rotterdam (Holanda) permite reexpedir la mercancía vía fluvial, férrea o terrestre a Zúrich, Ginebra y Basilea.
- Puerto fluvial de Basilea: por medio del Río Rin es el principal puerto para transbordo de mercancías.
- Vía aérea: Se realiza conexiones desde Miami.
- Liechtenstein no cuenta con puertos marítimos o fluviales, se reexpide por medio de Suiza principalmente por línea férrea.

Nota: Descripción de la logística de Suiza. Tomado de *PROEXPORT COLOMBIA* (2014).

- Durante el transporte o depósito en un tercer país deben estar bajo control aduanero, con el fin de evitar operaciones distintas a la estiba y desestiba, manipuleos simples incluso en caso de conservación etc.

Con lo descrito anteriormente se puede sintetizar que sólo se encontrará como originarios a los productos:

- Expedición sin interrupción
- En caso de reexportación desde un país no Parte siempre que sean los mismos y no se hayan sometidos a operaciones más allá del almacenamiento y conservación.
- En caso de cumplir requisitos del país importador (por ejemplo, etiquetado) mientras no se sometan a operaciones que alteren o transformen el producto.
- En caso de dividir envíos o tránsito, mientras se encuentran bajo supervisión aduanera del País no parte.

Finalmente, en el numeral 3 del Artículo 14 “No alteración de Productos Durante el transporte” expone que la autoridad aduanera está en su derecho de exigir la comprobación de la expedición por medio de:

- Documento de transporte contractual
- Conocimiento de Embarque
- Otras pruebas concretas (Por ejemplo, un documento emitido por el país en tránsito/ numeración de paquetes, etc.)

Acreditación del origen (declaración y certificación).

Respecto a este nuevo bloque se entiende que una vez que ha establecido como cumplir con el origen es indispensable acreditar este origen, por lo cual es una parte inherente a cualquier acuerdo de tipo preferencial que se negocie, su negativa es igual al rechazo de la solicitud para acogerse a las preferencias ya sean de tipo arancelario o no (Silveira, 2008)

Pese a que el Acuerdo sobre normas de origen no presenta ninguna disposición respecto a las pruebas de origen el Convenio de Kyoto Revisado en su anexo específico “K” en el capítulo 2 exige pruebas documentales sin distinción de un trato preferencial o no para aplicar (Silveira, 2008).

- Preferencias
- Medidas económicas unilaterales, bilaterales o multilaterales
- Medidas sanitarias

Para dichos efectos generalmente se requiere una declaración de origen junto a un certificado de origen al momento de importar, por lo que se podría clasificar en 2 tipos de categorías que los acuerdos preferenciales pueden acogerse:

Tabla 14

Tipos de responsabilidad de emisión de certificación

Entidades habilitadas oficiales:	Auto certificación:	Certificación Mixta:
Pueden ser entidades públicas o privadas Requisito: declaración jurada o un documento equivalente por parte del exportador o productor final. Especificar características, procedencia y elaboración.	Por parte del exportador o importador (dependiendo lo negociado) Requisito: Declaración jurada Se presenta directamente a la autoridad aduanera de la Parte importadora. No se utiliza entidades oficiales certificadoras. Ejemplo: Estados Unido y Canadá	Entidades públicas emiten certificado de origen Auto certificación en caso de: Exportadores autorizados que declaran en factura Exportaciones con montos máximos establecidos.

Entidades habilitadas oficiales:	Auto certificación:	Certificación Mixta:
		Por ejemplo, Unión aduanera con bloques regionales
Ventaja: Idoneidad Desventaja: Oneroso	Ventaja: simplicidad en formalidades aduaneras Desventaja: Sin soporte del país exportador	Ventaja: simplicidad en formalidades aduaneras Desventaja: Proceso para listar exportadores autorizados
Entes competentes dependen del país puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Administración aduanera • Ministerio • Cámara de comercio • Entidad Privada 	Requisito de exportador autorizado: Con el fin de evitar falta de idoneidad en el origen la mayor parte de negociaciones de Acuerdos establecen previa aprobación de las autoridades aduaneras, para emitir auto certificados.	
Soporte de certificación:		
Según se haya establecido puede ser en papel con firma autógrafa o de manera digital con una firma electrónica		

Nota: La tabla 14 expone las ventajas y desventaja de las distintas posibilidades de emitir un certificado de origen en un Acuerdo Comercial. Tomado de *Normas de Origen Manual de Organización Mundial de Aduanas (OMA)*, (2020).

Con el conocimiento previo en las mesas de negociación entre Ecuador y los países miembros del EFTA se instauró dicha acreditación en el Anexo I al Acuerdo en la sección IV “Prueba de Origen”, así como la sección V “Tratamiento preferencial” (Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018).

Certificado EUR.1 (Artículo 16, 17, 18) (Ver Anexo II)

- Autoridad competente emitirá Certificado de circulación de mercancías EUR.1 siempre que cumpla con los requisitos establecidos
- Exportador o su representante autorizado deben presentar solicitud, así como completar el certificado EUR.1 bajo los modelos establecidos en el Acuerdo, aquí todo exportador ecuatoriano debe poner especial atención al apartado para describir el producto originario, para evitar tener situaciones observaciones por parte de la autoridad aduanera ya sea del país o de los países Parte.
- Presentar cuando se requiera documentos que prueben el origen de los productos, someterse a inspección o cualquier otra revisión

Momento de emisión (Artículo 16, 17, 18)*Normal*

- Estar pendiente de su gestión una vez garantizada la exportación
- Emisión se realiza una vez garantizada o efectuada la exportación
- Validez de 12 meses

Retrospectivo

- Sólo dará lugar en caso de: correcciones por desaciertos en el EUR.1, casos fortuitos y razones técnicas que no acepten en la importación.
- Está sujeto a verificación de concordancia y obligado a endosar “Expedido a posteriori”

Duplicado

- El Acuerdo establece que si el exportador en este caso ecuatoriano se someta a un robo-pérdida-destrucción puede obtener un certificado de origen nuevo previa solicitud.

- Tener en cuenta que el certificado tendrá fecha del certificado original y se debe endosar “duplicado”

Para el caso de Ecuador la entidad encargada de emitir el certificado de origen es el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca dentro de 24 a 48 horas y el exportador debe ser capaz de presentar documentos del producto como la naturaleza de la mercancía, marcas, modelos, códigos de embalajes, peso neto y bruto. Así mismo para el caso de productos enteramente obtenidos de tipo perecibles

Figura 22

Proceso para solicitar un certificado de origen en Ecuador

Obtención del Certificado de origen en Ecuador



Nota: El gráfico muestra el proceso para obtener el CO en Ecuador en caso de ser la primera exportación o reexportación. Tomado *del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, (2021) & blog de comercio exterior de Morales Quezada, (2013).*

Declaración de Origen (Artículo 19)

¿Quién puede realizarla?

- Exportador autorizado sujeto a reglas.
- Caso Ecuador: cualquier exportador cuando el producto originario sea menor de 6000 euros.
- Caso EFTA: Cualquier exportador sin límite de valor.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener un producto que cumpla con los criterios de origen
- Presentar documentación que demuestren el origen
- En documento de compra – venta imprimir o escribir a tinta la declaración de origen.
- Exportador está obligado a firmar en manuscrito.
- Exportador autorizado puede o no firmar dependiendo si presenta, a la autoridad aduanera del país exportador, un documento en el que asuma la responsabilidad del origen.
- En caso de errores está obligado a notificar al importador y a su autoridad aduanera.

Exportador autorizado (Artículo 20)

Como se puede hallar en el presente acuerdo entre Ecuador y EFTA, si se ha instaurado requisitos que como exportador autorizado se debe cumplir lo cual garantiza acelerar la gestión de certificación por tanto simplificar los procesos de intercambio comercial que tenía por objetivo el mismo Acuerdo; pero a la vez garantizar la idoneidad del certificado de origen.

- Autoridad competente designa a un exportador autorizado y le otorga un código único que se incluirá en la declaración en caso de mal uso, se puede revocar la misma.
- El solicitante debe presentar garantías y cumplimiento de reglas para verificar el origen.

Importaciones

- Para acogerse a preferencias del Acuerdo se requiere una solicitud al importar y presentar EUR.1.
- Se puede presentar el certificado después de importar, en un plazo de 12 meses, y posterior en casos excepcionales y mostrando una prueba de origen. Para el caso de Ecuador es notable que, pese a que se podría realizar dicha presentación en etapas posteriores, los funcionarios no permitirán desaduanizar una mercancía mientras no se presente el Certificado de Origen, por lo que se debe tener en cuenta que si se requiere acogerse a tales preferencias se debe gestionar con tiempo el certificado.
- Cuando se aplica la segunda regla interpretativa de la clasificación arancelaria “Mercancía incompleta o por terminar”, literal de aquellos desmontados o por montar que correspondan a:

Sección XVI: máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

Sección XVII: material de transporte

Existe la posibilidad de importar a plazos y en tal caso se debe presentar el certificado de origen sólo en el primer envío

Exenciones de las pruebas de origen (Artículo 23)

Tal como las partes acordaron dentro del proceso de negociación se busca un acuerdo justo y beneficioso para todas las partes, por lo que en el artículo 2.13 del cuerpo del Acuerdo que habla sobre facilitar el comercio hacen explícito que con el fin de simplificar procesos en el intercambio comercial se limitará controles, así como dar apertura a la flexibilidad de formalidades aduaneras; el artículo ayuda y a la vez establece reglas que no quebrantan la legislación de ninguna de las Partes (Ordóñez, 2020).

Con lo mencionado el Acuerdo establece que no se requiere certificado de origen en caso de:

- Embarques de bajo valor de personas privadas
- Aquellos que formen parte del equipaje personal de un viajero

Documentos probatorios (Artículo 24 y 25)

- Pruebas de los procesos (Sistema de contabilidad de inventarios u otras cuentas).
- Documentos que prueban el origen de los materiales usados y también del procesamiento.
- Certificado EUR.1
- Exportador debe conservar las pruebas por 3 años después de la emisión, así como la copia de los mismos y de la declaración de origen
- Autoridad emisora de la Parte exportadora debe guardar el formulario por 3 años
- Autoridad aduanera importadora mantener pruebas de origen por 3 años después de la fecha de importación.
- Registro debe ser físico y electrónico

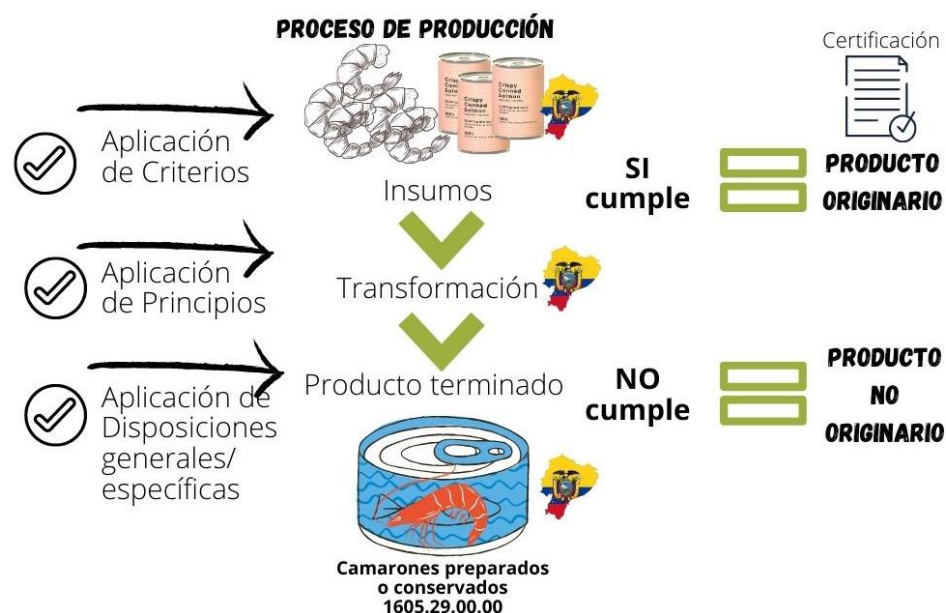
- Discrepancias del certificado de origen: no anulan en su totalidad las pruebas, siempre que se compruebe la veracidad.

Verificación y control de origen.

Este apartado tal como los anteriores es de suma importancia que se trate, porque en caso de dudas por parte de las autoridades aduaneras del país de importación, en este caso el SENA, se establecen en el mecanismos de consulta, investigación, solución de controversias y procedimientos a seguir para sancionar por incumplimiento alineados a la legislación de cada Parte que ha suscrito el acuerdo (MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A., 2015)

Figura 23

Ejemplo elementos del procedimiento de verificación de origen de un producto



Nota: En la gráfica se muestra un producto ecuatoriano, camarones preparados o conservados de la subpartida arancelaria 1605.29.00.00, que en sus disposiciones específicas de origen explica que la fabricación puede ser a partir de materiales de cualquier capítulo; excepto por aquellos de los Capítulos 1 y 2 que deben ser totalmente obtenidos, en este caso no aplicaría pues los camarones pertenecen al capítulo 3. El

mismo permite resumir como se llega a determinar el origen de un producto. Tomado de *Serie de escritos generales sobre Normas o Reglas de Origen* del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, C.A. (2015).

Ahora dentro del Acuerdo suscrito entre Ecuador y EFTA por un lado con el fin de evitar el control del origen se ha logrado establecer una cooperación de tipo administrativa que frene las controversias que pueda causar temas de origen por su mala utilización, lo cual se establece en la Sección VI, Artículo 27 "Cooperación entre autoridades competentes", así como en los artículos 28 y 29 lo siguiente:

Secretaría de la AELC

Especímenes de sellos utilizados en la expedición de EUR.1, los números de autorización de exportadores autorizados, direcciones de las verificadoras autorizadas y su vigencia

Las Partes

- Publicar cada mes la lista de exportadores autorizados
- Consultas a autoridades aduaneras: Para asuntos de tipo técnico
- Comité conjunto (EFTA-Ecuador): Para disputas técnicas que no se resuelvan
- Normativa (caso Ecuador): Para disputas importador-autoridad aduanera/ de esa Parte.
- En caso de no conformidad puede negar las preferencias o exigir el impago.

Exportador

Presentar documentación que pruebe el origen previa solicitud de la autoridad que corresponde, así como notificar errores al importador y a su aduana, quienes notificarán a la aduana del importador.

Importador

Presentar documentación relacionada a la importación asociada al certificado de origen.

Por otro lado, es indispensable conocer la manera en que se ha establecido la verificación de origen y que sucede en caso de la utilización errónea del certificado, para estos fines dentro del Acuerdo se ha establecido dentro del Artículo 30

“Verificación de Pruebas de origen”:

- Las autoridades de cada las Partes verificarán la autenticidad del certificado e información.
- Verificación posterior: Sólo a solicitud de la autoridad de la Parte importadora misma que al finalizar devolverá la prueba o una copia o solicitará apoyo.
- Inspección de las cuentas del exportador: sólo por la autoridad de la Parte exportadora.
- Verificación concurrente: La Parte importadora puede suspender las preferencias e incluso imponer medidas cautelares.
- Resultados de la verificación: Debe existir una notificación de inmediata al comprobarse el origen, en caso de un proceso sin repuesta en 12 meses se negará la preferencia.
- La información debe ser tratada como confidencial por todas las Partes.
- Sanciones: Por cometer infracciones, según la legislación de cada Parte.

Acumulación de origen

La acumulación de origen se considera como un criterio complementario pero indispensable para determinar el origen de las mercancías cuando se trata de utilizar insumos o procesos de otros países y por tanto se convierte en una parte esencial dentro del Acuerdo; adicional este criterio brinda o no flexibilidad en cuanto a insumos y procesos conjuntos con otros países; cabe recalcar que la vaga definición de este tema

puede llegar a provocar controversias, baja utilización del acuerdo o en su defecto que terceros países se encuentren beneficiados por las preferencias arancelarias.

Tomando la definición formulada por Correa (2014) en ALADI, la acumulación de origen es un mecanismo que reconoce como propios u originarios la incorporación de materias primas o insumos, así como procesos de otros países, siempre y cuando se encuentre estipulado en el Acuerdo, esto con el fin de promover la integración, especialmente de tipo regional.

En cuanto al Acuerdo entre Ecuador y EFTA, dicho criterio se encuentra estipulado en el Anexo I, sección II “Productos originarios”, artículo 6 “acumulación de origen” y se puede explicar de la siguiente manera:

Tabla 15

Acumulación de Origen entre Ecuador y EFTA

De Partes (Ecuador/ Suiza/ Liechtenstein/ Noruega/ Islandia/)	Colombia – Perú (CAN)
<p>Acumulación de procesos:</p> <p>Someter a los productos a procesos mencionados en el art. 4 (Productos Suficientemente Elaborado o Procesos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI: Origen de la parte donde se realiza el último proceso • NO: Conservará su origen 	<p>Se considerará originario si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación o adición de materiales después de obtenido un producto en cualquiera de las partes
<p>Acumulación de materiales:</p> <p>Se puede utilizar materiales de 2 o más partes, y si solo se lleva a cabo procesos</p>	

mínimos que no cambian el origen, este se determina según:

Material en aduana más alto o comprobable pagado

Nota: En la tabla se expone como se estableció las reglas de acumulación en el presente acuerdo. Tomado de *Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, (2018)*.

Es importante mencionar que dentro del Acuerdo para dicho artículo se acordó someter a revisión la acumulación de origen máximo dentro de 4 años a partir del 1 de noviembre de 2020, con el fin de aclarar y definir conceptos propios de EFTA debido a que mantiene acuerdos individuales con países: Perú y Colombia, que junto a Ecuador se encuentran dentro de un grupo regional conocido como Comunidad Andina (CAN) encontrándose con conceptos como:

- Acumulación cruzada
- Acumulación bajo acuerdos comerciales firmados por las Partes con contrapartes en común y Acumulación regional

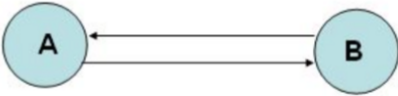
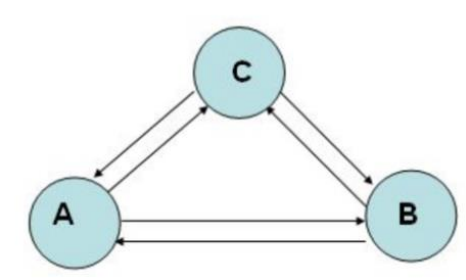
Como se observa la acumulación de origen dependerá del número de países que participan dentro de un Acuerdo y hasta donde se permita considerar como originario a un insumo. En el Acuerdo con los miembros del EFTA, Ecuador amplía su número de proveedores de insumos originarios lo cual le permite cumplir con una mayor facilidad las exigencias de origen en cuanto a transformación o elaboración acordadas entre las partes ya sea de manera general o en los requisitos específicos de origen (REOs) cuando se exige cierta utilización de materiales (MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A., 2015).

Categorías de acumulación.

A continuación, se describe brevemente los 3 principales tipos de acumulación que existe según el proyecto de Innovación y colaborativo de International Trade Centre (2020), y que indica que la diferencia clave entre ellas es el número de partes involucradas, así como los insumos y procesos originarios y no originarios pueden utilizar para acceder al criterio de acumulación de origen:

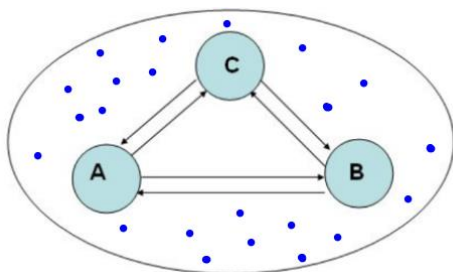
Tabla 16

Tipos de Acumulación de Origen

	<p>Acumulación Bilateral</p> <p>Se habla de ella cuando existe un Acuerdo preferencial solo entre 2 países:</p> <p>La acumulación permite que se provean de insumos/ procesos obtenidos entre las 2 partes.</p>
	<p>Acumulación Diagonal/Regional</p> <p>Se aplica para Acuerdos con más de dos Partes signatarias:</p> <p>Se aplica la acumulación sólo a mercancías obtenidos entre las partes y que sean procesadas posteriormente en uno país miembro.</p>

Acumulación Completa

Se permite realizar acumulación de origen a insumos entre cualquier número de países y que no son originarios del país miembro del Acuerdo y que sean procesados en el territorio, en este caso del EFTA y Ecuador:



- Productos excepto los del capítulo 50 a 63: siempre y cuando no superen el 10% del precio franco de fábrica del producto.
- Productos capítulos 50 a 63: Peso total de fibras o hilos utilizados no puede exceder el 10% del peso total del producto

Nota: La tabla muestra los niveles de acumulación que pueden establecerse dentro de un acuerdo. Tomado de *Explaining Cumulative Rules of Origin* de Lowe (2016).

Añadiendo al tema existe una forma de revisar la acumulación de origen independientemente de la cantidad de países que participan en la acumulación según Ali, Ramírez & Miranda (2011), es el nivel de restricción para acumular el origen de un producto:

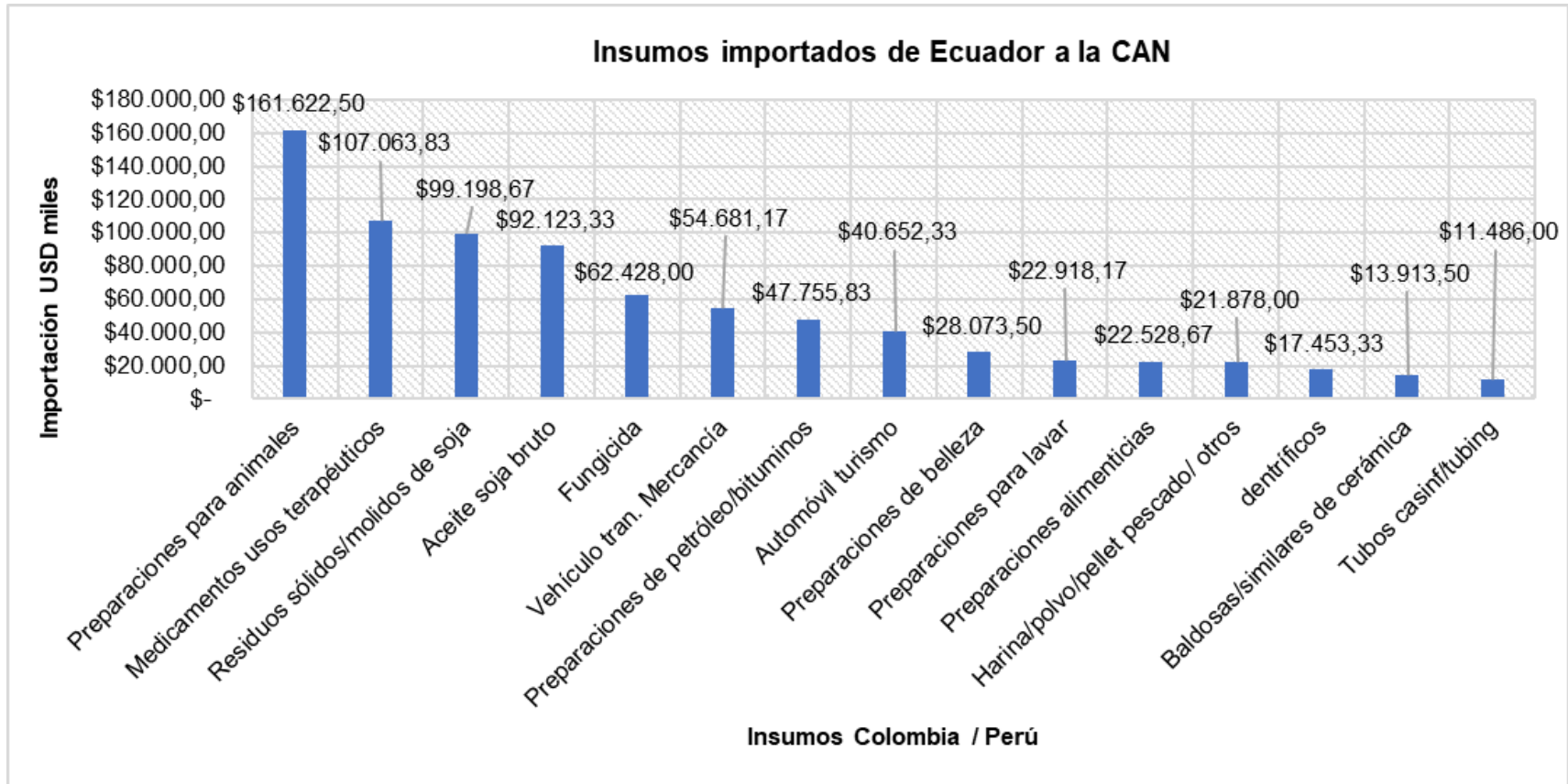
- **Máximo nivel de restricción:** Solo existe origen cuando los materiales y procesos son en el país exportador, dejando fuera a aquellos que provienen de las Partes del Acuerdo, caso que no corresponde al Acuerdo Ecuador-EFTA y que actualmente no se utiliza porque hoy la apertura del comercio se ha ampliado.

- **Limitada y no plena:** Aplica para acuerdos multilaterales, pero en el que existe restricción entre ciertas Partes signatarias y por tanto sólo se cumple el origen entre ellos.
- **Limitada y plena:** Se considera originario si se trata de procesos e insumos que provengan de las partes signatarias, dejando fuera a terceros países, en este caso si bien Ecuador con EFTA si cumple esta categoría no pertenece a la misma.
- **Acumulación Ampliada/ Cruzada/De terceros:** Se considerará originario incluso si existe insumos de Países fuera de las Partes del Acuerdo, pueden estar especificados o no y tener un alcance diferente en las subpartidas arancelarias, así como distintas condiciones; por ejemplo, en el Acuerdo EFTA y Ecuador se menciona directamente a países parte de la CAN que mantienen Acuerdos Individuales con el bloque europeo, Perú y Colombia.
- **Acumulación Ampliada Programática:** Pese a que el Acuerdo EFTA- Ecuador menciona la acumulación, especifica claramente que se requiere especificar la Acumulación bajo acuerdos comerciales firmados por las Partes con contrapartes en común de la CAN, por lo tanto, en esta categoría el origen queda a consultas posteriores.

A continuación, se presenta los principales insumos que Ecuador importa desde Colombia y Perú y en contraste los principales productos con cierto nivel de transformación que exporta hacia los países miembros del EFTA y donde se podría utilizar el principio de acumulación de origen.

Figura 24

Insumos importados por Ecuador desde países de la CAN



Nota: La figura 21 muestra productos distintos a la Sección I Animales Vivos y del Reino Animal y Sección II Productos del Reino Vegetal que Ecuador importa de los países de la CAN, Colombia y Perú. Se deduce que Ecuador los incluye en la producción de distintos productos que exporta hacia el bloque EFTA y mismos que se describen en las siguientes figuras. Tomado de *Trade Map*, (2020).

Figura 25

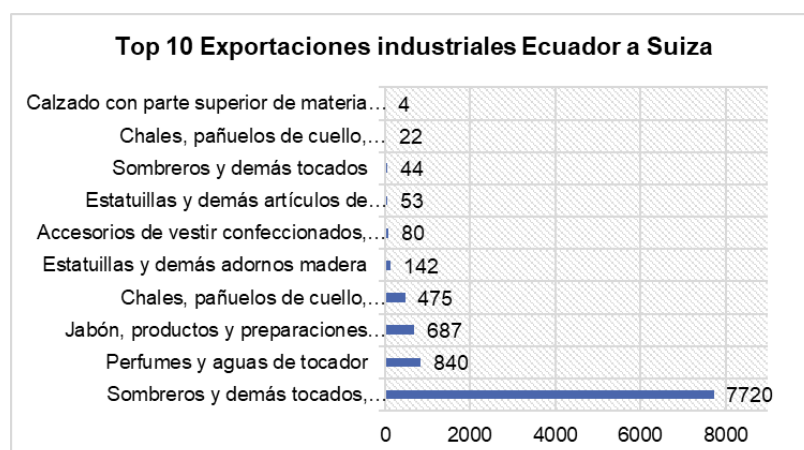
Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Noruega



Nota: En la figura se observa los principales productos industriales que Ecuador exportó de 2015 a 2020 a Noruega en miles de dólares, y en las cuales la acumulación de origen puede ser un criterio para que los productores ecuatorianos gocen de preferencias. Tomado de *Trade Map*, (2020).

Figura 26

Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Suiza y Liechtenstein



Nota: Principales productos industriales que Ecuador exportó de 2015 a 2020 a Suiza y Liechtenstein en miles de dólares. Tomado de *Trade Map*, (2020).

Figura 27

Top 10 exportaciones industriales de Ecuador a Islandia



Nota: Principales productos industriales que Ecuador exportó de 2015 a 2020 a Islandia en miles de dólares. Tomado de *Trade Map*, (2020).

Encadenamientos productivos.

Ampliando el tema conviene mencionar que según Correa (2020), que antiguamente determinar el país de origen de un producto era más sencillo pues el intercambio comercial lo era también, y por tanto las materias primas, así como los procesos de elaboración quedaban ligados a una sola nación, tal como se ha señalado, actualmente la realidad es diferente y los países se encuentran en la gestión de múltiples procesos de apertura comercial y por tanto la interdependencia de más de un mercado para obtener insumos, incluso alguna o algunas etapas del proceso productivo puede ejecutarse en varios territorios por lo que los bienes de tipo manufacturados son complejos para determinar su origen.

Utilizar distintos insumos y procesos de distintos países se denomina cadena de valor globales o encadenamientos productivos, siempre entendiendo que la procedencia

y origen de una mercancía son distintas, la primer se refiere al lugar donde fue obtenido o elaborado un bien y el segundo el país donde se embarca en el transporte principal dicha mercancía.

Normas de origen no preferencial

Restricciones cuantitativas/ contingentes arancelarios discriminatorios/

Contingentes de importación.

Se debe entender que esta regla no impide importar toda la cantidad que se desee; pero si existe una diferencia en cuanto a preferencias arancelarias, la cantidad bajo una preferencia es establecida en el Acuerdo, por ejemplo, en el Anexo II en referencia al Art. 2.2 “Cronograma de Compromisos Arancelarios sobre Mercancías”:

Tabla 17

Ejemplo de normas de origen no preferenciales: Contingentes

Subpartida	Descripción	Suiza	Noruega	Islandia
0406.20.00.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	L Exento de eliminación arancelaria después de cuota agregada anual de 140 toneladas	E Exento de compromisos arancelarios	E Exento de compromisos arancelarios

Nota: La tabla muestra un ejemplo de los contingentes acordados por cada producto.

Tomado del *Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador*, (2018).

Aplicación de derechos antidumping/ compensatorias.

Por medio de las normas de origen se puede aplicar impuestos adicionales a los productos que están teniendo un intercambio de comercio desleal con precios más bajos que solamente pertenezcan a las Partes signatarias del Acuerdo, la cual se establece en su artículo 2.15 “Antidumping” el cual especifica que se llevará a cabo bajo

las reglas generales de la OMC y en el Art. 2.14 “Subvenciones y Medidas Compensatorias” (Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018).

Aplicación de salvaguardias.

Medidas que protegen a la industria nacional en caso que las importaciones aumenten y se pruebe que causan daños, pero diferente a un precio desleal y en este caso se evidencia en el art. 2.17 “Medidas bilaterales de Salvaguardia” que aplica para productos originarios (según reglas de origen) y por un máximo de 3 años acumulados, pero que queda sujeto a revisión para eliminar dicha regla pasado los 5 años desde su entrada en vigencia (Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador, 2018).

Aplicación de restricciones y prohibiciones de importación por ejemplo por razones de protección sanitaria.

En el Artículo 2.12 del Acuerdo se establece que entre las Partes aplica medidas sanitarias y fitosanitarias, y que para facilitar el comercio se establecerán reglas comunes en cuanto a documentación y autoridades regulatorias, así como también se negociará si las medidas de este tipo establecidas individualmente con la UE también se extenderán a los productos originarios de las Partes.

Reglas en materia de marcas de origen.

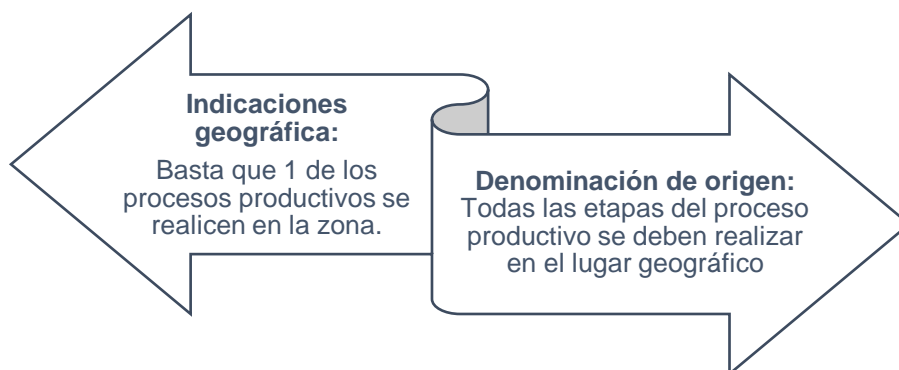
Dentro del Anexo XVI “Protección de la propiedad Intelectual” se establece que las normas de origen se extenderán a:

- Derechos de autor: No solo artístico, también a la parte informática y de datos

- Marcas de productos y servicios: Las Partes establecen la información que la etiqueta de un producto debe contener al ser importado, con el fin de determinar su origen y cuidar de esta manera la salud de los consumidores (OMC, 2014).
- Patentes/ diseños industriales/ circuitos integrales
- Variaciones de plantas
- Indicaciones geográficas/ denominación de origen: Aquellos productos o insumos que utilizan el nombre un país o región para precisar sus características determinadas y un nivel de calidad alto derivadas de su entorno geográfico humano o natural, que le permite al exportador dar un mayor valor agregado y asignar por tanto un mayor precio (Correa, 2020).

Figura 28

Normas de Origen No preferencial y geografía



De acuerdo al Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (2017), de Ecuador mencionan que en Ecuador existe 5 denominaciones de Origen protegidas que otorgan una reputación exclusiva a un producto:

- Cacao Arriba
- Sombrero de Montecristi
- Café de Galápagos
- Maní de Transkutukú

- Pitahaya Amazónica de Palora

Capítulo VI

Normas de origen e impacto en Ecuador

Objetivo de las reglas de origen en los Acuerdos Comerciales

En el presente apartado se reconocerá a las reglas de origen de carácter preferencial, las cuales se incorporan siempre y cuando en un Acuerdo exista tratamiento preferencial, tradicionalmente ellas permitirán de conformidad con los criterios establecidos entre las partes determinar si el país importador otorga o no los beneficios del Pacto, especialmente no olvidar que cuanto mayor es la preferencia y existe de por medio un arancel general alto, más importancia adquiere la normativa de origen (Correa & Barone, EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL DE LA ALADI - 2020, 2020).

Al estudiar más a fondo la normativa de origen el objetivo real no se trata solamente de determinar el origen de una mercancía, sino más bien confirmar, asegurar que dicha mercancía la cual demanda un trato preferencial por la parte importadora cumple verdaderamente las condiciones establecidas en el acuerdo (OMC, 2014).

Necesidad de contar con reglas de origen

Actualmente Ecuador se ha encontrado inmerso en diferentes procesos de integración y cooperación económica que reflejan los esfuerzos por el desarrollo del país y globalizar el mercado, por tanto, es evidente la diversidad jurídica y comercial con la que se trata dentro de cada uno de ellos; así se tiene que el país mantiene los siguientes procesos en materia comercial:

- 1 unión Aduanera conocida como Comunidad Andina (CAN).
- Acuerdos comerciales preferenciales con países como México, Chile, Guatemala, Cuba, Nicaragua y el Salvador; así con los países de MERCOSUR: Colombia, Ecuador y Venezuela.

- 1 acuerdo Comercial de continuidad con Reino Unido aún no vigente.
- 2 acuerdos de Libre Comercio: Unión Europea (2017) y con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (2020)
- Así también se mantiene negociando los términos para integrarse a la Alianza del Pacífico y un acuerdo comercial de primera fase con Estados Unidos.

De modo que a simple vista se puede entender primero que la necesidad de mantener relaciones cooperativas exteriores con diferentes países es aprovechar las ventajas del comercio internacional como lo es la especialización de los países, tal como se sustentó en el apartado teórico; al obligarse a liberar aranceles lleva a tener mayores ventajas respecto a terceros países fuera de un acuerdo y con los que aún se mantendrá trabas comerciales de tipo arancelario (Husillos Vidic, 2017).

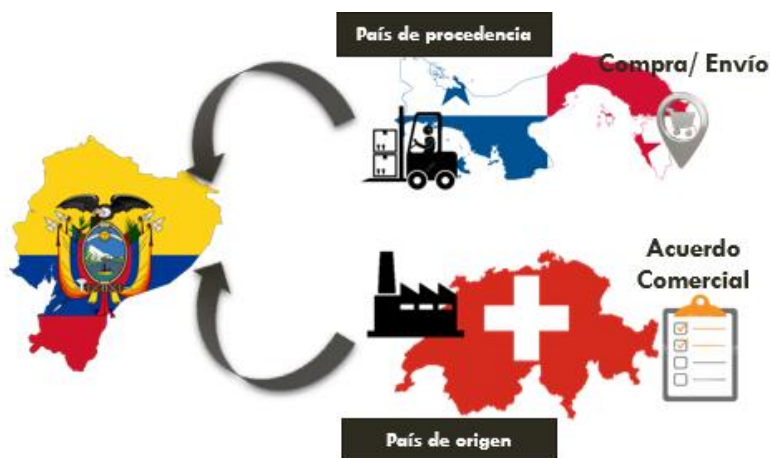
Definitivamente los Estados, por lo tanto, Ecuador entre ellos, han generado instrumentos sobre normativa de origen como parte de su política comercial al ser un aspecto importante a tomar en cuenta al momento de aplicar un régimen preferencial al importar, así como al solucionar gran parte de controversias que puedan surgir en un intercambio comercial.

Ahora bien, tal como se mencionó en los apartados preliminares una de las principales necesidades de contar con reglas de origen es el incremento de los Acuerdos preferenciales, en este caso en Ecuador gracias a su nueva política comercial de apertura, porque con ellos se debe analizar los impuestos que la aduana obtiene para el país con el ingreso de distintas mercancías, siendo en Ecuador el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), en consecuencia el origen es de suma importancia al momento de negociar un acuerdo de tal modo que se aplique correctamente las preferencias arancelarias y se promueva un verdadero desarrollo del comercio y la inversión (Organización Mundial de Aduanas (OMA), 2020).

Otro rasgo adicional de la necesidad de establecer reglas de origen es evitar triangulación de terceros países exportadores a un país con el que no cuentan con un acuerdo preferencial, situación que se ampliará más adelante junto la acumulación de origen entre Ecuador y los países del EFTA; entonces, la normativa de origen bien negociada tendrá en cuenta el lugar de procedencia comercial, así como la procedencia productiva que es en realidad de donde se considerará el origen; aquí vale la pena diferenciar las palabras procedencia y origen, siendo la primera el país dónde se remite la mercancía, sin importar si es originaria del mismo o no, mientras que la segunda es el país implicado en un Acuerdo Comercial con el cuál se determina que cumple las normas de origen: materiales, procesos, transporte, etc., dependiendo lo acordado (Cámara de Comercio de Bogotá, 2010).

Figura 29

Origen ≠ procedencia



Nota: El gráfico muestra la que significa un país de procedencia y de origen en comercio exterior.

Resumiendo, hoy se considera que las mercancías son hechas en el mundo, en otras palabras, los procesos productivos se han vuelto tan complejos que no es de extrañar que para obtener un producto final participe más de un solo país, por lo tanto,

las de origen dan paso a clarificar que país se considerará con aquel originario (Secretaría General de la ALADI, 2020).

Cómo afectan las normas de origen a las empresas ecuatoriana

Para la realidad actual de Ecuador precisamente Mecías Mendoza (2018), retrata a Ecuador como un país, cuya fuente principal de ingreso son las exportaciones explica que se produce una desventaja en mercados internacionales, al generar escaso o nulo valor agregado, al ser un país especializado en la producción y exportación de materias primas; dependiendo de precios impuestos en el mercado internacional.

Aún más, según el “Observatorio del Cambio Rural” OCARU (2020), tomando información del “El Productor” la actual pandemia del COVID-19, ha traído incertidumbre y según FAO (2020), dificultades a los agricultores, ya que el acceso a mercados internacional se ha visto alterado de forma significativa para los pequeños productores.

De ahí que según Tejedor Estupiñán (2017), los acuerdos comerciales son un medio que permiten eliminar la ineficiencia en el comercio internacional y con los cuales, los gobiernos pueden aumentar niveles de bienestar de su población, y por otro lado el tema de origen permite establecer parámetros que protejan la industria nacional; por lo que de acuerdo a trabajos recientes mencionados en apartados anteriores, precisamente, tratan a la firma del Acuerdo de libre comercio con la “European Free Trade Association” (EFTA) como una estrategia comercial para aumentar la presencia de oferta exportable de Ecuador a nivel internacional y otros se han centrado en identificar cual es el tratamiento preferencial de productos específicos, ventaja imperante para potenciar y diversificar la oferta exportable ecuatoriana.

Según el Ex Ministro de Comercio Exterior, Juan Carlos Cassinelli, expuso que, a pesar de la existencia de escepticismo del impacto del Acuerdo, el mismo puede ser una herramienta que ayude a Ecuador con la economía, inversiones y transferencia de

tipo tecnológica para dotar de ventajas a la matriz productiva del país (Cámara Nacional de Pesquería (CNP), 2016).

Tal como expone la OMC (2014), en el curso virtual sobre origen: si las normas de origen son establecidas de manera compleja, y con miras a ser trabas antes que mejorar la apertura comercial de un país, su cumplimiento para las empresas de un país en especial para los que están en vía de desarrollo se vuelve difícil y costoso, por lo que no se podrá llevar a cabo el intercambio comercial en el marco de un Acuerdo preferencial, dando lugar a:

- **Infrautilización:** Uso inadecuado del Acuerdo que no benefician al país y afectan a la industria nacional.
- **Baja tasa de utilización:** Acuerdos sin generación de impacto, por lo tanto, el % de comercio entre los países que han suscrito el acuerdo se verá afectado también.

Dado que las normas de origen son inexcusablemente las que establecen las condiciones preferenciales así mismo afectará las oportunidades de acceso a los mercados de la siguiente manera en caso de no cumplir las normas o que las mismas sean estrictas o tengan falta de claridad:

- Importar mercancías sin preferencia arancelaria ya sea reducida o nulo.
- Obligar a productores nacionales a cambiar de proveedores para beneficiarse de los acuerdos comerciales (daña cadenas de valor o alto costo por cambio de proveedor).
- Impacto en el costo de producción de una mercancía, afectando a la competitividad y oportunidades comerciales.
- Dificultad en la elaboración de planes empresariales o adopción de decisiones a nivel empresarial y de producción

- Costos adicionales para contratar personas o servicios que entiendan la norma de tal modo que reduzca la incertidumbre reglamentaria.
- Crean dificultad al adoptar decisiones en materia de inversión extranjera.

Por otro lado, una normativa de origen bien negociada y acordada en el marco de un Acuerdo puede ayudar a las empresas a:

- Promover la inversión extranjera y nacional para implementar tecnología y mejorar procesos.
- Influir en la capacidad de las empresas para integrarse en las cadenas de valor no sólo nacionales sino internacionales.
- Incidir en la capacidad de las empresas para conocer, aplicar y beneficiarse de los acuerdos comerciales regionales o preferenciales.
- Incentivar los vínculos entre el sector exportador y las diferentes ramas de producción nacional.
- Incentivar a la generación de nuevas ramas de producción en un país.

Efectos económicos

Las reglas de origen ayudan a los países a mantener una política comercial abierta y que genere verdaderas relaciones de cooperación con nuevos socios comerciales, sin embargo, las mismas no deben ser ni siempre estrictas ni flexibles, deben encontrar un punto medio que se adecue a la realidad del país. A continuación, se ha realizado un cuadro comparativo de las consecuencias de un mal establecimiento de las normas.

Tabla 18

Consecuencias de un mal establecimiento de las normas de origen

Con normas de origen establecidas de manera estricta:	Con normas de origen establecidas de manera flexible:
Desventaja	
Repercusión alta en decisiones comerciales y empresariales al elegir proveedores sólo locales o de socios preferenciales.	Repercusión en las arcas del país al haber mayor apertura a elegir proveedores e insumos extranjeros
Fuerte impacto si las empresas no encuentran los insumos necesarios a nivel local.	Aumenta la posibilidad que empresas locales o pequeñas empresas que suministran insumos encuentren difícil ser competitivos a frente a los competidores extranjeros.
Exportadores no tendrán oportunidades a ampliar sus posibilidades.	
Ventaja	
Obliga a la industria local a la creación de cadenas de valor nacionales.	Mejora de la competitividad de los productores locales o regionales

Nota: Fuente curso dictado por la OMC ¿Hecho en ...?: Comprender las normas de origen (2014). Realizado por la autora.

A continuación, se expone ideas importantes del curso *Underutilization of trade preferences: blame it on the rules of origin*, WTO (2020), que permiten profundizar el impacto de las reglas de origen para el sector privado ecuatoriano.

¿Las reglas de Origen son las culpables de la subutilización de las preferencias comerciales?

Las reglas de origen permiten al sector ecuatoriano tomar decisiones a la hora de elegir un mercado para exportar, dependiendo del esquema de preferencias que se maneje con los países involucrados siempre y cuando, y tal como obliga el Acuerdo Ecuador – EFTA, se cumpla:

- La empresa exportadora debe cumplir criterios de origen para que un producto califique como originario.
- Proporcionar un certificado o/y declaración de origen en formatos específicos.
- Transportar directamente o demostrar que no hubo alteraciones en tránsito.

Caso contrario, si tan sólo uno de los requisitos no se cumple la aduana del país importador no otorgará preferencias y por tanto se aplicará los derechos NMF o conocido como el porcentaje aplicado para todos los países sin preferencias.

De acuerdo a Darlan Marti Secretario del Comité de Reglas de Origen en el curso de WTO (2020) si una empresa no puede proporcionar el certificado de origen correcto o si no puede probar que no hubo alteración de las mercancías durante el tránsito una preferencia será denegado y es por eso que para los responsables de la formulación de políticas comerciales de un país un indicador como la utilización de preferencias debe ser tomado con mayor importancia porque permite monitorear y concluir la calidad de las reglas de origen establecidas y cómo las empresas de un país se están adaptando a estos requisitos en los acuerdos comerciales preferenciales (WTO ECAMPUS, 2020).

Tasa de utilización de preferencias

Esta tasa de utilización es la variación entre el comercio que recibe preferencias y el comercio total que es elegible para acceder a las mismas durante un periodo de tiempo determinado y que indica cuan usado es un Acuerdo. Esta proporción de utilización se vincula con las normas de origen porque su porcentaje de flexibilidad definirán los beneficios reales del Acuerdo, desencadenando que los requisitos de origen afecten, también, a la capacidad de las empresas para utilizar las preferencias comerciales (WTO, 2020).

- **Tasas altas de utilización:** Indican necesariamente que los exportadores comprenden y pueden cumplir con los requisitos de origen.
- **Tasas bajas de utilización:** Indican que los exportadores tienen dificultad para comprender o cumplir los requisitos de origen o que optaron deliberadamente por no utilizar una preferencia que estaba disponible.

Por otro lado, la WTO (2020), en su material de apoyo *Underutilization of trade preferences: blame it on the rules of origin?*¹ expone que los gobiernos deben:

- Plantear procesos para medir la utilización de las preferencias.
- Identificar normas de origen que pueden estar obstaculizando el uso total de un Acuerdo.
- Utilizar las siguientes fórmulas, para realizar análisis de las reglas de origen:

$$\text{Utilización (\%)} \equiv \frac{\text{importaciones que reciben preferencias}}{\text{importaciones elegibles para preferencias}} * 100$$

$$\text{Subutilización (\%)} \equiv \frac{\text{import. elegibles para pref. pagan aranceles MFN}}{\text{importaciones elegibles para preferencias}} * 100$$

- Descartar subpartidas arancelarias que no cuente con un Acuerdo bilaterales o preferencias unilaterales, así como importaciones ilegales o bajo regímenes especiales suspensivos como aquellos dentro de los regímenes de perfeccionamiento activo.

¹ Subutilización de las preferencias comerciales: ¿culpar a las normas de origen?

Países Menos adelantados PMA y utilización de preferencias comerciales

La OMC proporciona una entrevista al Señor Elia N. Mtweve quien en calidad de Coordinador de las normas de origen para el grupo de los PMA y Ministro Consejero de la OMC en la Misión permanente de Tanzania ante la OMC explica la importancia de la utilización de preferencias comerciales y la correcta definición de las normas de origen.

¿Importancia de las preferencias para los países menos adelantados?

Resumiendo, Mtweve (2020), enfatiza que acceder a preferencias representa para los PMA la integración a un sistema de comercio internacional porque el hecho de que los productos que provienen del extranjero ingresen al mercado sin que se les cobren los aranceles ayuda a que esos productos sean más competitivos, satisfaciendo demanda y contribuyendo al desarrollo económico

¿Cuál es la función de las normas de origen preferenciales con las preferencias comerciales?

Las normas de origen contribuyen a que un Acuerdo comercial tenga límites en cuanto a sus beneficiarios y no se pierda una oportunidad, al establecer requisitos que se debe cumplir como exportador y demostrar ante la autoridad aduanera, que cumplen con los requisitos de criterios de origen, tener una certificación y efectuar reglas de transporte (Mtweve, 2020).

¿Qué podemos aprender de observar las tasas de utilización de las preferencias?

Mtweve señala que las tasas de utilización de las preferencias nos ayudan a comprender en qué medida se utilizan las preferencias si las tasas de utilización son bajas puede ser un indicio de que los requisitos son demasiado estrictos y, por lo tanto, eso permite que los miembros entre los que se suscribió dicho acuerdo que otorga

preferencias de manera bilateral puedan identificar los desafíos y encontrar una solución común que potencie dicho intercambio comercial

La realidad de la utilización vs subutilización de las preferencias

La entrevista realizada por la OMC como parte del curso didáctico sobre las normas de origen a Simon Neumueller de la División de acceso al mercado ayuda a entender que las reglas de origen pueden ser medidas por cada país por medio de las tasas de utilización.

Interpretar las tasas de utilización.

De acuerdo a Simon Neumueller (2020) la tasa de infrautilización permite identificar los productos elegibles para acceder a preferencias que están pagando los derechos NMF, es decir los aranceles impuestos por cada país; lo que significa que a la vez se puede identificar con mayor precisión los principales problemas de subutilización y luego verificar qué requisitos de origen se adjuntan a esas preferencias y, por lo tanto, hacer un análisis de si estos regímenes de origen y requisitos de origen podrían o no ser adecuados y re negociados.

Identificar productos específicos que están subutilizados.

Una vez que se obtiene el índice de utilización y subutilización se realiza un análisis con el fin de obtener tasas más específicas que permitan conocer que productos o sector se requiere trabajar y entender de mejor manera su desenvolvimiento comercial (Neumueller, 2020).

Para complementar, según un documento de la Secretaría de la OMC, presentado al comité de Origen en el año 2019 los menos adelantados a menudo no pueden utilizar plenamente las preferencias incluso cuando las exportaciones están sujetas solo al criterio de obtención total, por ejemplo, el 82% de las importaciones de

frutas, verduras y similares de los países menos adelantados no reciben ninguna preferencia (WTO, 2020).

Margen preferencial.

Primero el margen preferencial es la diferencia entre el tipo NMF, que se aplica a todos los países que no reciben una preferencia, y el tipo arancelario preferencial, que se aplica solo a las mercancías que califican como originarios. Se piensa que la diferencia entre ambos debe ser lo suficientemente grande para proporcionar un incentivo efectivo a los exportadores para que utilicen la preferencia y pasen a cumplir con los requisitos de origen exigidos. Por lo tanto, si el tipo NMF es bajo o nulo los exportadores elegirán ignorar cualquier requisito de origen preferencial, de ahí la importancia de concientizar a la comunidad empresarial sobre las oportunidades de acceso a mercados (Neumueller, 2020).

Capítulo VII

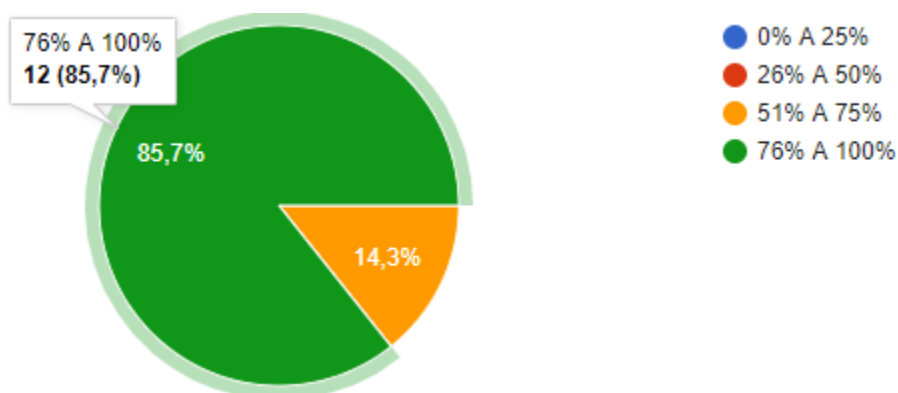
Descripción de resultados del cuestionario

En el presente capítulo se plasmará los resultados obtenidos de la entrevista - cuestionario realizada a: 11 expertos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) de áreas como origen, promoción de exportaciones, dirección de negociaciones comerciales multilaterales, integración regional, acuicultura, acceso a mercados y dirección de proyectos ; 1 experto del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE); 1 experto de la Federación Ecuatoriana de Exportadores – FEDEXPOR y 2 expertos en Comercio Exterior de la empresa ECU COMER CIA LTDA.

1. **Para un país menos desarrollado como Ecuador, es determinante que al establecer o modificar las reglas de origen exista personas que conozcan a profundidad la industria, sus procesos y capacidad de producción**

Figura 30

Conocimiento de industria ecuatoriana para mejorar reglas de origen



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

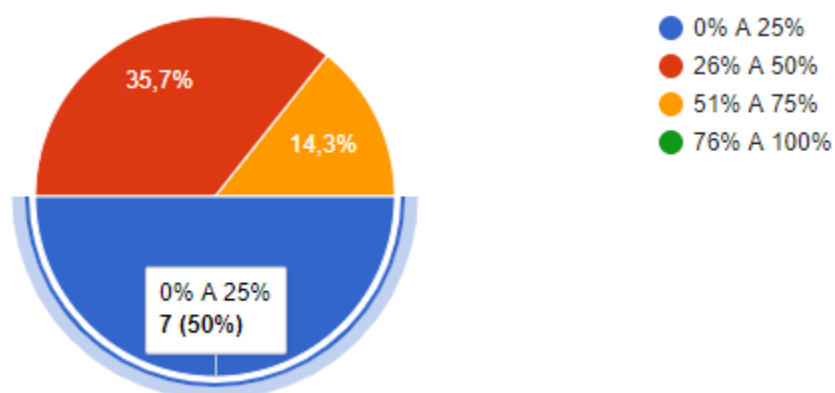
En la gráfica se observa que de 14 expertos: 12 (85,7%) se encuentran totalmente de acuerdo en que el conocimiento de la industria, cadena y la capacidad productiva ecuatoriana son determinantes para establecer o modificar las reglas de origen del Acuerdo; 14,3% que representa 2 personas están de acuerdo en el

conocimiento de la industria. 0% en desacuerdo y totalmente desacuerdo, porque como mencionaron varios expertos el desconocimiento puede generar resultados contraproducentes como fuga de capitales y el estancamiento de los diferentes sectores productivos.

2. La Asociación Europea de Libre Comercio conformada por Suiza/ Noruega/ Islandia/ Liechtenstein, también tienen acuerdos comerciales con Colombia y Perú (miembros de la CAN), usted cree que esto provocaría que la acumulación de origen beneficie a los países vecinos antes que a Ecuador

Figura 31

Acumulación de origen CAN



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

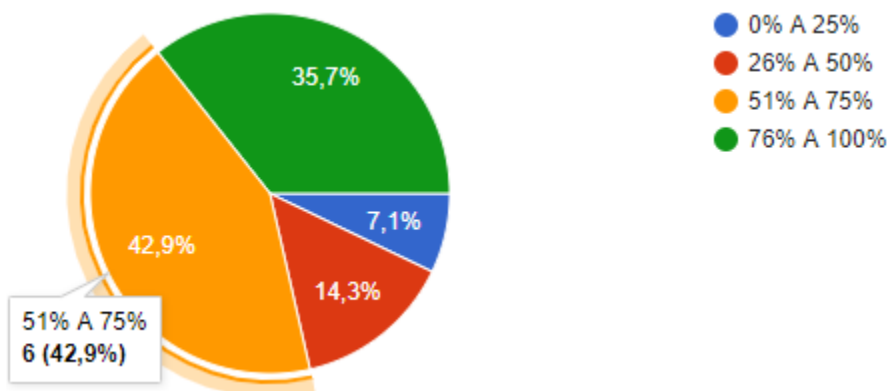
La gráfica muestra que de 14 personas: 50% de expertos que representa 7 personas están totalmente en desacuerdo (0 a 25%) que la acumulación de origen con Perú y Colombia afecte a Ecuador; el 35,7%, 5 personas están en desacuerdo (26 a 50%) y el 14,3% (2 personas) están de acuerdo (51 a 100%).

La negativa a esta respuesta se debe a que coinciden en que el criterio de acumulación es beneficioso para Ecuador porque aumenta el % de origen ecuatoriano al exportar y las 2 últimas coinciden en que depende de cómo se negocie y se establezca el criterio de acumulación dentro del Acuerdo en los próximos años.

3. El manejo de las reglas de origen es de relevancia para ayudar a los productores, exportadores e importadores de Ecuador a mejorar sus estrategias y competitividad.

Figura 32

Manejo de reglas de origen



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

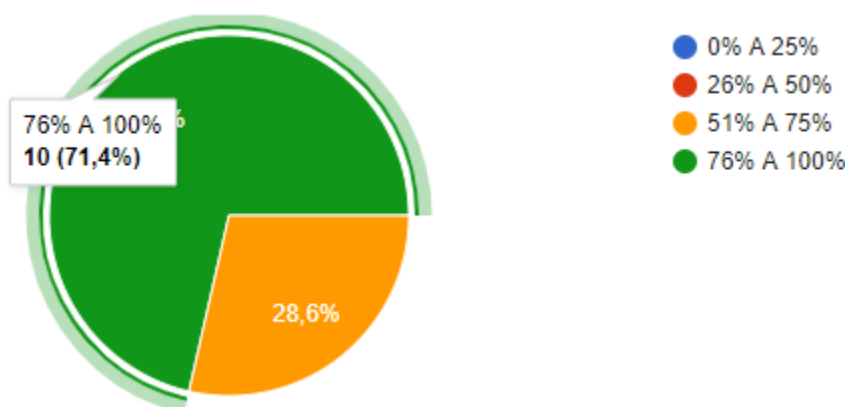
La gráfica muestra que de 14 personas: 7,1% de expertos, 1 persona están totalmente en desacuerdo (0 a 25%) en que se conozca las reglas de origen, 14,3% que representa 2 personas están en desacuerdo (26 a 50%); 35,7%, 5 personas están de acuerdo (51 a 75%) y el 42,9% que son 6 personas totalmente de acuerdo (76 a 100%).

Más de la mitad de encuestados coincide en la importancia de los asesores públicos y privados conozcan las reglas de origen, así como también los temas tratados en los Acuerdos con el fin que los posibles exportadores si aprovechen en su totalidad los beneficios del mismo; así de como orientar a las cadenas productivas a generar estrategias de compra en materia prima que alcancen las preferencias. Mientras que el desacuerdo de 3 personas se debe a que para ellos la productividad de los exportadores tiene que ver con la parte procesal; en cuanto la forma de capacitar en dicho tema en general se piensa que debe ser virtual y por medio de boletines por parte de la autoridad aduanera; especialmente por su alcance y el tema de la pandemia mundial.

4. Es indispensable desarrollar programas que pongan en conocimiento las reglas de origen establecidas en los diferentes Acuerdos, dirigida para los productores, exportadores, importadores ecuatorianos

Figura 33

Programas sobre reglas de origen



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

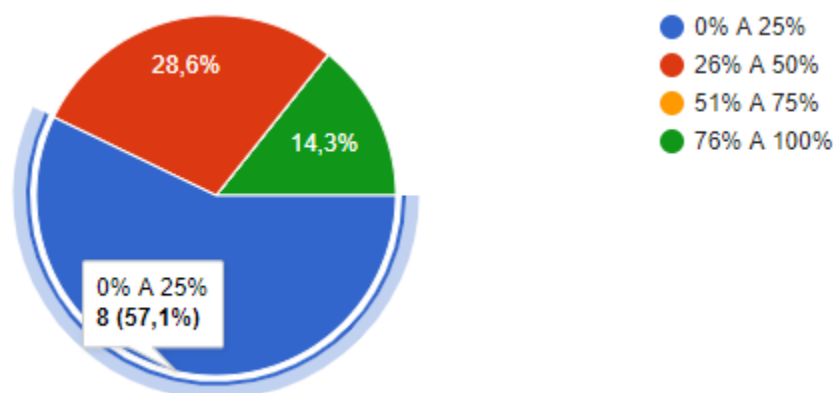
La gráfica muestra que de 14 personas: no existe expertos, 0%, que estén totalmente en desacuerdo (0 a 25%) o en desacuerdo (26 a 50%) en el desarrollo de programas que pongan en conocimiento las reglas de origen; 28,6%, 4 personas están de acuerdo (51 a 75%) y el 71,4% que son 10 personas están totalmente de acuerdo (76 a 100%).

La positividad a la pregunta se debe a que cada uno de los expertos está consciente de la importancia del papel de la socialización de los beneficios de los acuerdos en este caso aquel entre Ecuador-EFTA. Sintetizando las ideas quienes negocian y revisan los Acuerdos deben tomar en cuenta que exista mecanismos para ejecutar dichos acuerdos en favor de los exportadores; finalmente los entrevistados sugieren especialización de capacitaciones por sectores productivos, la posible integración de las instituciones de nivel superior, capacitaciones virtuales y rondas de negocios virtuales entre EFTA y Ecuador de tipo comercial.

5. En Ecuador se realiza análisis por medio de los índices de utilización y subutilización para identificar aquellos sectores que las reglas de origen pueden impactar en mayor medida

Figura 34

Uso de Índices de utilización y subutilización



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

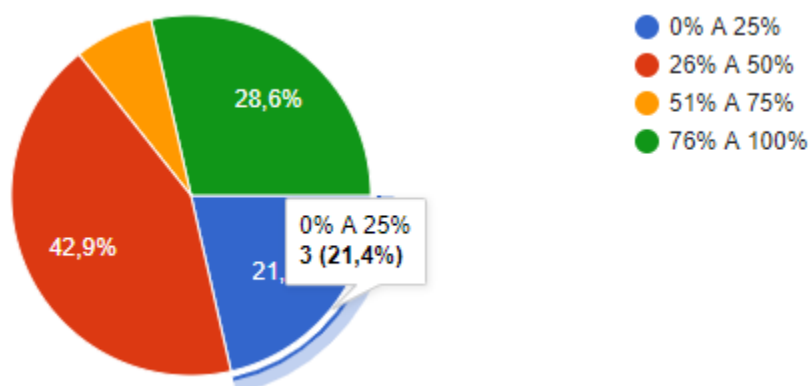
La gráfica muestra que de 14 personas: el 57,1% de los expertos (8 personas) están totalmente en desacuerdo (0 a 25%); 28,6% (4 personas) en desacuerdo (26 a 50%); no hay entrevistados que se encuentren de acuerdo (51 a 75%), pero si existe 14,3% (2 personas) que están totalmente de acuerdo (76 a 100%) en que Ecuador utiliza índices de utilización y subutilización de los Acuerdos para identificar sectores con mayor impacto de las reglas de origen.

La mayoría de expertos no concuerdan en el conocimiento de dicha metodología sugerida por la OMC, porque manifiestan que en Ecuador se utilizan otro tipo de análisis basados en estadísticas generales de los valores de importación y exportación, así también el país se apoya de análisis de tipo internacional regional de organismos expertos en los distintos tipos de comercio internacional. Muy pocos pese al escaso o nulo conocimiento sobre este tipo de análisis, muestran interés en el mismo, con el fin de potenciar no sólo el Acuerdo sino de lograr identificar los sectores en los que se necesita replantear estrategias para aumentar sus volúmenes de exportación.

6. En la práctica, en el caso de exportación, el certificado de origen puede ser presentado directamente por el exportador en la factura comercial, sin necesidad de solicitarlo por medio de la Ventanilla Única ecuatoriana VUE.

Figura 35

Prueba de origen en factura comercial sin VUE



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

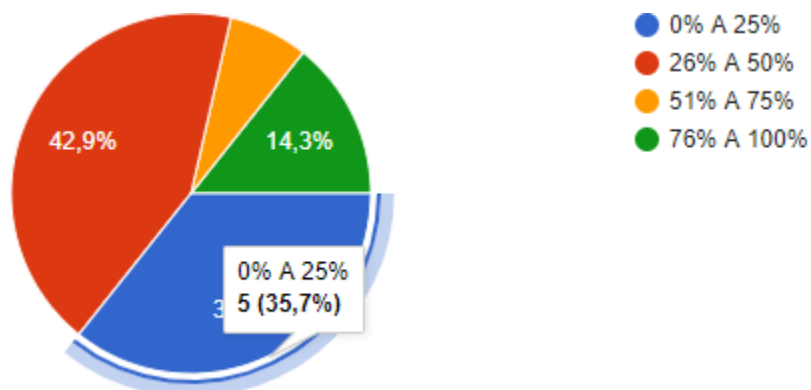
En la gráfica se observa que de 14 personas: 21,4% que son 3 expertos están totalmente desacuerdo (0 a 25%); 6 personas o 42,9% están en desacuerdo en cierta medida (26 a 50%); sólo 1 persona o el 7,1% está de acuerdo (51 a 75%) y 4 personas o 28,6% están totalmente de acuerdo (76 a 100%) en que la prueba de origen se puede presentar sólo en la factura.

Más de la mitad de los expertos (9 personas) advierten que en la práctica no se puede presentar directamente la prueba de origen por medio de la factura comercial, además que el trámite se lo realiza por medio de la VUE y es bastante sencillo; por otro lado, las 5 personas muestran su respuesta positiva, pero exponiendo que para dicho proceso se debe ser un exportador autorizado cumpliendo el proceso que especifique el Acuerdo y las autoridades aduaneras del país. Resalto el comentario del actual Director de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Marcelo Cañarte que explica que “Ecuador aún no ha implementado el procedimiento operativo y normativo para la emisión de la Declaración de Factura a través del Código Autorizado del Exportado”.

7. En la práctica, en el caso de importación, si se podrá presentar el certificado de origen aún después de nacionalizada la carga con el fin de flexibilidad de formalidades aduanera, tal como lo se explica en el Acuerdo.

Figura 36

Presentación de certificado de origen



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

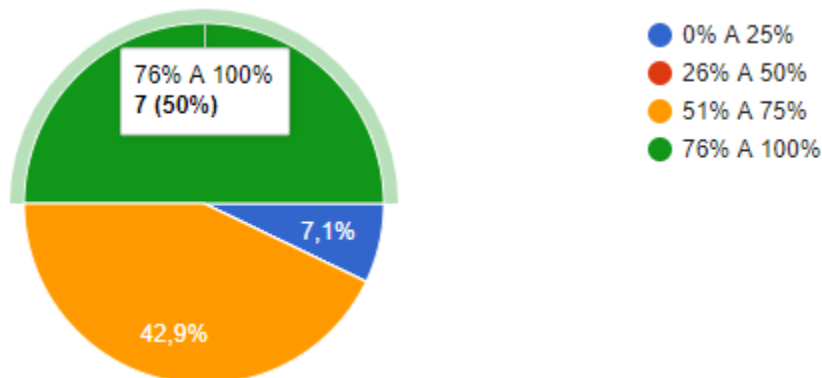
En la gráfica se muestra que de los 14 expertos: más de la mitad de respuestas son negativas 35,7% o 5 personas están totalmente en desacuerdo (0 a 25%) y 46,9% o 6 personas están en desacuerdo (26 a 50%) y por otro lado el 7,1% o 1 persona está de acuerdo (51 a 75%), mientras que totalmente de acuerdo (76 a 100%) a que se puede presentar el certificado de origen después de nacionalizar la carga es de 14,3% o 2 personas.

La tendencia negativa de la pregunta se debe a que en la práctica y experiencia de varios de los expertos mencionan que los funcionarios aduaneros no continúan con el proceso de nacionalización de la carga o que simplemente no se puede realizar dicho proceso porque la mercancía no se acogería a la reducción de es un poco más complejo porque se debe informar a la autoridad aduanera la falta del CO, completar ciertos formatos, realizar las garantías necesarias y en el certificado de origen completar el campo de observaciones y la información para que aduana valide dicho documento, pues los errores más comunes son la información errónea.

8. Ecuador podría obtener nuevos productos con denominación de origen que faciliten el cumplimiento de criterios de origen de tipo no preferencial entre Ecuador y los países de EFTA.

Figura 37

Denominación de origen



Nota: Resultado obtenido por el instrumento de recolección de información.

En el gráfico se muestra que de los 14 expertos: 7,1% o 1 persona están totalmente en desacuerdo (0 a 25%), no hay nadie que sólo este en desacuerdo y por otro lado 46,9% o 6 personas están de acuerdo (51 a 75%) y la mitad de encuestados, 50%, que son 7 personas están totalmente de acuerdo (76 a 100%) en que se debe generar más productos con denominación de origen.

Varios expertos en el tema de origen y promoción de exportaciones indicaron no conocer totalmente del tema y sugerían acudir al Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), mientras que otros aclararon que dicha denominación sólo es para los productos alimenticios y que se debería fomentar la obtención de la denominación en localidades delimitadas geográficamente en conjunto con productores y exportadores de distintos sectores no sólo con motivo del Acuerdo y finalmente otros indicaron la importancia de este proceso para los productos de mayor exportación a los países de EFTA sugiriendo especialmente productos acuícolas.

FODA de las reglas de origen contenidas en el Acuerdo

Tabla 19

FODA reglas de origen dentro del Acuerdo entre Ecuador y los países del EFTA

Fortalezas	Debilidades
1 Ecuador conoce industria y la cadena de valor de los productos para proteger los sectores sensibles	1 No existe directrices establecidas para la acumulación de origen con la UE.
2 La certificación de origen en Ecuador es emitida por el MCEIP y solicitada por la VUE	2 Las directrices para acumulación de origen entre los países de la CAN Ecuador, Perú, Colombia están incompletos
3 Periodo de desgravación arancelaria entre o a 15 años	3 Para cumplir normas de origen se debe realizar consulta a EFTA, porque existe listas de exclusiones y/ o de desmantelamiento
4 Ecuador contó con profesionales para negociar el acceso a mercados y propiedad intelectual	4 Para determinar el origen de productos con mayor valor agregado se lo realiza a través de métodos de contabilidad
5 acceso inmediato preferencial al exportar para el 100% de productos industriales y de pesca y 98% de la oferta agrícola	5 Expedición directa como requisito para considerar originaria
6 Ecuador existe 5 denominaciones de Origen protegidas que otorgan una reputación exclusiva a un producto	6 Autoridad competente emitirá Certificado de circulación de mercancías EUR.1 físico dentro de 24 horas
7 El criterio de tolerancia aumenta de 5% del SGP a tolerar 10%(todos) a 15%(surtidos) de producto no originario/ no procesado	7 No existe lineamientos para ser exportador autorizado en Ecuador
8 Para el origen no se toma en cuenta la energía/ combustible/ plantas y equipos/ máquinas y herramientas	
9 Se permite que la expedición de mercancías sea en tránsito o transbordo con justificación por razones geográficas	

- 10** Autoridad competente realizará una inspección si es la primera vez que se solicitó el CO

Oportunidades	Amenazas
1 La OMC en su Acuerdo sobre Normas de Origen permite la modificación de las mismas	1 Normas de origen no preferencial usadas como medidas de política comercial
2 Fuertes proveedores de EFTA (Filipinas, Vietnam, Tailandia) solo cuentan con el esquema del SGP	2 Principales productos exportados por Filipinas, Vietnam, Tailandia es oro incl. el platinado en bruto y telefonía celular
3 Acuerdos EFTA con Perú y Colombia respectivamente	3 Suiza y Liechtenstein son países sin acceso al mar
4 Principal producto exportado a EFTA es el oro incl. el platinado en bruto	4 Las exportaciones a Islandia disminuyeron de 2019 a 2020 en \$730,3 USD miles FOB, -60%
5 El producto ecuatoriano con mayor participación en Suiza es: Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no	5 Principales productos exportados a EFTA son del sector agrícola
6 Suiza es el principal país del EFTA con el que Ecuador mantiene intercambio comercial	
7 Acuerdo contempla Inversiones y transferencia de tipo tecnológica para dotar de ventajas a la matriz productiva del país	
8 implementación de la OMC de las tasas de utilización y subutilización de preferencias	

Nota: La tabla muestra las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que surgen tras el análisis de las reglas de origen entre Ecuador y EFTA.

Tabla 20

Estrategias que Ecuador puede adoptar respecto a la normativa de origen del Acuerdo económico inclusivo con países del EFTA

Estrategias FO (Éxito)	Estrategias FA (Reacción)
F1 F3 F4 - O1 Negociar la modificación de reglas de origen específicas dependiendo de la evolución del comercio con EFTA	F9 A3 Incentivar encuentros y capacitaciones para exportar a Suiza con preferencias utilizando la regla disponible
F6 - O5 O4 Gestionar la denominación de origen para el camarón y oro.	F5 A2 A5 Promocionar productos ecuatorianos en colaboración con las entidades comerciales de EFTA
F8 O8 O7 Planear eventos para conectar productores con inversionistas	F1 A1 Aplicar reglas de origen de tipo no preferencial como salvaguardias y cuotas si los productos importados desde EFTA perjudican al país.
F5 F7 - O2 O3 Gestionar capacitaciones que generen industrias manufactureras con cadenas de valor estratégicas	
F2 F3 F10 - O6 Desarrollar análisis en conjunto con el MCEIP para conocer tasa de utilización y subutilización del Acuerdo y potenciar el mismo.	
Estrategias DO (Adaptación)	Estrategias DA (Supervivencia)
D5 D6 O6 Desarrollar programas conjuntos que beneficien a los exportadores enfocados en logística a países EFTA	D5 A3 Aplicar la reexpedición justificada por motivo geográfico establecida en el Acuerdo, en especial para Suiza y Liechtenstein

D1 D2 O1 O3 Solicitar reuniones para analizar la situación de Ecuador por la acumulación de origen entre CAN - EFTA - UE

D8 O4 Capacitar en métodos de contabilidad para los productores y exportadores de los sectores con menos subutilización de preferencias

D3 D4 A4 A5 Capacitar al sector productor y exportador sobre tendencias de consumo en Islandia/ Noruega/ Suiza/ Liechtenstein

D1 D2 A2 Crear estrategias para conectar productores con proveedores nacionales, de Colombia y Perú para mejorar cadenas de valor aplicando acumulación de origen y el criterio de tolerancia mínima.

D5 A1 Fomentar la mejora de la matriz productiva del país y la simplificación de procesos de certificación de origen con el establecimiento de lineamientos para optar por ser exportador autorizado.

Nota: La tabla muestra las diferentes estrategias que se forman por medio de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, mismas que también se fundamentaron en el criterio y experiencia de los expertos entrevistados previamente.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

1. La normativa de origen son reglas que permiten determinar qué productos entran a un país con beneficios o preferencias; y se fundamentan en la cláusula de habilitación de la OMC sin embargo esta normativa no está armonizada a nivel mundial; pero para aquellas de tipo no preferencial desde finales de los años 80 la OMC en conjunto con la OMA establecieron un “Acuerdo sobre Normas de Origen” con obligaciones provisionales que los países deben seguir; mientras que para aquellas de tipo preferencial solo aclara principios que se debe practicar como: transparencia, uniformidad, razonabilidad, carácter no retroactivo y criterio positivo ya sea en regímenes comerciales recíprocos (acuerdos comerciales) o en los no recíprocos (Sistema generalizado de preferencias).
2. Para establecer el Anexo de origen dentro del Acuerdo entre Ecuador y países del EFTA se tuvo 2 etapas; primero se contaba con el Sistema General de Preferencias con Suiza y Noruega que no beneficiaba a todos los productos y las reglas de origen eran menos tolerantes en cuanto a materiales no originarios; y segundo, la negociación del Acuerdo durante el 2015 a 2018 incentivada por el descenso de exportaciones de plátano fresco, café, cacao y frutas tropicales debido a la entrada en vigencia de Acuerdos entre EFTA con Perú y Colombia individualmente; misma que se realizó con expertos en comercio exterior en diferentes mesas en 5 rondas de negocios en las que se tomó en cuenta factores determinantes como la cadena de valor, la capacidad de producción, el nivel tecnológico del país, así como el conocimiento de la legislación aduanera y económica.
3. Las reglas de origen preferenciales en el Acuerdo entre Ecuador y EFTA se divide en 2 partes; primero las disposiciones generales que indican la calificación de origen

para productos totalmente obtenidos y de transformación sustancial; fuera de lo tradicional también incluye: los cultivos celulares, la aplicación de cualquiera de los 2 criterios en caso que se especifique valor agregado y cambio de clasificación arancelaria, el aumento a 10% de tolerancia de materias no originarias en comparación al SGP, la explicación del método contable permitido para llevar inventario de materiales originario o no dentro de un proceso productivo, la acumulación de origen con Colombia y Perú así como la expedición en tránsito o transbordo justificada por razones geográficas para Suiza y Liechtenstein; y segundo se explica las reglas de origen específicas por capítulo o subpartidas arancelarias, adicional se indica los formatos y la correcta forma de llenar el certificado EUR1.

- 4.** Las reglas de origen no preferenciales no se encuentran especificadas en un solo anexo, por el contrario, son temas tratados individualmente, entre los que se pudo constatar las restricciones cuantitativas como cuotas agregadas anuales, la aplicación de derechos antidumping y compensatorios bajo los parámetros de la OMC, aplicación de salvaguardias por un máximo de 3 años con miras a la eliminación de la regla y se extiende las reglas de origen a la propiedad intelectual entre ellas a los productos con denominación de origen.
- 5.** Las reglas de origen se considera como parte de la política comercial, por lo cual es un elemento importante para aplicar un régimen preferencial y solucionar controversias en el ámbito comercial como la triangulación y contrabando, además permiten establecer parámetros que protejan la industria nacional, aumentan la competitividad de la oferta exportable del país y permiten generar mayor inversión; por lo tanto la OMC explica que el análisis entre los productos elegibles para acceder a preferencias que si las obtienen en comparación con aquellos elegibles que no acceden a las preferencias indicarán la tasas de utilización de un Acuerdo que llevarán a tomar decisiones de mejora para los distintos sectores nacionales.

6. El aspecto positivo del Acuerdo es que permite revisiones y modificaciones en base al desarrollo de la relación comercial entre Ecuador y los países del EFTA, el cronograma de desgravación, además incentiva a la flexibilidad en cuanto a trámites aduaneros; sin embargo por el lado negativo la acumulación de origen con Colombia y Perú no se ha acordado en su totalidad, y los expertos refuerzan este aspecto al comentar que existe una falta de difusión del Acuerdo y las reglas de origen, que en la práctica la figura de “exportador autorizado” no se ha establecido en el país, que la presentación posterior del CO no tiene un proceso simplificado y se requiere más organización para generar productos con denominación de origen que facilite el acceso a los mercados del EFTA.

Recomendaciones

1. Se debería realizar un estudio profundo de la evolución del “Acuerdo sobre Normas de Origen” para entender porque no se ha logrado la armonización del mismo, así como de las ventajas y desventajas de la falta de uniformidad para establecer las reglas en mención.
2. Como parte de la promoción de exportaciones al mercado del EFTA, se debería realizar fichas actualizadas de cada uno de los países que conforman dicho bloque, así como fomentar cadenas de producción con mayor valor agregado por medio de programas que pongan en contacto a los pequeños, medianos y grandes productores con proveedores nacionales para generar encadenamientos productivos logrando cumplir con los criterios de origen.
3. En base a la información recopilada, el análisis del Acuerdo, así como del conocimiento de los expertos, Ecuador debería implementar lo más pronto posible el procedimiento operativo y normativo para la emisión de la Declaración de Factura a través del Código Autorizado del Exportador, con el fin de flexibilizar el proceso de exportación.

4. Las empresas privadas de comercio exterior, así como el sector público competente deberían generar capacitaciones o campañas de difusión sobre el Acuerdo con EFTA y sus beneficios más allá de la reducción arancelaria a los productos originarios, como la oportunidad de inversión y la protección a la industria nacional, mismos que deben estar dirigidos a los interesados en importar o exportar a nuevos mercados.
5. Se sugiere realizar estudios aplicativos de tipo cuantitativo sobre los índices de utilización y subutilización del Acuerdo entre Ecuador y EFTA, incluso de otros Acuerdos suscritos por el país, con el fin de generar estrategias para aquellos productos con mayor dificultad para acogerse a las preferencias de estos Acuerdos.
6. En base al conocimiento aportado por los expertos del MCEIP, SAE y empresa privada, sugieren que los expertos mantengan actualización de conocimiento sobre temas de origen, así como de los nuevos Acuerdos suscritos por Ecuador con el fin que puedan ayudar a los interesados a acceder a nuevos mercados bajo preferencias; por otro lado, se debe buscar la posible integración de las instituciones de nivel superior que conjuntamente desarrollen capacitaciones presenciales y virtuales para los sectores productivos y aquellos interesados en exportar e importar; además de generar espacios que permitan el contacto a las empresas y asociaciones ecuatorianas directamente con el sector empresarial de los países del EFTA.

Bibliografía

- Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre los Estados de la AELC y el Ecuador.* (2018). Obtenido de Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:
https://drive.google.com/file/d/1MVfft2kH5Ere3cvv4EG9T_BjIXl6Kmmo/view
- Aguirre Cárdenas, C. (11 de diciembre de 2006). *La incorrecta determinación de origen de mercancías expone a sanciones.* Obtenido de Colegio de Contadores Públicos de México:
<https://www.ccpm.org.mx/avisos/11%20DC%2006%20%20COM%20COM%20EXTERIOR.pdf>
- Ali, M. L., Ramirez, L. M., & Miranda, J. I. (2011). Cláusulas sobre Acumulación Ampliada en la calificación de origen. Análisis y propuestas. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*(25/Diciembre), 56-104. Obtenido de http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:UNTzFVAihhkJ:scholar.google.com/+Tipos+acumulaci%C3%B3n+de+origen+&hl=es&as_sdt=0,5
- Banco Central. (2020). *cambiar.* Obtenido de <https://sintesis.bce.fin.ec/BOE/OpenDocument/2011010922/OpenDocument/opendoc/openDocument.faces?logonSuccessful=true&shareId=1>
- Banco Central del Ecuador. (2015). *Breve análisis de los principales procesos de integración económica.* Obtenido de Subgerencia de Programación y Regulación del BCE: https://www.bce.fin.ec/images/BANCO_C_ECUADOR/PDF/doctec2.pdf
- Brenes Chavarría, L. (2014). *La certificación de tercera parte en normas de origen, como instrumento de transparencia y seguridad jurídica.* Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/2555/1/37339.pdf>
- Buendía Rice, E. (2013). *El papel de la Ventaja Competitiva en el desarrollo económico de los países.* Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/413/41331033004.pdf>
- Calderón Aordemala, A. Y., & Morán Lliguipuma, M. (Septiembre de 2017). *ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES DEL ECUADOR Y LOS PAÍSES DEL EFTA*". Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/47797/1/TESIS%20ANALISIS%20PROSPECTIVO%20DE%20ACUERDOS%20COMERCIALES%20ECU-EFTA2.pdf>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (agosto de 2010). *Guía práctica: normas de origen "determine el origen de sus productos y aproveche las preferencias comerciales"*. Recuperado el 15 de 12 de 2020, de Centro de Información Empresarial (CIEB): <http://hdl.handle.net/11520/20401>
- Cámara Nacional de Pesquería (CNP). (12 de julio de 2016). *PERSPECTIVAS DE LAS NEGOCIACIONES CON LA EFTA PARA LAS EXPORTACIONES.* Obtenido de <https://camaradepesqueria.ec/perspectivas-las-negociaciones-la-efta-las-exportaciones/>

- Campos, A., & Monge, N. (2017). *Las normas de origen en el comercio agroalimentario*.
Obtenido de
<https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6049/BVE17099263e.pdf;jsessionid=F26A40450EA0687046F1D40FD854EF1E?sequence=1>
- CEPAL. (01 de diciembre de 2020). *Raúl Prebisch y los desafíos del Siglo XXI*.
Obtenido de Biblioguias - Biblioteca de la CEPAL:
<https://biblioguias.cepal.org/portalprebisch/SXXI/TerminosIntercambio>
- Comisión Europea. (09 de diciembre de 2008). *El régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+) 2009-2011 de la Comunidad Europea*. Obtenido de Web oficial de la Unión Europea:
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_08_777
- Concha, J., Heilbron, D., & Suarez, M. (01 de 01 de 2016). *Análisis comparativo de las reglas de origen en la Alianza Pacífico y en los TLC de los Países Miembros*.
Obtenido de
https://www.researchgate.net/publication/318517797_Analisis_Comparativo_de_Reglas_de_Origen_en_la_Alianza_Pacifico_y_en_los_TLC_de_los_Paises_Miembros/citation/download
- Correa, A. (7 de noviembre de 2014). *La importancia de las Reglas de Origen para los países de la ALADI*. Recuperado el 11 de 01 de 2021, de XIV CURSO BREVE DE POLÍTICA COMERCIAL PARA LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI:
<http://www2.aladi.org/sitioAladi/reuniones/LaImportanciaDeLasReglasDeOrigenParaLosPaisesDeLaAladi1.pdf>
- Correa, A. (20 de abril de 2020). *Lección Módulo I: El Origen de las Mercancías en el Comercio Exterior: Contexto General*. Obtenido de Centro Virtual de Formación de Integración y Comercio de la ALADI: <https://campus.aladi-cvf.org/mod/lesson/view.php?id=2090&pageid=173>
- Correa, A., & Barone, S. (20 de Abril de 2020). *EL ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y LA CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DIGITAL DE LA ALADI - 2020*. Recuperado el 03 de enero de 2021, de Centro Virtual de Formación en Integración y Comercio de la ALADI: https://campus.aladi-cvf.org/pluginfile.php/47449/mod_resource/content/2/M%C3%B3dulo%201%20Curso%20Origen.pdf
- Dirección de Inteligencia de Negocios, MPCEIP. (Mayo de 2020). *Ficha Técnica de Efta*. Obtenido de PROECUADOR: <https://www.proecuador.gob.ec/ficha-tecnica-de-efcta-2020/>
- Dirección Estudios Económicos y Comerciales. (Junio de 2020). *Informe Mensual de Comercio Exterior*. Obtenido de Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:
https://drive.google.com/file/d/1hwoP9QtxAh2qVb_s9uGzPEkhjV-c6GLy/view
- EFTA. (22 de junio de 2015). *JOINT DECLARATION ON COOPERATION BETWEEN THE REPUBLIC OF ECUADOR AND THE EFTA STATES*. Recuperado el 08 de enero de 2020, de Free Trade Agreement - Ecuador:

- <https://www.efta.int/sites/default/files/documents/legal-texts/free-trade-relations/ecuador/EFTA-Ecuador%20Joint%20Declaration%20of%20Cooperation.pdf>
- EFTA. (3 de marzo de 2017). *EFTA and Ecuador hold second round of negotiations*. Recuperado el 07 de enero de 2021, de EFTA Global trade relations: <https://www.efta.int/Free-Trade/news/EFTA-and-Ecuador-hold-second-round-negotiations-502126>
- Espinosa Cruz, M. (2019). *Análisis de la implementación del Acuerdo CAN – MERCOSUR desde la perspectiva del comercio bilateral agrícola con Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6476/1/T2784-MRI-Espinosa-Analisis.pdf>
- ESUCOMEX. (2014). *Comercio Exterior*. Obtenido de Definiciones conceptuales y teorías básicas: http://cursos.esucomex.cl/SP-Esucomex-2014/COX1404/SEMANA%201/S1%20A1.1%20_LEC_1.pdf
- Fernández, E. (2020). *APROVECHAMIENTO DE LAS PREFERENCIAS EN LOS ACUERDOS COMERCIALES Y ESQUEMAS DE NEGOCIACIÓN COMERCIAL EN LOS QUE PARTICIPA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*. Recuperado el 15 de 01 de 2021, de Programa de cooperación a favor de Paraguay: [http://www2.aladi.org/nsfaladi/Estudios.nsf/4226DCE2F9F3B69D03258081004CE4C7/\\$FILE/DAPMDER_07_16_PY.pdf](http://www2.aladi.org/nsfaladi/Estudios.nsf/4226DCE2F9F3B69D03258081004CE4C7/$FILE/DAPMDER_07_16_PY.pdf)
- Galarza Saá, D. G., & Peñaherrera Vaca, V. P. (octubre de 2011). *EXPORTACIÓN DE CAFÉ ZARUMEÑO ORGÁNICO GOURMET A ALEMANIA*. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/114/4/T-UIDE-0880.pdf>
- Garcés, M. (2016). *Teoría Clásica del Comercio Internacional - La división del trabajo y sus consecuencias*. Obtenido de Economía y Finanzas Internacionales: <http://puceae.puce.edu.ec/efi/index.php/economia-internacional/12-teoria-clasica>
- Gil, A. (18 de julio de 2017). *Svalbard, distopía ártica*. Obtenido de <https://elordenmundial.com/svalbard-distopia-artica/>
- Huesca, C. (2012). *Comercio Internacional*. Obtenido de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Comercio_internacional.pdf
- Husillos Vidic, M. (2017). *Integración económica*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/integracion-economica.html>
- Inama, S. (13 de octubre de 2014). Rules of Origin. *WTO learning*. (D. Marti, Entrevistador, & T. Morocho, Traductor)
- International Trade Centre. (2020). *Accumulation / Cumulation*. Obtenido de RULES OF ORIGIN FACILITATOR Your gateway to trade agreements: <https://findrulesoforigin.org/en/glossary?uid=accum&returnto=gloscenter>

- Jedlicki, C. (septiembre de 2007). *El Intercambio Desigual*. Obtenido de La Alianza Global Jus Semper Salarios Dignos Norte y Sur:
http://www.jussemper.org/Inicio/Resources/Jedlicki_IntercambioDes.pdf
- Legiscomex. (2017). *Deterioro de los términos de intercambio*. Recuperado el 25 de diciembre de 2020, de Legiscomex:
<https://www.legiscomex.com/Documentos/abccomercio-teoria-terminos-intercambio>
- Loayza Pinedo, M. (2016). *Panorama y oportunidades comerciales con las economías del EFTA*. Obtenido de PROM PERÚ:
<https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/1551/1a%20Panorama%20y%20oportunidades%20comerciales%20EFTA%20-%20Monica%20Loayza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lowe, S. (25 de noviembre de 2016). *Explaining Cumulative Rules of Origin*. Obtenido de <https://medium.com/@SamuelMarcLowe/explaining-cumulative-rules-of-origin-2c13fb4dfca1>
- Martínez Cortés, J. (2015). *Las reglas de origen: instrumento para regular las zonas comerciales regionales con acceso arancelario preferencial*. Obtenido de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/49071/44127>
- Martínez, G. (31 de mayo de 2016). *LA ACUMULACIÓN DE ORIGEN DE PROCESOS PRODUCTIVOS*. Obtenido de Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI:
http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/SEC_Estudios/215.pdf
- Matarrese, J. (1969). *La teoría económica espacial en la historia del pensamiento económico*. Obtenido de Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires:
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-0994_MatarreseJEH.pdf
- Mecías Mendoza, S. (agosto de 2018). *Análisis de las relaciones comerciales entre Ecuador y la Asociación Europea De Libre Comercio (EFTA) durante el periodo 2010 - 2017*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34307/1/MECIAS%20MENDOZA.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (junio de 2020). *FICHA PAÍS Liechtenstein Principado de Liechtenstein*. Recuperado el 11 de enero de 2021, de OFICINA DE INFORMACIÓN DIPLOMÁTICA:
http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/liechtenstein_ficha%20pais.pdf
- Ministerio de Comercio Exterior. (julio de 11 de 2016). *AGENDA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES*. Recuperado el 04 de 01 de 2021, de Cámara de Industrias de Tungurahua: <http://www.cit.org.ec/files/ppt-PRESENTACION-COMITE-EMPRESARIAL-ECUATORIANO-ok--1.pptx>

- MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A. (21 de abril de 2015). *Normas o Reglas de Origen*. Recuperado el 02 de enero de 2021, de SERIE DE ESCRITOS GENERALES SOBRE TEMAS COMERCIALES: <http://infotrade.minec.gob.sv/wp-content/uploads/2-Reglas-de-origen.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (octubre de 2020). *Sistema generalizado de preferencias (SGP) de Suiza*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas Uruguay: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2020-10/info_general_suiza.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (octubre de 2020). *Sistema Generalizado de Preferencias de Noruega*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas Uruguay: https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/2020-10/info_general_noruega.pdf
- Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca (MPCEIP). (29 de junio de 2020). *Aprobación del Acuerdo EFTA permite a Ecuador consolidarse en el mercado europeo*. Obtenido de Noticias: <https://www.produccion.gob.ec/aprobacion-del-acuerdo-efta-permite-a-ecuador-consolidarse-en-el-mercado-europeo/>
- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA. (2020). *ACUERDO COMERCIAL ENTRE ECUADOR Y EFTA*. Recuperado el 08 de enero de 2021, de https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Diptico_AC-Ecuador-Efta_compressed.pdf
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (11 de 02 de 2021). *Emisión de Certificados de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación*. Obtenido de Portal único de trámites ciudadanos: <https://www.gob.ec/mpceip/tramites/emision-certificados-origen-productos-originarios-ecuador-exportacion>
- Ministerio de Relaciones Exteriores Y Movilidad Humana. (07 de septiembre de 2016). *El territorio marítimo de Ecuador será 5,3 veces más extenso que el territorio nacional continental, una vez que entre en vigor el acuerdo con Costa Rica*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/2016/09/07/el-territorio-maritimo-de-ecuador-sera-53-veces-mas-extenso-que-el-territorio-nacional-continental-una-vez-en-que-entre-en-vigor-el-acuerdo-con-costa-rica/>
- Miño, O. (2003). *Introducción al Comercio Internacional descriptores contemporáneos del mundo y Latinoamérica*.
- Monje Ávalos, C. (2001). *La evolución del Comercio en México a partir de la entrada del modelo neoliberal hasta la firma del TLC con la Unión Eropea*. Obtenido de Catálogo de TESIS - Facultad de Economía, UNAM: <http://132.248.9.195/pd2001/294501/Index.html>
- Morales Quezada, G. F. (19 de mayo de 2013). *CERTIFICADO DE ORIGEN (MIPRO-ECUAPASS)*. Obtenido de Comunidad de Comercio Exterior en Ecuador: <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/certificado-de-origen-mipro-ecuapass>

- Mtweve, E. (16 de octubre de 2020). LDCs and utilization of trade preferences. *Underutilization of trade preferences: blame it on the rules of origin?* (S. Neumueller, Entrevistador, & T. Morocho, Traductor) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=9vy2Di940GE&feature=youtu.be>
- Muiños Juncal, B. (agosto de 01 de 2001). TERRITORIO, MOVILIDAD DE MANO DE OBRA Y FORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO. EL PENSAMIENTO ECONÓMICO ESPACIAL HASTA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*(94). Obtenido de <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-84.htm>
- Naciones Unidas. (1968). Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre su segundo período de sesiones. I*, pág. 532. Nueva Delhi: Naciones Unidas. Obtenido de https://unctad.org/es/system/files/official-document/td97vol1_sp.pdf
- Neumueller, S. (16 de octubre de 2020). Preference utilization vs underutilization. *Underutilization of trade preferences: blame it on the rules of origin?* (D. Marti, Entrevistador, & T. Morocho, Traductor) Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=f8m_KO_pi5A&list=PLUok1JiAsIn9SDwsyqhRbN7tmHBTAjqAh&index=6
- OMC. (2014). *¿Hecho en ...?: Comprender las normas de origen*. Recuperado el 02 de enero de 2020, de WTO E-Learning - OMC E- Learnig: https://wtolearning.csod.com/clientimg/wtolearning/MaterialSource/02766efab1d4-49c5-a9ce-dddc10e18c72_ROO_v2.pdf
- OMC. (2020). *Acuerdo sobre Normas de Origen*. Recuperado el 03 de enero de 2021, de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/22-roo_s.htm
- OMC. (2020). *Disposiciones sobre trato especial y diferenciado*. Recuperado el 03 de enero de 2021, de disposiciones especiales: Disposiciones sobre trato especial y diferenciado
- OMC. (2020). *Los principios del sistema de comercio*. Recuperado el 01 de enero de 2021, de ENTENDER LA OMC: INFORMACIÓN BÁSICA: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm#mfnbox
- Ordóñez, M. (30 de abril de 2020). *Ecuador aprueba Acuerdo EFTA*. Recuperado el enero de 2021, de Meythaler & Zambrano: <https://www.meythalerzambranoabogados.com/post/ecuador-aprueba-acuerdo-efta>
- Organización Mundial de Aduanas (OMA). (2020). *Normas de Origen - Manual*. Obtenido de World Custom Organization: http://www.wcoomd.org/en/topics/origin/overview/~/_media/304abd35b23744218e65596e66dff012.ashx
- Organización Mundial del Comercio. (2011). *Informe sobre el Comercio Mundial 2011*. Lausanne. Obtenido de

https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report11_s.pdf

- Organización Mundial del Comercio. (2020). *Información técnica sobre las normas de origen*. Obtenido de Temas Comerciales:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_info_s.htm
- Orozco, M. (25 de junio de 2018). *Ecuador firma un tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio*. Obtenido de EL COMERCIO:
<https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-europa-librecomercio-acuerdo-efta.html>
- Pin Soza, K. C., & Poveda Conforme, L. (24 de julio de 2017). *Ventaja comparativa y ganancia de comercio*. Obtenido de Monografías:
<https://www.monografias.com/docs114/ventaja-comparativa-ganancia-comercio/ventaja-comparativa-ganancia-comercio.shtml>
- PRO ECUADOR. (2018). *FICHA COMERCIAL DE NORUEGA JULIO - 2018*. Obtenido de Instituto de promoción de exportaciones e inversión:
<https://www.proecuador.gob.ec/ficha-comercial-de-noruega-julio-2018/>
- PROECUADOR. (mayo de 2020). Seminario on line: Componentes del acuerdo comercial entre Ecuador y EFTA.
- PROEXPORT COLOMBIA. (2014). *PERFIL DE LOGÍSTICA DESDE COLOMBIA HACIA SUIZA*. Obtenido de
https://procolombia.co/sites/default/files/perfil_logistico_de_suiza_2014.pdf
- Quintana Romero, L. (2012). *Modelo de localización de Weber*. Obtenido de Seminario de Análisis Regional y Estudios Espaciales:
<http://www.saree.com.mx/unam/sites/default/files/MODELO%20WEBER.pdf>
- Revista Gestión Digital. (25 de junio de 2018). *Ecuador suscribe acuerdo comercial con la Asociación Europea de Libre Comercio*. Obtenido de Revista Gestión Digital:
<https://revistagestion.ec/noticias/ecuador-suscribe-acuerdo-comercial-con-la-asociacion-europea-de-libre-comercio>
- Revista Líderes. (agosto de 30 de 2015). *Tres regiones, en la hoja de ruta comercial*. Obtenido de Líderes: <https://www.revistalideres.ec/lideres/ecuador-comercio-economia-nathalie-cely.html>
- Secretaría General de la ALADI. (abril de 2020). *Lección Módulo I: El Origen de las Mercancías en el Comercio Exterior: Contexto General*. Recuperado el 03 de enero de 2021, de Centro Virtual de Formación en Integración y Comercio de la ALADI: <https://campus.aladi-cvf.org/mod/lesson/view.php>
- Servicio Nacional de Derechos Intelectuales. (2017). *Denominación de Origen*. Obtenido de Identidad Ecuatoriana en productos propios:
<https://www.derechosintelectuales.gob.ec/denominacion-de-origen/>
- SG ALADI. (2015). *LAS REGLAS DE ORIGEN Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE*

- LA ALADI. Obtenido de http://www2.aladi.org/sitioAladi/documentos/Biblioteca/211_Libro.pdf
- SICE. (15 de marzo de 2017). *Ecuador y EFTA realizaron segunda ronda de negociaciones comerciales*. Recuperado el 07 de enero de 2021, de Sistema de Información sobre Comercio Exterior: http://www.sice.oas.org/tpd/ecu_efta/Background/ECU_EFTA_II_Round_s.pdf
- SICE. (11 de diciembre de 2017). *En diciembre concluirían negociaciones con el EFTA*. Obtenido de Sistema de Información sobre Comercio Exterior: http://www.sice.oas.org/tpd/ecu_efta/Background/3rd_Round_s.pdf
- SICE. (28 de marzo de 2018). *Ecuador y EFTA cerrarán negociaciones comerciales el primer trimestre de 2018*. Obtenido de Sistema de Información Sobre Comercio Exterior: http://www.sice.oas.org/tpd/ecu_efta/Background/5th_Round_s.pdf
- Silveira, M. (2008). Las reglas de origen como herramientas estratégicas para el acceso a los mercados de bienes en los Acuerdos de Libre Comercio. *Negocios Internacionales e Integración, Volumen XIV(66-67)*, 2-13.
- Sputnik. (14 de noviembre de 2016). *Ecuador y Asociación Europea de Libre Comercio inician negociaciones*. Recuperado el 04 de enero de 2021, de Sputnik Economía: <https://mundo.sputniknews.com/economia/201611141064847356-ecuador-comercio-europa/>
- Teleamazonas. (08 de diciembre de 2020). *Ecuador y EEUU sellan la primera fase de un acuerdo comercial*. Obtenido de Teleamazonas: <https://www.teleamazonas.com/ecuador-y-eeuu-sellan-la-primera-fase-de-un-acuerdo-comercial/>
- TELESUR. (16 de octubre de 2014). *Ecuador evalúa acuerdos comerciales con Suiza y Asia*. Recuperado el 11 de 01 de 2021, de <https://www.telesurtv.net/news/Ecuador-evalua-acuerdos-comerciales-con-Suiza-y-Asia-20141016-0037.html>
- UNAM. (2019). *PRINCIPALES TEORÍAS SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL*. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/mcam/1.pdf>
- Vásquez Rodríguez, Y. (2021). *Tesis I Tipos, Niveles y Diseños de Investigación*. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/30135667/Tesis_I_Tipos_Niveles_y_Dise%C3%B1os_de_Investigaci%C3%B3n
- Witker, J. (1993). *REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANALES*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1060/8.pdf>
- World Trade Organization (WTO). (13 de noviembre de 2020). *WTO members discuss implementation of preferential rules of origin for LDCs*. Recuperado el 02 de enero de 2020, de Rules of Origin: https://www.wto.org/english/news_e/news20_e/rule_13nov20_e.htm

WTO. (30 de noviembre de 2020). *Underutilization of trade preferences: blame it on the rules of origin?* (W. E-Learning, Ed.) Obtenido de Micro course series:
<https://view.genial.ly/5eb42344e70ca017a2ff7650>

WTO ECAMPUS. (9 de octubre de 2020). *RO video 1*. Obtenido de
<https://www.youtube.com/watch?v=sbEMlh3AvvA&feature=youtu.be>

WTO Secretariat. (2013). *Trade Policy Review Body*. World Trade Organization.
Recuperado el 07 de enero de 2021, de
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s280_s.pdf

Anexos